



universidad
abierta

REVISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES A DISTANCIA

NUMERO 23

AÑO 2001



**Centro Provincial Asociado de la U.N.E.D.
"Lorenzo Luzuriaga"**

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director:

José Luis Navarro González

Secretario:

Miguel Peñasco Velasco

Equipo Asesor:

Salvador Galán Ruiz Poveda

Coordina:

Departamento de Educación Permanente
Investigación y Promoción Cultural

Edita:

Centro Asociado de la UNED
C/ Seis de Junio, Valdepeñas (Ciudad Real)

DEPOSITO LEGAL - Ciudad Real, 738 - 1983

I.S.B.N.: 84 - 398 - 0004 - 5

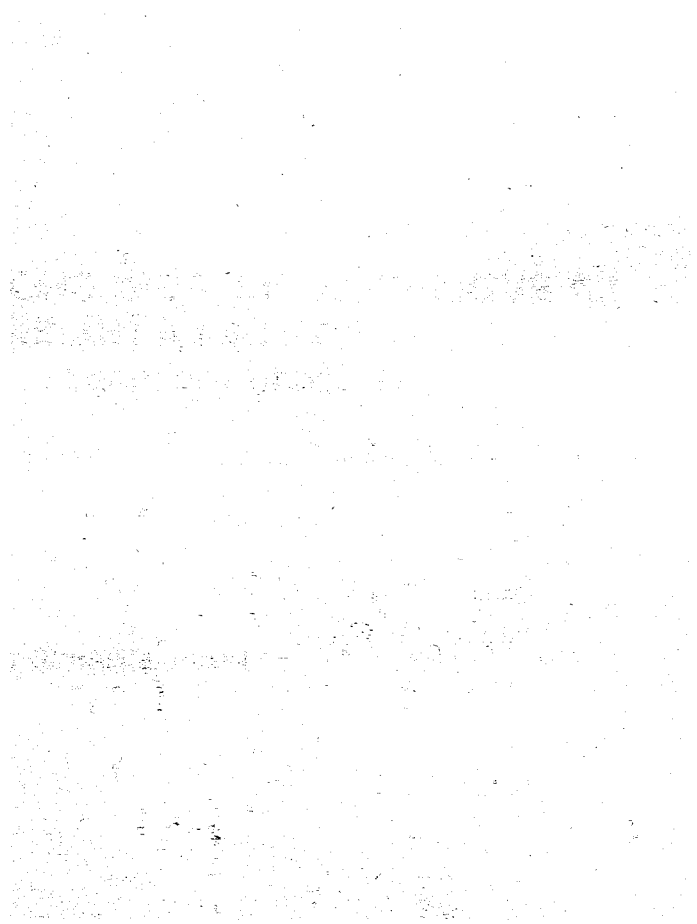
INDICE

La evolución del Derecho Civil en la vida de la Mujer. ¿De dónde venimos? Rosa Peñasco Velasco.....	3
La Dictadura de primo de Rivera en Valdepeñas. Consuelo Treviño Sánchez.....	39
Determinación de grado alcohólico en vinos por HPLC. Comparación con los métodos oficiales de la CEE. José Manuel Castellanos Ramírez - Benito Piña Delgado	159
Tratamiento de matrices lácteas para la determinación De metales por absorción atómica. Optimización de un Método por vía húmeda. María Olaya Vega Cañadas.....	177

[The page contains extremely faint and illegible text, likely due to low contrast or scanning quality. The text is arranged in several paragraphs across the page.]

**LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO CIVIL
EN LA VIDA DE LA MUJER**
¿De dónde venimos?

ROSA PEÑASCO VELASCO



INTRODUCCION

"De dónde venimos" no pretende abrir esas heridas que van cerrándose con el trabajo de siglos.

Tampoco quiere levantar la eterna disputa entre terribles bandos de hombres y mujeres que a veces se enfrentan con saña.

Su finalidad es precisamente la contraria...

Nada puede conseguirse por la fuerza y la igualdad real y efectiva de todos no es una excepción; tampoco llegaremos a ella imitando la superioridad masculina de antaño. Probablemente, no se pueda llegar a buen puerto si hombres y mujeres se enemistan por causa de unos papeles que desarrollaron obligados en otros tiempos pero que ahora están desfasados. Nadie más que nosotros mismos, somos responsables de vencer las terribles inercias de cientos de años y la tremenda herencia que nos ha venido dada de antes; sin embargo, a veces no nos damos cuenta que echar la culpa al sexo contrario es otro rencor heredado que no sirve más que para alejarnos del auténtico convencimiento interior de que siendo muy distintos hombres y mujeres, en esencia somos iguales...

Tal vez, un paso importante para sentirnos de verdad idénticos como seres humanos, sea reconciliarnos con nuestros orígenes y para ello, irremediamente hay que comenzar por conocerlos, entenderlos dentro del contexto de una época concreta y después, rechazar conscientemente aquello que ya no se corresponda con nuestra realidad social.

Pensemos por ejemplo, en que ahora es sencillo hablar de cambio de siglo, de milenio, o de era digital.

Jurídicamente, todos pronunciamos con naturalidad el principio de igualdad en su máximo esplendor: de raza, religión,

conciencia, cátedra, social, profesional, etc.

También la igualdad de todos los hijos ante la ley cualquiera que sea su filiación y, como no, la famosa y a veces polémica igualdad, entre hombre y mujer.

Fácil, todo es fácil y nadie admitiría actualmente conductas no tan lejanas en nuestra historia como que la mujer no pudiese trabajar, administrar sus bienes o no obtener ni el permiso de conducir sin el consentimiento del marido.

"De dónde venimos" quiere mostrar ciertos comportamientos -por suerte hoy en día obsoletos-, que han formado -nos guste más o menos- nuestras raíces y el punto de partida a través del cual hemos ido avanzando y creciendo con el paso del tiempo en lo que a derechos de la mujer se refiere.

La Historia es algo más que un conjunto de fechas y anécdotas. La Historia es ante todo un fantástico recordatorio que sirve para conocernos mejor.

Este viaje por nuestros orígenes pretende analizar porqué los derechos de la mujer han sido -y en algunos casos siguen siendo- una lucha de dura y lenta conquista.

Finalmente, "De dónde venimos", no sólo intenta recuperar una parte de nuestra memoria histórica sino también mostrar en qué punto estamos ahora para entender mejor por donde y de qué modo debemos seguir.

A veces, no hay nada mejor que un paseo por nuestras raíces para entendernos a nosotros mismos. Comencemos...

1. Una cuestión de principio

Antes de analizar aspectos concretos de los derechos de la mujer a través de la historia, es prácticamente inevitable mencionar un dato de interés. España ha sido tradicionalmente un país confesional en el que el Estado ha ido imponiendo -prácticamente de manera obligatoria- la religión católica a los ciudadanos.

Este hecho afecta sobremanera a cuestiones exclusivamente jurídicas -y de soslayo también a cuestiones relacionadas con la mujer de manera concreta- porque evidentemente, tanto para contraer matrimonio como para declarar la nulidad del mismo, obtener la dispensa en caso de querer casarse e incluso hasta para determinar los derechos de los hijos entre otras cuestiones, las decisiones de la Iglesia han jugado en nuestro país un papel fundamental durante mucho tiempo.

La innegable confesionalidad del Estado a lo largo de siglos ha dado como resultado en muchísimas ocasiones una confusión terrible: la mezcla de conceptos exclusivamente religiosos (como el pecado, por ejemplo), con otros de índole jurídica (como el delito). Durante años, ha sido difícil diferenciar Derecho de religión; incluso hoy en día quedan vestigios de este hecho y basta con reparar en algunas palabras que aún describiendo conceptos jurídicos, lo hacen tomando vocablos de un marcado carácter confesional y arrastrado de otras épocas: así ocurre con el Derecho Penitenciario o el delito culposo, sin ir más lejos.

Puede que históricamente, la simbiosis jurídico-religiosa se remonte a tiempos muy lejanos pero se observa de manera concreta en la Real Cédula del 12 de julio de 1564 ya que a través de ella, Felipe II concedió a los Cánones del Concilio de Trento valor de Ley del Reino. De esta forma, religión (Cánones) y Derecho (Ley del Reino), se iban a mezclar de manera inevitable durante siglos. No hay más que observar parte de la Real Cédula:

"V. Si alguno dijere que se puede disolver el matrimonio por la cohabitación molesta, o ausencia afectada del consorte, sea excomulgado".

Con este ejemplo, podemos reparar en lo dicho líneas más arriba: al intento de disolución del matrimonio que es un hecho de índole jurídica, se corresponde una consecuencia exclusivamente religiosa como la excomunión.

Prueba de la confesionalidad del Estado y su consecuente afección al Derecho, nos la proporciona nuestra tradición Constitucional. Excepto las Constituciones republicanas de 1868 y

1931 en donde quiebra la regla de la confesionalidad, en el resto se proclama claramente. Claras muestras de ello son, por ejemplo estos curiosos artículos:

"En el nombre de Dios Todopoderoso,
Padre, Hijo y Espíritu Santo,
autor y supremo legislador de la sociedad"
(Preámbulo de la Constitución de 1812)

"La religión de la Nación española es y será perpetuamente
la católica, apostólica, romana, única y verdadera"
(Art. 12 de la Constitución de 1812)

"Por la Gracia de Dios Rey Constitucional de España..."
(Preámbulo de la Constitución de 1876)

Tal y como decíamos al principio, siglos ha permanecido (salvo paréntesis muy concretos de nuestra historia) esta situación en nuestro país generando unas implicaciones jurídicas muy concretas que han afectado sobremanera a los derechos de los ciudadanos y como no podía ser menos, a los de la mujer. Para observar el deseado efecto contrario, ha habido que esperar muchos años y llegar al artículo 16 de nuestra actual Constitución de 1978 que tipifica la libertad ideológica de la siguiente forma:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos...
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal.

Como enseguida veremos, todos estos precedentes histórico-religiosos afectaron sobremanera a la configuración jurídica de ciertos aspectos de la vida de la mujer.

2. Derechos Fundamentales

Aunque criterios clasificadores de los distintos tipos de derechos ha habido muchos, podemos decir que destacan dentro de este grupo preceptos tan categóricos como el derecho a la vida, la integridad física y síquica, la libertad en todas sus manifestaciones y

hasta el principio de igualdad.

De todos es sabido que a lo largo de siglos, el reconocimiento y la consecuente protección de estos derechos ha brillado por su ausencia. Incluso en aquellas épocas históricas en las que nuestro país ha contado con una Constitución, estos derechos básicos no eran recogidos en el texto fundamental. Fue la Constitución republicana de 1931 la que introduce como novedad el Título III sobre "Derechos y Deberes de los españoles"; continuando con esta iniciativa nuestra Constitución actual de 1978, trata en el Título I "De los derechos y deberes fundamentales".

La igualdad entre hombre y mujer no se ha reconocido hasta hace relativamente poco tiempo.

Sin embargo, ahora es importantísimo tener siempre presentes ciertos mandatos constitucionales que además de hermosos, son la consecuencia de una lucha de siglos y representan actualmente, un pilar fundamental a nivel ideológico, jurídico, ético y social en nuestro país. Así ocurre con la consagración del principio de igualdad para todos:

"Los españoles son iguales ante la ley,
sin que pueda prevalecer discriminación alguna
por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión
o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"
(Artículo 14 de la Constitución Española)

O la igualdad entre hombres y mujeres:

"El hombre y la mujer tienen derecho
a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica"
(Art. 32.1. de la Constitución Española)

También la igualdad de los hijos cualquiera que sea su filiación o de la madres, con independencia de su estado civil:

"Los poderes públicos asegurarán
la protección integral de los hijos,
iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación,
y de las madres, cualquiera que sea su estado civil"
(Art. 39.1. de la Constitución española)

Por su parte, el derecho a la libertad en cualquiera de sus manifestaciones se encuentra perfectamente determinado en los artículos 16 al 20 de nuestra Constitución. Sin embargo, históricamente ha permanecido ausente en lo que a libertad de la mujer se refiere para decidir sobre aspectos de la vida que solo le afectaban a ella, como querer o no contraer matrimonio, administración de sus bienes o la elección de su domicilio, por ejemplo.

Finalmente, en cuanto al derecho a la vida y más concretamente la integridad física y síquica, se hace necesario recordar que hemos tenido que esperar al año 1999 para que entrara en vigor una ley reguladora de los malos tratos. Miles de mujeres de todas las épocas se han visto obligadas a soportar este tipo de conductas vejatorias quizás por la presión social y hasta familiar, por el desamparo jurídico y económico y sobre todo, por una triste inercia heredada (que afectaba a los hombres en un sentido activo y a las mujeres en el pasivo), de los rincones de la España más oscura.

Es cierto que no podemos vivir del pasado pero tampoco debemos olvidar que representa nuestra referencia, la única que poseemos para enmendar errores que han perdurado durante siglos.

Por ello, seguidamente analizaremos de manera más concreta de dónde venimos, cuáles son aquéllos errores de base y de dónde proceden nuestras inercias para averiguar después, hacia dónde hemos llegado en lo que a aspectos concretos de la vida de las mujeres se refiere.

3. Mujer y trabajo

La ausencia de derechos en el ámbito laboral de la mujer es un hecho que viene de antiguo, mucho más de lo que incluso recogen expresamente las leyes. Un precedente jurídico de esta desigualdad con respecto al hombre, es sin lugar a dudas el artículo 11. d) de la Ley de Contrato de Trabajo de 1944, posteriormente reformada y atenuada por la Ley 56/1961 de 22 de julio. En ambas disposiciones se ponía de manifiesto un fenómeno que bien podría denominarse "cosificación de la mujer casada" pues se exigía autorización del

marido para que ésta pudiera celebrar contratos de trabajo.

Fue la Ley de Relaciones Laborales de 1976, la que rompió esta terrible inercia de diferenciar la situación laboral entre hombres y mujeres y, en lo que a estas últimas se refiere, entre casadas y solteras. El art. 10.2 indicaba lo siguiente:

"La mujer, cualquiera que sea su estado civil,
podrá convenir toda clase de contratos de trabajo...
en iguales condiciones que el varón"

Y como no podía ser menos, el Estatuto de los Trabajadores, conforme con el principio de igualdad tipificado en nuestra Constitución, prohíbe con insistencia toda discriminación.

Es curiosos recordar cómo las primeras normas reguladoras del trabajo femenino, tenían un caracter marcadamente protector pues prohibían que las primarias jornadas de trabajo agotadoras y de ambientes insalubres, se llevasen a cabo por mujeres. Así ocurrió con la primitiva Ley de 24 de julio de 1873 que limitó la jornada laboral a los menores de cierta edad según el sexo. Casi un siglo más tarde, la Ley de Régimen Laboral de 1976, indicaba en su artículo 10.3:

"Podrán ser excluidos para la mujer
los trabajos especialmente peligrosos,
insalubres o penosos para su naturaleza"

Una de las reacciones del Estatuto de los Trabajadores, abogando por el principio de igualdad, consistió en derogar este tipo de normas, conocidas como "protectoras" ya que velaban por mantener intacta la supuestamente naturaleza débil de la mujer, llegando a imponer con un aparente velo paternalista hasta el descanso nocturno de aquélla (Así quedaba regulado en el Decreto Ley de 15 de agosto de 1927).

Llegados a este punto, resulta prácticamente inevitable hacer un pequeño inciso. Es fácil cuestionarse si es posible que esta inercia protectora hacia la mujer tenga un origen milenario y puramente instintivo; probablemente se remonte a la constante y a su vez, antiquísima necesidad de cualquier especie animal de proteger con todos los medios a ciertos miembros de la colectividad que garantizaban de alguna manera la propia perpetuación de dicha

especie.

Sin embargo, enseguida observaremos que las normas protectoras -desgraciadamente muy habituales en nuestra relativamente reciente legislación-, con el tiempo nada tuvieron que ver con aquél instinto. La más pura desvirtuación del mismo es quizás lo que haya dado lugar a que se considere a la mujer como un ser débil, indefenso e inmerso en una imposibilidad de actuación ----- prácticamente en todos los campos de su vida-, totalmente inexistente.

Muchísimos años hemos tardado en romper esta terrible idea que incluso social y culturalmente aún se mantiene en ciertos sectores -por suerte cada vez más reducidos-; sin embargo, el hecho no es tan extraño si observamos nuestros más inmediatos antecedentes legislativos. Sigamos pues en ello...

Además de eliminar las normas protectoras declarando la nulidad de todo tipo de discriminación hacia la mujer aunque fuera supuestamente favorable, el Estatuto ha venido insistiendo en que es derecho del trabajador "no ser discriminado para el empleo una vez haya sido empleado por razones de sexo" (Art. 35.2.).

Y no podía ser menos porque nuestra vigente Constitución, en congruencia con el principio de igualdad que consagra en el artículo 14, declara en el 35.1. la igualdad laboral entre hombre y mujer con estas palabras:

"Todos los españoles tienen el deber de trabajar
y el derecho al trabajo,
a la libre elección de profesión u oficio,
a la promoción a través del trabajo
y a una remuneración suficiente para satisfacer
sus necesidades y las de su familia,
sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación
por razón de sexo"

En nuestro país, a raíz de estos precedentes se han multiplicado las normas en este sentido, haciendo todas ellas hincapié en materia de igualdad de horarios, salarios y todo tipo de derechos laborales entre hombre y mujer.

En lo que respecta a salarios, tanto los Tratados internacionales como nuestra propia jurisprudencia, han insistido en la importancia del principio de "igualdad en la retribución en los trabajos de igual valor".

Pero quizás uno de los logros más sobresalientes -aunque todavía quede mucho por hacer-, es la protección laboral de la mujer ante una posible maternidad.

De todos es sabido que históricamente, las mujeres han perdido sus puestos de trabajo por quedarse embarazadas e incluso se les ha negado el empleo ante la posibilidad de embarazarse. Probablemente, no sería muy descabellado afirmar que en ciertos sectores aún quedan hilos que mueven estos terribles subterfugios en contra de las mujeres encinta...

Sin embargo actualmente y como no podía ser menos, el hecho de ser madre impide la expulsión arbitraria de la mujer; además puede dar lugar a indemnizaciones en este sentido con la consecuente reinserción de la mujer en su puesto de trabajo. Ahora se regula pormenorizadamente el permiso por maternidad -----tanto biológica como adoptiva- y el reparto entre el padre y la madre de este tiempo según el prudente arbitrio de ambos (siempre que se respete un mínimo de días de descanso para la mujer por el parto); además, una vez que se reinicia el empleo tras este permiso, también las leyes contemplan el derecho a descontar de la jornada laboral, ciertas horas para lactancia (tanto si es natural como artificial).

4. Mujer y Delitos

Después de haber analizado las llamadas discriminaciones favorables en las leyes laborales con respecto a la mujer, es sorprendente verificar cómo el mismo tipo de conducta protectora también ha estado latente en las normas de Derecho Penal.

Es curioso observar cómo el artículo 77 de los Códigos Penales de 1944 y del Texto Revisado de 1963, indicaban sobre "mujeres delinquentes" que:

"Cuando las mujeres incurrieren en delitos que este Código castiga con las penas de presidio mayor o presidio menor, se les impondrán, respectivamente, las de prisión mayor o prisión menor"

Por tanto, si la autora de un delito que llevase consigo la imposición de una pena de diez a doce años de duración era la mujer, el castigo se reducía automáticamente a una pena de cuatro a seis años como máximo.

Claro que las diferencias entre hombre y mujer también eran recogidas en el Código Penal cuando aquéllas tenían el habitual y ya odiosamente conocido carácter desfavorable para la segunda.

Destaca en este sentido la tipificación del delito de adulterio en el Código Penal de 1848. Es sorprendente que se haya mantenido vigente prácticamente con el mismo enunciado hasta su despenalización por ley en los años setenta, una desigualdad manifiesta como la que sigue:

"Comete adulterio la mujer casada
que yace con varón que no sea su marido
y el que yace con ella sabiendo que es casada..."

Obsérvese que el adulterio sólo lo podían cometer las mujeres ya que los hombres, con la misma conducta que aquéllas, sólo incurrían en un delito de amancebamiento y únicamente si tenía la osadía de introducir a la "manceba" en la casa conyugal pues los amoríos masculinos hasta estaban bien vistos socialmente.

Excepcionalmente, los hombres que -según terminología del antiguo Código- yacían con mujeres casadas conociendo este hecho, podían ser considerados también adúlteros pero no si desconocían el matrimonio de la mujer.

Los orígenes de este horrible atentado al principio de igualdad son muy remotos. Basta con pensar en el Fuero Juzgo y en como se facultaba al marido agraviado para matar a su mujer y al amante de ésta -como si en vez de personas se tratase de vulgares objetos-, con total impunidad si los sorprendía, como vulgarmente se dice, "con las manos en la masa".

Y ello sin dejar de tener presente el horriblemente histórico "derecho de pernada" que tenían los nobles para yacer con las tremendamente "cosificadas" mujeres de los criados. Fernando el Católico, en la Sentencia Arbitral de Guadalupe de 1486 dictó contra esta práctica ciertas disposiciones pero lamentablemente, las prohibiciones del derecho de pernada sólo operaban en la noche de bodas de la mujer (al día siguiente sería entregada para satisfacer los deseos de los nobles con total tranquilidad):

"Que los dichos señores no puedan
la primera noche que el payés toma mujer
dormir con ella o en las noches de bodas
pasar por encima de la dicha mujer"

Curiosísima resultaba también la siguiente disposición del Código Penal de 1870, cuya transcripción literal no puede pasarse por alto ya que castigaba:

"Al que con propósito de galantería se dirigiese a una mujer
con gestos, ademanes o frases groseras o chabacanas
o la asedie con insistencia molesta o por escrito"

El recato de las damas, la buena reputación de éstas y el cuidado a no herir "sus delicados sentimientos", basados en la supuesta debilidad que se adjudicaba a su sexo, han generado en nuestro país durante muchísimos años una horrible y falsa "doble moral". Hasta el punto esto ha sido así que en la dictadura, se negaba la entrada a la iglesia a las mujeres que no llevaban velo, medias o manga larga; además, se podía castigar por escándalo público al señor que dijera la palabra ballena delante de una mujer porque con este nombre se conocía a una de las partes de las fajas femeninas. El individuo, delante de las damas, debía decir cetáceo o mamífero marino para evitar atentar "contra el pudor y las buenas costumbres".

Muchísimos años han tenido que pasar para despenalizar estas obsoletas conductas o para considerar como iguales sujetos pasivos de los delitos de violación o estupro, por ejemplo, tanto a hombres como mujeres.

Incluso hoy en día, es difícil en muchos casos, admitir a nivel judicial que la mujer pueda ser violada por el propio marido aunque ya existan precedentes jurídicos sobre este particular. Otro avance en

materia de Derecho Penal en torno al tema que nos ocupa, es la tipificación del famoso acoso sexual y la reciente ley del 1999 sobre malos tratos. Observando estos tremendos antecedentes y su enorme extensión en el tiempo, resulta más sencillo entender -aunque nunca justificar- porqué es tan difícil eliminar costumbres, inercias y comportamientos de nuestras actitudes más cotidianas que afectan a la vida pacífica y desarrollo integral de todos seres humanos; cualquiera que sea su sexo, naturalmente.

5. Mujer y derecho al voto

Dentro del grupo de los conocidos como derechos políticos, destaca especialmente el derecho al sufragio.

En nuestro país, como en otros de un entorno cultural similar, la instauración del sistema representativo comenzó con el llamado sufragio restringido.

No todas las personas podían votar sino de un lado, sólo quienes pagaban ciertas contribuciones (sufragio de los contribuyentes) y de otro, los que poseían determinados títulos oficiales como prueba de su grado de instrucción o capacidad intelectual (sufragio capacitario).

En España se instauró el sufragio universal o aquél que no se ve limitado por ninguna clase de capacidad o fortuna, en la Constitución de 1812.

Sin embargo, un hecho muy distinto fue reconocer el derecho al voto de las mujeres. Con la excusa de que éstas debían dedicarse a las tareas domésticas y los hombres a la vida política, hubo que esperar a la Constitución de 1931 para consagrar este derecho político con plena igualdad jurídica para ambos sexos:

"Los ciudadanos de uno y otro sexo,
mayores de veintitrés años,
tendrán los mismos derechos electorales
conforme determinen las leyes"
(Art. 36 de la Constitución de 1931)

Durante la dictadura del general Franco el sufragio brilló por su ausencia y no llegó a nuestro país este importante derecho político para todos, hasta la vigente Constitución española de 1978 que consagró definitivamente, no sólo el sufragio universal sino la igualdad de derecho al voto en lo que a hombres y mujeres se refiere.

6. Mujer y Estado Civil

Socialmente, se cree que el Estado Civil consiste simplemente en estar casado o soltero; sin embargo, abarca muchas más cosas porque es una situación o cualidad que posee la persona (Estado), que por sus características es importante para el Derecho (Civil).

Todas estas cuestiones que afectan al sujeto tienen una significativa consideración jurídica y se regulan pormenorizadamente en el Código Civil y a través de otras leyes, también de Derecho Civil.

Además, podemos tomar consciencia de su importancia si pensamos que han de ir inscribiéndose en el Registro Civil a medida que van apareciendo estas situaciones a lo largo de la vida de cualquier persona. Por tanto, la primera inscripción significativa será el nacimiento de aquélla (nombre del sujeto, fecha y lugar del alumbramiento, filiación, etc.), seguida de datos tan curiosos como la nacionalidad, la vecindad civil, el matrimonio y si por cualquier causa tuvieron lugar, también la declaración de ausencia y hasta la incapacitación.

Pero quizás el aspecto más interesante de este epígrafe, consista en observar cómo el reconocimiento de ciertas cualidades o situaciones (Estados Civiles) en la mujer ha sido en nuestro país muy diferente con respecto al hombre. A su vez, este hecho ha venido afectando de manera muy directa a los derechos de aquélla ya que por el simple hecho de nacer con sexo femenino, ha visto reducida -por no decir anulada totalmente- su capacidad de obrar en la mayoría de actos que rodeaban su propia vida. Veámoslo:

6.1. Nacimiento y extinción

de la personalidad jurídica

Desde la redacción originaria de nuestro actual Código Civil en 1889 hasta nuestros días, no ha habido prácticamente ninguna novedad en lo que a determinación de la personalidad jurídica se refiere. Tanto para las leyes de antaño como para las de ahora, jurídicamente se es persona desde que cualquier sujeto nace con forma humana y vive veinticuatro horas separado de su madre.

No se vislumbra en las leyes ninguna diferencia entre hombres y mujeres en lo que respecta al nacimiento específicamente considerado.

Permanece latente sin embargo, un penoso, obsoleto y hoy en día inadmisibles recuerdo de otros tiempos que no es otro más que la vigente prioridad del varón con respecto a la mujer -aun siendo de menor edad que aquélla-, en lo que a derecho al trono se refiere (Así lo especifica el art. 57.1. de nuestra Constitución pese al reiterado principio de igualdad que ensalza en su artículo 14).

Dejando al margen esta tremenda excepción a todas luces injustificable para los tiempos que corren, si se observa un curioso dato histórico en el caso de haberse producido un parto múltiple. Las leyes exigen en este supuesto que se determine cuál de los nacidos ha venido antes al mundo. Actualmente no tiene relevancia esta determinación pues ya no se reconoce un régimen especial al primogénito.

Sin embargo, la desigualdad entre ambos sexos se hace patente si observamos que en la redacción originaria del Código Civil (y hasta la consagración del principio de igualdad constitucional casi un siglo después), para ciertas cuestiones siempre prevalecía la figura masculina sobre la femenina. Así ocurría, por ejemplo, si en una familia había que nombrar tutor a determinados parientes que necesitasen de ello (locos y sordomudos según el antiguo artículo 220 del C. Civil): sólo a falta de padre podía serlo la madre y la tutela correspondía ----según palabras textuales del citado artículo-: "A los hermanos varones y (a falta de éstos) a las hermanas que no estuviesen casadas".

Tras el nacimiento, cobran especial vigor todos los derechos de la

personalidad que las leyes nacionales y los tratados internacionales adjudican, por el simple hecho de ser persona, a cualquier sujeto.

Destacamos aquí un avance encomiable de nuestra legislación referente al derecho al nombre. Y es digno de ser resaltado en un doble sentido: en primer lugar porque en España, el derecho al nombre ha abarcado desde antiguo el nombre de pila y los apellidos paterno y materno, en contra de lo que ha venido ocurriendo en otros países en donde sólo se transmitían a los hijos los apellidos del padre.

El segundo logro es bastante reciente. Se trata de una ley de finales de 1999 a través de la cual pueden alterarse los apellidos paterno y materno de cualquier persona (a elección de los padres o de los hijos cuando hayan alcanzado determinada capacidad de obrar).

Claro que, es justo operar como dice el refrán "con una de cal y otra de arena" ya que si alabamos nuestra tradición legislativa con respecto al derecho al nombre, es lógico que mencionemos su lado más oscuro.

La otra cara de esta moneda también tiene que ver con la ya conocida tradición confesional de nuestro país. En España, los padres no han sido del todo libres para elegir los nombres de pila de sus hijos porque no cualquiera era admitido ni a nivel eclesiástico ni registral (a veces una y otra cosa era prácticamente lo mismo).

Curiosísima como ejemplo de ello, resulta la disposición de 9 de febrero de 1939 sobre "Cambio de nombres exóticos o extravagantes". La ley, con ánimo de "borrar del mapa" todo vestigio republicano (incluyendo los nombres típicos que se impusieron durante esta etapa en nuestro país), daba un plazo de tiempo a los padres para solicitar el cambio de "las inscripciones que estuviesen vividas".

Surrealista es observar cómo en aquéllos casos en que los padres no cumplían con el imperativo jurídico, según la ley citada:

"El encargado del Registro procederá a imponer a los inscritos que se encontrasen en esta situación el nombre del santo del día en que nacieron"

En fin, creemos que el ilustrativo ejemplo deja fuera de lugar cualquier comentario añadido sobre el tema del nombre...

En cuanto a la extinción de la personalidad jurídica tampoco ha habido muchas novedades en la redacción originaria del C. Civil en relación a las normas actuales. En ambos casos, la personalidad se extingue con la muerte y a su vez, la determinación de ésta parece a simple vista que ha venido afectando de igual manera a hombres y mujeres.

Sin embargo, un caso especialmente peculiar en este sentido surgía antaño en los supuestos de conmoriciencia o lo que es lo mismo: cuando fallecen varias personas de la misma familia en un mismo siniestro o acontecimiento. El Código Civil introdujo la importante novedad de exigir la determinación de quién había muerto primero y de no ser posible, considerar que todos los parientes habían muerto a la vez no transmitiéndose de unos a otros derecho sucesorio alguno.

La norma, terminó con una antiquísima discriminación pues desde el Derecho Romano hasta las Partidas, se venía estableciendo la terrible presunción de que en caso de conmoriciencia, atendiendo a la ya conocida debilidad de la mujer, ésta moría siempre antes que el marido y las hijas antes que los hijos.

6.2. La edad

Actualmente, el artículo 315.1. del Código Civil en concordancia con nuestra Constitución, establece la mayoría de edad a los dieciocho años cumplidos. Sin embargo, no siempre ha sido así ya que en la redacción originaria del mismo en 1889, la mayoría se estipuló a los veintitrés y la norma se mantuvo vigente hasta que en 1944, se rebajó el requisito a los veintiún años.

En cualquier caso y sea cual sea la edad exigida para alcanzar la mayoría, las normas siempre han coincidido en que una vez lograda aquélla, el mayor de edad era capaz para todos los actos de la vida civil.

Pero una vez más, esta generalidad nada tenía que ver con las

mujeres ya que tradicionalmente, no han tenido ni voz, ni voto ni capacidad de decisión alguna aún siendo mayores de edad. Resulta escalofriante pensar que desde 1889 y hasta la entrada en vigor de las famosas leyes de 1981 (que modificaron prácticamente todo el Derecho de Familia para adaptarlo a los nuevos preceptos constitucionales), artículos como el antiguo 321 del Código Civil, han permanecido vigentes durante todo ese tiempo:

"Las hijas de familia mayores de edad
pero menores de veinticinco años,
no podrán dejar la casa paterna
sin licencia del padre o de la madre
en cuya compañía vivan,
como no sea para tomar estado..."

La conclusión es inevitable: la mujer, ni aún siendo mayor de edad podía decidir sobre sí misma sin permiso paterno o materno; además, le estaba totalmente prohibido dejar la casa de los padres si no era para cambiar de Estado Civil: de soltera a casada o a monja.

El hecho pone de manifiesto muchas cosas; entre otras, que la soltería a secas estaba muy mal vista y nunca se elegía voluntariamente como comienza a ocurrir ahora. Además, exceptuando aquéllos casos en los que la mujer no encontraba marido (y nunca al revés porque ella jamás ejercía un papel activo en materia de seducción ya que era de mal gusto), sólo se daba la soltería en los supuestos especiales de imposibilidad de contraer matrimonio porque una de los miembros de una pareja estuviera ya casado, por ejemplo.

De otro lado, cobra aquí un especial relieve la confesionalidad del Estado a la que nos referimos en un principio. España era confesional y por tanto, además de la soltería o el matrimonio, otro estado civil era el de los ordenados in sacris que lógicamente no podían casarse.

Actualmente, esto no es así ya que la pertenencia activa a cualquier religión, jurídicamente equivale a la soltería y no es un impedimento para contraer matrimonio, civil naturalmente (otra cosa distinta son las prohibiciones que sobre el particular establezcan las normas de Derecho Canónico, por ejemplo o las de cualquier otra

confesión válidamente reconocida en nuestro país).

El artículo 321 anteriormente citado, no fue en ningún caso un adorno legislativo. De su efectividad nos muestra buena prueba la Sentencia de 19 de febrero de 1901. Bien vale la pena transcribir alguno de sus ilustrativos párrafos:

La señorita Adelaida de Ubao,
mayor de edad pero menor de veinticinco años,
sintiendo vocación religiosa
y en vista de la oposición de su familia,
abandonó un día sin licencia de su madre viuda,
la casa de ésta en cuya compañía vivía,
ingresando en el convento de las Esclavas de Jesús de Madrid.
Fundándose su madre en que las hijas mayores de edad
pero menores de veinticinco años
sólo pueden dejar la casa paterna para tomar estado,
solicitó al Juzgado que decretase
la restitución de la hija del hogar paterno"

También es cierto que a pesar de que la norma estuvo vigente hasta las reformas de 1981, las costumbres ya se habían relajado considerablemente en los años 60-70 pues en 1972 entró en vigor una ley que permitía a la mujer dejar la casa paterna (eso sí, siempre a partir de los veintiún años), sin necesidad de "tomar estado" después.

6.3. Matrimonio, Nulidad y Divorcio

El derecho a la libertad tipificado en nuestra Constitución posee numerosas vertientes: religiosa, de conciencia, de asociación, de cátedra, etc. Además, bien podría decirse junto con algunos autores, que este fantástico principio engloba además, un derecho a la libertad para contraer matrimonio con plena igualdad jurídica entre hombre y mujer.

Y como era de esperar, no siempre ha sido así. Nuevamente, muchas normas relativas al matrimonio y contrarias a la igualdad del hombre y la mujer, han estado vigentes hasta las reformas operadas por las leyes de 1981; es fácil deducir que si a este hecho se le une el

peso de la tradición, la costumbre y nuestra tendencia a las inercias, en muchísimas ocasiones más que un problema legal, el conflicto será de mentalidad social y cultural en lo que respecta al reconocimiento de los derechos de la mujer.

De hecho, el estudio de las normas que siguen, bien puede servir para entender entre otras cuestiones, porqué en nuestro país existe una enorme tradición matrimonial y la razón por la cual, la mayoría de los matrimonios que se llevan a cabo se celebran por la iglesia (aunque la estadística va cediendo cada vez más terreno a favor del matrimonio civil).

Prácticamente desde la redacción originaria del Código Civil, hasta la entrada en vigor de nuestra Constitución, la libertad para contraer matrimonio brillaba por su ausencia, tanto para hombres como para mujeres y en un doble sentido.

De un lado, en lo que a libertad de conciencia se refiere ya que nuevamente por la confesionalidad del Estado a la que ya nos hemos referido en varias ocasiones y salvo en los paréntesis republicanos que vivió nuestro país, el único matrimonio válido durante siglos ha sido el canónico. Bien es cierto que comenzó a permitirse el matrimonio civil en el sexenio democrático y con Alfonso XII a través de la Ley de Matrimonio Civil de 1870 pero sólo para extranjeros y subsidiariamente para los que:

"No profesando la religión de nuestros padres,
están imposibilitados de santificarlo con el sacramento"

Con la entrada en vigor del Código, así como durante la dictadura de Primo de Rivera, la propia guerra civil y la dictadura de Franco, el matrimonio civil fue prácticamente una utopía porque (según Ley de 24 de abril de 1944):

"Sólo se autorizará el matrimonio civil cuando se pruebe
que ninguno de los contrayentes profese la fe católica"

Ello supone que en cuanto uno de los contrayentes estuviera bautizado ya no podía casarse civilmente -aunque ese fuera su deseo- porque la partida de bautismo se consideraba una prueba innegable de

catolicidad; de otro lado, los niños no bautizados en la época sufrían todo tipo de desventajas y discriminaciones, por tanto, resultaba muy difícil que los padres se arriesgaran a no bautizarlos. Y si a estos datos sociológicos añadimos que nadie podía dejar de ser católico de motu proprio sino sólo a través de casos gravísimos y excepcionales que daban lugar a la excomunión, el resultado es que el matrimonio civil era prácticamente imposible salvo para personas extranjeras.

El otro atentado a la libertad no es de conciencia propiamente dicha sino más bien de carácter personal; además, también afectaba tanto a hombres como mujeres y puede observarse a través de un requisito que antaño exigían las leyes para poder contraer matrimonio. Así quedó recogido en el antiguo artículo 47 del Código Civil:

"Los hijos mayores de edad están obligados a pedir consejo al padre y en su defecto a la madre.
Si no lo obtuvieran o fuera desfavorable,
no podrá celebrarse el matrimonio
hasta tres meses después de hecha la petición"

No olvidemos que las hijas, aún siendo mayores de edad, no podían abandonar la casa paterna ni siquiera "para cambiar de estado", sin permiso.

En cuanto al consejo paterno (en su defecto y como no podía ser menos, sólo a falta de éste era importante el materno) citado en la anterior norma, es necesario afirmar que era totalmente indispensable y debía incluso constar por escrito. Además, no era una simple recomendación porque la desobediencia no impedía la celebración del matrimonio pero daba lugar a consecuencias bastante negativas para los cónyuges.

Destacan, entre otras: la imposición obligatoria (y quebrando la regla general) del régimen de separación de bienes (salvo excepciones como ésta, siempre se imponía el régimen de gananciales). La medida resultaba muy desfavorable para la mujer de aquéllos tiempos (aún para las que hoy en día están desempleadas o aquéllas que se dedican a las tareas domésticas; nunca debemos olvidar que representan un sector muy numeroso en nuestro país). Y es que, normalmente aquélla no trabajaba y no tenía ingresos propios

de ningún tipo. Es importante reparar que en el régimen de separación de bienes la independencia económica de los cónyuges resulta fundamental. También podía darse una pérdida de derechos hereditarios y las mujeres sufrían el castigo de no recibir la famosa dote que era un derecho (nuevamente encuadrado dentro de las conocidas "discriminaciones favorables") que asistía a las hijas legítimas.

Otra vez, las normas de entonces nos ayudan a entender el origen de nuestro rocambolesco sistema cubierto de falsas apariencias: los cónyuges podían casarse sin permiso paterno pero si ello ocurría, las consecuencias prácticamente les hacían la vida imposible; sin duda, la desobediencia familiar generaba unos efectos difíciles de soportar con los escasos medios con que contaba la mujer entonces. ¿Resultado?: la mayoría de las veces no había más remedio que cumplir con la ley a rajatabla aún a costa de sacrificar la independencia, la libertad y hasta la felicidad personal.

El estudio de aquéllas leyes, también nos ayuda a entender ciertos hechos que todavía se mantienen latentes en algunos rincones de nuestro país. Destaca, sin ir más lejos, la presión social y sobre todo familiar, que sufren quienes desean casarse aún siendo mayores de edad y no obtienen la aprobación de la familia; también la falta de libertad personal en este sentido (sobre todo de mujeres que viven en ámbitos muy rurales) pese a que ya no existan aquellas restrictivas leyes.

En la redacción originaria del Código Civil, tampoco podían casarse los menores de edad salvo que hubiesen obtenido el correspondiente permiso (dispensa) eclesiástico; hecho que una vez más nos hace inevitablemente relacionar la confesionalidad del Estado con el Derecho.

Actualmente, la aconfesionalidad trae consigo de manera irremediable que la dispensa tenga que obtenerse del Juez o en algunos casos del Ministro correspondiente.

Sobre aquéllos menores que no podían casarse sin la citada dispensa, se hacía una diferencia biológica importante: la mujer debía tener como mínimo doce años y el hombre catorce. Ahora, ambos sexos quedan equiparados a la edad de catorce años mínima para

poder contraer matrimonio.

Resulta curioso el dato de que la boda le estaba prohibida a las viudas durante determinado tiempo a contar desde la muerte de su anterior marido (concretamente durante los trescientos días siguientes); quizás la medida tuviera carácter cautelar y su finalidad fuera la de asegurar la procedencia biológica de los hijos. Pensemos que las famosas pruebas de ADN que facilitan el conocimiento de la "familia genética" de cualquiera, son de reciente aplicación. Aún así, resulta curioso observar que sin estos avances científicos, la Constitución republicana de 1931, ya abogaba en su articulado por facilitar la investigación de la paternidad cuando ellos beneficiase los derechos de los hijos...

Sin embargo, pese a que la medida cautelar que afectaba a las viudas, aparentemente era sólo jurídica, bien podría afirmarse que tenía otras connotaciones. Socialmente, no estaba bien visto que volvieran a contraer matrimonio; de acuerdo, sólo normas como la descrita se lo prohibían expresamente y durante un determinado periodo de tiempo pero basta con observar ciertos artículos de entonces para reparar en que esta tendencia social resultaba cierta y estaba amparada por las leyes.

Buen ejemplo de lo que se acaba de decir es la figura de la declaración de fallecimiento. Actualmente, tal declaración disuelve el matrimonio con el mismo ímpetu que el divorcio o la muerte de uno de los cónyuges. Sin embargo antes, según el antiguo artículo 195 del Código Civil:

"La declaración de fallecimiento no bastará por sí sola para que el cónyuge presente pueda contraer ulterior matrimonio"

Al primar las disposiciones de la iglesia en lo que a matrimonio se refiere, era necesario para poder contraer nuevas nupcias, no el cumplimiento de requisitos de índole civil sino la oportuna información canónica emitida por las autoridades eclesiásticas competentes; en muchísimas ocasiones, tal aprobación nunca tenía lugar...

Es cierto que la norma no hace distinciones entre hombres y

mujeres pero si se analizan sus consecuencias, pronto se observa que eran éstas, las peores paradas con la disposición legal.

Pensemos, sin ir más lejos en la cantidad de combatientes desaparecidos durante la guerra civil. Las correlativas declaraciones de fallecimiento de estas personas -sin la posterior aprobación eclesiástica-, impidieron que muchas mujeres volvieran a casarse posteriormente. Algunas de ellas se vieron obligadas a vivir en pareja en una época en la que ello estaba tremendamente castigado socialmente y, por descontado, también jurídicamente. Y es que a este tipo de uniones amorosas no se les concedía ningún valor, ni dedercho alguno; ni siquiera derecho a unos alimentos y, muchísimo menos, reconocimiento jurídico de los hijos habidos de ellas.

En fin, una vez más, tirar del hilo desenmaraña la madeja y nos descubre la tremenda crueldad de una desigualdad habida en nuestro país hasta hace relativamente poco tiempo.

Sin embargo, fueron los efectos del matrimonio tipificados en las leyes los que dejaron una constancia manifiesta de esta habitual desigualdad entre hombre y mujer. Es cierto que como consecuencias matrimoniales, según la ley ambos se debían ayuda y socorro mutuo, respeto, actuación en interés de la familia y deber de convivencia.

Teóricamente también ambos debían ser fieles; sin embargo y como ya sabemos, la infidelidad condenaba a la mujer con un delito de adulterio mientras que el mismo hecho para el hombre, merecía hasta aplauso y aprobación social que, como mucho, daba lugar a un leve delito de amancebamiento.

Tal vez, otro origen de esta peculiar discriminación, estrechamente relacionada con la dependencia total y absoluta que tenía la mujer con respecto al marido, podemos encontrarla en el Código Penal de 1822 que con el curioso capítulo IV titulado "Sobre las desavenencias y escándalos en los matrimonios", afirmaba lo siguiente:

"Si a pesar de la represión del alcalde,
reincidiera la mujer en sus faltas
deberá aquél si lo requiere el marido
y resultan ciertos los motivos de su queja,

poner a la mujer en una casa de corrección que elija el marido y por el tiempo que este quiera"

Resulta surrealista (quizás porque los calificativos indignantes, crueles y demás ya se quedan demasiado cortos) observar algunas cosas: ciertas faltas en lo que respecta a relaciones extramatrimoniales, sólo las podían cometer las mujeres; el alcalde tenía derecho a interferir en la vida marital; el marido podía internar a la mujer cuando lo creyese oportuno y ¡por el tiempo que quisiera!. Es inevitable hacer referencia a la indefensión que sufrían las mujeres ante una situación como esta porque se las incapacitaba arbitrariamente decretando su internamiento por la simple sugerencia del marido con la aquiescencia del alcalde.

Y siguiendo con el estudio de los efectos jurídicos del matrimonio, resulta ya reincidente afirmar que existían ciertas y muy peculiares consecuencias del mismo que, para variar, afectaban solo a la mujer. Son muy curiosas y merecen ser tratadas con cierto detenimiento. Pensemos en que si tremenda resultaba la discriminación hacia la mujer en general, mucho más espectaculares fueron las que sufrían las mujeres casadas porque más que personas eran auténticos satélites que giraban siempre alrededor de su marido; quizás, ni siquiera podríamos hablar de satélites sino más bien de objetos que pululaban con el resto de cosas que se encontraban en el hogar familiar. Buena prueba de ello resultan los siguientes deberes matrimoniales, exclusivamente femeninos, naturalmente:

1. DEBER DE SEGUIMEINTO

El antiguo artículo 70 del Código Civil (vigente hasta las reformas de 1981 aunque levemente suavizado por la Ley de 2 de mayo de 1975), indicaba:

"La mujer está obligada a seguir a su marido donde quiera que fije su residencia..."

Ello significa que al casarse, la mujer podía perder su nacionalidad y su vecindad civil (si era distinta de la del marido) para tomar forzosamente las de su esposo. Y es que antes del 81, el Código Civil decía así:

"La mujer casada sigue la condición
y nacionalidad del marido"

Además, ni que decir tiene que el domicilio era, una vez más, el que unilateralmente imponía el esposo.

Curiosísimo resultaba el antiguo artículo 64 del Código Civil que más que compensar tanta anulación sufrida por la mujer casada, lo que conseguía era eclipsarla más por la figura del marido:

"La mujer gozará de los honores de su marido,
excepto los que fueran estricta y exclusivamente personales,
y los conservará mientras no contraiga nuevo matrimonio"

En contraposición al deber de seguimiento, el marido tenía la obligación de proteger a la mujer (Antiguo artículo 57 del Código Civil), poniendo nuevamente de manifiesto la ya habitual discriminación favorable en torno a ésta a través de las conocidas normas protectoras y en base a la errónea creencia de la debilidad de su sexo.

El marido que dejaba de proteger a la mujer, podía ser castigado con multas si hubiese mediado abandono del hogar (hoy en día esta conducta puede constituir un delito de abandono propiamente dicho) pero, según Ley de 12 de marzo de 1942, el peor castigo que podía recibir por ello, consistía en "la privación del derecho de la autoridad marital".

En fin, considerar como derecho la autoridad que ejercía un cónyuge sobre la persona del otro, sólo puede hacernos renegar del propio Derecho vigente en aquella época...

2. DEBER DE OBEDIENCIA

A estas alturas no resultará sorprendente que la mujer, según el tenor literal del antiguo artículo 57 del Código Civil (último párrafo), tuviera la obligación de obedecer al marido. Es fácil adivinar que este deber moral y social de obediencia tenía además carácter jurídico y seguramente puso a la mujer frente a situaciones no muy agradables, por cierto.

Por último, quizás sea interesante hacer una breve referencia a otro tipo de uniones no matrimoniales. Las parejas que antaño mantenían relaciones sin mediar matrimonio, no lo hacían porque eligieran libremente esta situación; "la doble moral" de entonces, perfectamente amparada por el Derecho, no permitía elegir libremente este estado de cosas; existían, como también ya se ha indicado, porque prácticamente no era posible otra opción si uno de los miembros de la pareja se encontraba ya casado.

Aún resultando reiterativo, hay que recordar nuevamente que eran muy rechazadas y afectaban sobremanera a la mujer ya que si era ella quien estaba casada, se veía inmersa en un delito de adulterio; y si por el contrario, la persona casada resultaba ser el hombre, su conducta estaba bien vista socialmente. En cambio, la reputación de una mujer soltera que mantenía relaciones sin haber contraído matrimonio, quedaba dañada hasta el punto de sufrir automáticamente todo tipo de injurias y hasta de rechazo social.

Pero quizás lo más grave de todo es reparar en que este tipo de realidades las generaba el propio sistema entre otras razones, porque impedía el divorcio. Así, una vez que se daba la situación, las leyes negaban cualquier tipo de reconocimiento jurídico tanto a sus miembros (deber de alimentos entre las dos personas, por ejemplo) como a los hijos nacidos de estas relaciones (no tenían derecho a apellidos ni expectativas de carácter hereditario). Además, si se producía la muerte de alguno de ellos, tampoco el que quedaba con vida se veía beneficiado con reconocimiento o derecho hereditario alguno procedente del otro...

Y es que, el conocido y popular matrimonio de hecho, prácticamente no existió en otros tiempos tal y como lo entendemos ahora. Actualmente, esta institución recoge las uniones estables entre personas que no desean formalizar su relación con un matrimonio. Por el momento, sólo la Ley Catalana nº 10/1998 de 15 de julio sobre "uniones estables de pareja", regula esta habitual situación social. La citada ley, incluso contempla el supuesto de las uniones homosexuales que, por la configuración actual de nuestras normas no pueden acceder al matrimonio (en contra de lo que ocurre en otros países europeos). Es hermoso observar cómo el Derecho de Familia cada vez se va adaptando más a las exigencias sociales (incluso han

comenzado a regularse desde finales de 1999 los efectos personales, matrimoniales y familiares de la transsexualidad) pero también es cierto que aún debe contemporizar alguna de sus normas y estar lo suficientemente vivo como para intentar ser siempre un conjunto de disposiciones que se corresponden con la sociedad...

Resulta imposible finalizar este epígrafe sin mencionar la propia disolución del matrimonio que actualmente y como ya se indicó en otras líneas, se produce por la muerte de uno de los cónyuges, la declaración de fallecimiento o el divorcio.

Resta por analizar este último y mencionar que la palabra divorcio, desde la redacción originaria del Código Civil, hasta que se instauró definitivamente por la Ley 30/1981 de 7 de julio, no significaba nunca ruptura del matrimonio puesto que éste tenía carácter indisoluble tal y como, una vez más, imponía el sistema confesional habido en nuestro país.

El divorcio de antaño solo producía la suspensión de la vida en común de los esposos cuando "por culpa de uno de ellos" (de ahí que al sistema se le denomine "divorcio culpable"), resultase imposible la convivencia. Socialmente, no tenía mucha relevancia ya que de nuevo, la doble moral y el miedo al desprecio social por la mala reputación, tenían mucho más peso que el intento de una posible independencia.

Además, es fácil adivinar que la mujer no promovería fácilmente la suspensión del vínculo marital porque la falta de medios económicos para subsistir por ella misma y poder además alimentar a sus hijos, era un dato fortísimo que la llevaría a permanecer inmóvil y enclaustrada en un matrimonio no deseado de por vida. Pensemos que antaño, las mujeres no podían trabajar sin permiso del marido; el hecho les hacía depender económicamente de él y, consecuentemente, otra vez el sistema era una rueda de carro enorme que impedía su plena realización personal.

Curiosísimas resultaban también las no tan antiguas causas de nulidad del matrimonio ya que perduraron hasta las famosas leyes de 1981; por cierto, la declaración de nulidad la emitía la iglesia y no el Estado que solamente se limitaba a ratificar las decisiones de aquélla. Es imposible terminar estas líneas sin mencionar el artículo

101 del Código Civil que indicaba así:

"Es nulo el matrimonio contraído por el raptor con la robada mientras ésta se halle en su poder"

Como atentados manifiestos a la libertad personal destaca la nulidad por "impotencia anterior al matrimonio y perpetua"; y ello, por no hablar del daño a la libertad de conciencia (totalmente inexistente entonces) ya que era nulo el matrimonio si se probaba una "disparidad absoluta de cultos entre el no bautizado y el bautizado en la Iglesia o converso". Lo mismo ocurría si entre los cónyuges mediaba "parentesco espiritual o el existente entre el bautizado y el bautizante", es decir: entre padrinos y ahijadas o madrinas y ahijados.

Entre las consecuencias de la nulidad, destaca especialmente el cuidado y crianza de los hijos. En este sentido, una reflexión profunda sobre el antiguo artículo 70 del Código Civil es casi obligada y de inevitable relación con el tema de la desigualdad entre hombre y mujer. Indicaba que, una vez declarada la nulidad:

"Quedarán los hijos varones mayores de tres años al cuidado del padre, y las hijas al cuidado de la madre"

Tremendamente insultante resultaba la situación descrita por el antiguo artículo 68.2 del C. Civil que debía aplicarse hasta que se resolviese el juicio sobre nulidad y divorcio (entendido como cese de la vida en común de los esposos pero no como disolución del matrimonio). Indicaba la norma que hasta resolverse la pendencia del litigio era necesario (como si se tratara de un vulgar objeto consignable en una taquilla):

"Depositara a la mujer en los casos y forma prevenidos en la ley de Enjuiciamiento Civil"

La declaración de aconfesionalidad del Estado y el derecho a la libertad de los individuos en todas sus manifestaciones, la instauración del divorcio como causa de disolución del matrimonio, el acceso de la mujer al mundo del trabajo, los métodos anticonceptivos y, fundamentalmente la consagración del principio de igualdad entre hombre y mujer, son -entre otras muchas causas- las

bases de un nuevo, hermoso e incesante camino que debemos recorrer: el desarrollo integral de todos los seres humanos sin diferencias de ningún tipo.

6.4. Filiación

La filiación es una institución milenaria que abarca multitud de extremos relativos a las relaciones entre padres e hijos. Jurídicamente es importantísima ya que constituye un Estado Civil que como tal, ha de constar en el Registro Civil; seguramente, entre los datos que giran en torno a un recién nacido, la determinación de quienes son sus padres es uno de los más cruciales.

Si hermosa ha resultado la consagración constitucional del principio de igualdad entre hombre y mujer, no menos espectacular ha sido la instauración definitiva de la igualdad de todos los hijos ante la ley, cualquiera que sea su filiación.

Actualmente, las leyes distinguen tres tipos de filiación que de alguna manera ponen de manifiesto la forma con la que pueden comenzar las relaciones entre padres e hijos. Son:

A) Filiación matrimonial (surge cuando los hijos nacen de padres casados).

B) Filiación extramatrimonial (surge cuando los hijos nacen de padre y madre no casados pero son plenamente reconocidos por aquél; también se da en los supuestos en que no se tenga constancia de éste).

c) Filiación adoptiva

La clasificación es meramente instrumental pues cualquier niño, sea cual sea su filiación goza de los mismos derechos. Entre éstos, destacan especialmente: A) El derecho a unos apellidos - paternos y maternos o al revés gracias a la nueva ley del 99 sobre libre inversión y alteración de los mismos-. B) Derecho a recibir alimentos y todo lo necesario para su educación y, C) Derechos hereditarios.

La Constitución ha logrado mucho más que la simple impresión en un papel de una igualdad jurídica; fundamentalmente, ha roto con una terrible inercia que ha durado en nuestro país casi un

siglo: desde la redacción originaria del Código Civil en 1989 hasta la entrada en vigor del texto fundamental en 1978 (excepto, una vez más el paréntesis que supusieron en nuestro país las normas de la Segunda República).

Durante todos estos años, los hijos no tenían los mismos derechos porque hirientemente se distinguía entre:

A) Hijos legítimos o nacidos dentro del matrimonio (concretamente dentro de los 180 días desde su celebración y antes de los 300 de su disolución). Sólo estos niños tenían derecho a apellidos, alimentos y expectativas hereditarias.

B) Hijos naturales o nacidos de padres no casados pero que podrían haber estado casados al tiempo de la concepción. Los hijos simplemente naturales no tenían ningún derecho salvo que fueran reconocidos y se convirtieran en legitimados.

C) Hijos legitimados o los naturales ya reconocidos por sus padres con el matrimonio de éstos

D) Hijos ilegítimos o nacidos de personas que no podían casarse. A su vez, ello podía ocurrir por muchas causas: a) porque uno los padres estuviera ya casado; b) porque entre los padres mediara un impedimento para contraer matrimonio y no hubieran obtenido la correspondiente dispensa (minoría de edad, cierto parentesco, etc); d) porque uno de los padres hubiera jurado votos religiosos. A los hijos nacidos de estas uniones además de ilegítimos, se les llamaba sacrílegos.

La filiación, entre otras cuestiones, tanto antes como ahora, da lugar a la determinación de la patria potestad. Esta figura engloba un conjunto de deberes y derechos de los padres con respecto a los hijos menores para su natural cuidado y custodia.

En la actualidad, la patria potestad se ejerce conjuntamente por ambos progenitores con igualdad de derechos y cualquiera que sea la filiación de los hijos. Antes de la Constitución, las cosas para variar no eran así, y la patria potestad siempre la ostentaba el padre y sólo con respecto a los hijos legítimos. La figura materna quedaba una vez más relegada al segundo plano pues las mujeres sólo ostentaban la patria potestad cuando el padre era declarado incapaz o había muerto.

Es hermoso observar hasta donde hemos llegado si comparamos las terribles secuelas que nos muestra, con respecto a los hijos el camino "de dónde venimos".

7. Mujer y economía

El estudio de las implicaciones económicas en la vida de la mujer también resulta curioso. A estas alturas no se innova nada si se afirma que mientras permanecía soltera en el domicilio familiar, la gestión económica por parte de aquélla, era totalmente inexistente.

Sin embargo, mucho más significativas resultan las consecuencias patrimoniales que sufría la mujer por el simple hecho de contraer matrimonio porque como ya sabemos, quizás las discriminaciones por razón de sexo, afectaban en mayor medida a las mujeres casadas que a las solteras.

Jurídicamente, rige la siguiente máxima: "no hay matrimonio sin régimen económico" y actualmente, los cónyuges pueden pactar libremente y con plena igualdad de condiciones, el régimen económico que desean aplicar a su matrimonio.

No ha sido así, sin embargo, hasta las conocidas leyes de 1981 que como ya hemos repetido infinidad de veces, adaptaron las obsoletas normas de Derecho de Familia a los nuevos preceptos de la Constitución de 1978. Hasta ese momento -relativamente cercano en el tiempo, por cierto-, a cualquier matrimonio y con carácter forzoso se le imponía el régimen de la sociedad de gananciales. Sólo como castigo por contraer matrimonio sin permiso paterno, por ejemplo, se imponía el régimen de separación de bienes.

A grandes rasgos, la sociedad de gananciales consiste en la puesta en común de las ganancias del trabajo del marido y la mujer, aunque cada uno mantenga como privativos ciertos bienes propios (los que poseía antes de casarse o los que adquiriera después a título gratuito como donación o herencia, por ejemplo). La inastauración de este régimen económico era lógica pues si la mujer -salvo raras excepciones- no trabajaba, ¿en base a qué bienes podría sustentarse un régimen de separación...?.

La situación de "cero a la izquierda" que ha vivido la mujer también puede observarse en lo concerniente a cuestiones económicas ya que según la redacción originaria de los artículos 59 a 61 del Código Civil: a) "El marido es el administrador de la sociedad conyugal"; b) "El marido es el representante de su mujer y esta no puede, sin su licencia, comparecer en juicio por sí o por medio de Procurador"; c) "Tampoco puede sin licencia de su marido ni adquirir ni enajenar sus bienes..."

Además, todos los actos llevados a cabo por la mujer sin el permiso del marido eran nulos, salvo cuando afectaran a lo poco que quedaba dentro de su estrechísimo campo de acción y que se limitaba (según el último inciso del antiguo artículo 62) a:

"Las cosas que por su naturaleza están destinadas al consumo ordinario de la familia; en cuyo caso, las compras hechas por la mujer serán válidas"

Quizás lo más sobresaliente de la situación sea reparar no en que el marido gestionase la sociedad de gananciales sino que hiciera lo mismo con los bienes privativos de la mujer. Es fácil imaginar que la necesidad económica y la propia presión social, tal vez llevó a más de una mujer al matrimonio por intereses meramente patrimoniales. Sin embargo, no es menos sencillo adivinar, que también más de un hombre en vista de su poder decisivo y de control sobre los bienes privativos de la mujer, acudiría al casamiento con la misma finalidad. Nuevamente, los entramados de un sistema basado en el interés económico y las apariencias sociales vuelve a ponerse en evidencia...

En cuanto a la gestión por el marido de los bienes propios de la mujer, cobra un especial relieve la figura de la tradicional dote que los padres estaban obligados a proporcionar a sus hijas según la ley (aunque sólo a las legítimas, evidenciando con ello una latente discriminación de los derechos de las hijas por la diferencia de su filiación).

Además, la dote, bien podría considerarse una más de las ya conocidísimas discriminaciones favorables...

Por suerte y nuevamente gracias a la consagración del principio de igualdad, estos lastres históricos que atentaron

sobremanera a la propia dignidad de las personas, han desaparecido.

Actualmente y en materia de economía, los cónyuges pactan libremente el régimen económico que deseen en capitulaciones matrimoniales (bien al tiempo de casarse o durante el matrimonio siempre que disuelvan el anterior); cada uno gestiona libremente sus bienes privativos porque ninguno es el representante ni el administrador del otro; la dote ha desaparecido como obligación jurídica de los padres a las hijas (aunque subsiste como tradición en muchísimos lugares -sobre todo rurales- de nuestro país); el marido y la mujer pueden comprarse, venderse y donarse recíprocamente bienes porque ya no han de darse esas interferencias en la gestión económica de los bienes de uno sobre los de otro.

CONCLUSION

Nuestros antecedentes legislativos más remotos no mencionaban nada acerca de derechos humanos; quizás porque los hombres jurídicamente no eran considerados iguales ya que su capacidad económica e intelectual marcaba unas diferencias considerables entre ellos.

Más triste resulta reparar en que ni estos antecedentes ni los legislativos más recientes, contemplaron siquiera un mínimo de derechos a favor de la mujer y los agravios comparativos con respecto a la situación jurídica de los hombres resultaban indignantes.

Durante siglos, las mujeres no han sido tenidas en cuenta en nuestro país; su persona estaba totalmente cosificada como un objeto más que era trasladado sin contar con su opinión, del domicilio paterno al domicilio marital.

Y así, durante cientos de años, las mujeres no han podido votar, trabajar, enajenar sus propios bienes, administrar, contraer matrimonio libremente, elegir del mismo modo la soltería, obtener la patria potestad de sus hijos o ser tutoras de algún familiar, entre otras cuestiones. Si acaso las normas contemplaban alguna situación relativa a la vida de la mujer, era para efectuar las llamadas discriminaciones favorables con disposiciones que, por ejemplo, las

excluían de determinados trabajos insalubres o les imponía el sueño nocturno en base a una supuesta e inexistente debilidad imputada a su sexo.

Esta situación puede parecer a simple vista muy lejana en el tiempo pero no es así. Hasta hace pocos años, concretamente hasta la entrada en vigor en 1978 de nuestra vigente Constitución, no se han consagrado en España valores tan fundamentales como la igualdad de todos ante la ley o el derecho a la libertad en todas sus manifestaciones.

Prácticamente todo el Ordenamiento Jurídico hubo de adaptarse a los nuevos tiempos reformando normas notablemente discriminatorias y desfavorables para la mujer, que habían estado vigentes durante siglos.

Por tanto, aunque jurídicamente muchos logros se han conquistado ya, no debemos olvidar nuestro apego a las tradiciones, la fuerza de las inercias y la sorda pero expansiva onda que supone el impacto de las costumbres.

Es un maravilloso logro haber llegado hasta la igualdad jurídica entre hombres y mujeres pero un hecho muy distinto es haberla alcanzado a nivel real y efectivo tanto personal como socialmente.

Llegar hasta la igualdad en su máximo esplendor, no puede ser en ningún caso a través del enfrentamiento entre los dos sexos y a base de reproches de uno a otro, más antiguos que los propios comportamientos que hombres y mujeres se vieron obligados a llevar a cabo en otras épocas.

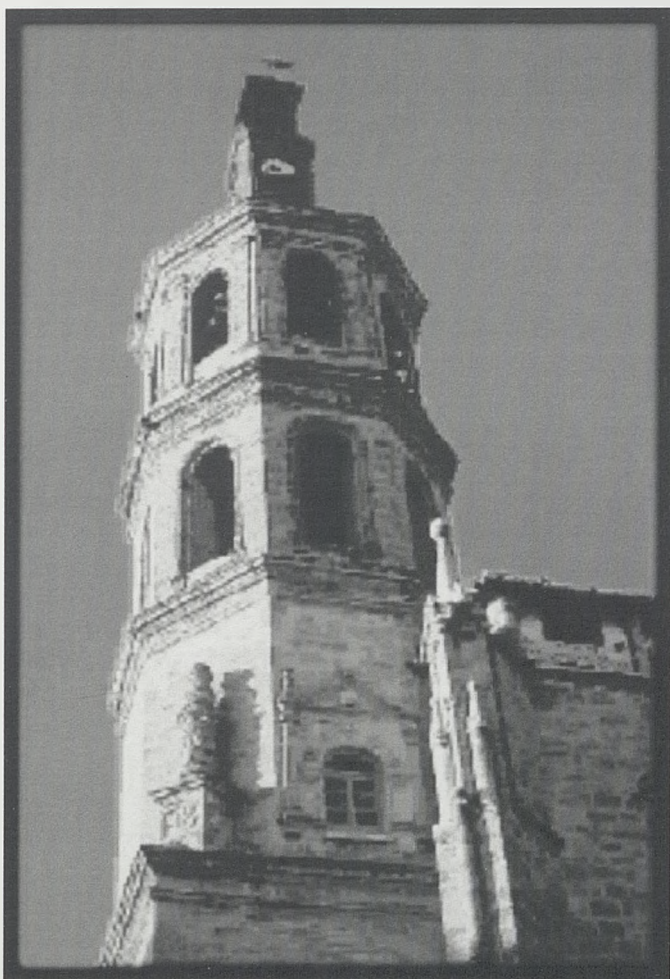
Probablemente, a la verdadera igualdad en todos los sentidos sólo se llegue con el conocimiento y posterior convencimiento interior de que todos los seres humanos en esencia somos idénticos.

Para realmente convencernos de ello, es necesario realizar un extenso paseo en el tiempo que nos muestre a todos, sin rencores obsoletos y también heredados de antaño, "de dónde venimos" porque sólo conociendo nuestras raíces podemos saber "hacia dónde vamos..

**LA DICTADURA DE PRIMO
DE RIVERA EN VALDEPEÑAS**

CONSUELO TREVIÑO SÁNCHEZ

[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]



VALDEPEÑAS

Septiembre de 1923 Enero de 1930



A mi familia.

*Mi más sincero agradecimiento a
todas las personas que me han prestado su ayuda desinteresada en
la realización de este trabajo.*

A VALDEPEÑAS

A ti con sólo piedras te querría.
Aunque segada fueras por las hoces.
Despoblada. Sin pechos y sin voces
te amara yo, y yo te cantarí.

En ti fue el parto de la madre mía
junto a mi padre envirutado en goces
al tallar la madera en suaves roces
esculpiendo su gubia poesía.

Ausencia no es distancia, no es abismo.
Fuiste mi aurora, y serás mi ocaso.
Soy una cepa que tu mano labra

desde el riego y la sal de mi bautismo.
Desde aquel llanto al estrenar mi paso,
y el prodigio de mi primer palabra.

Sagrario Torres

[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]

I. INTRODUCCIÓN.

Con el presente trabajo hemos intentado realizar una síntesis de un período de la historia de España centrándonos en la localidad de Valdepeñas. Este estudio abarca un espacio corto de tiempo, siete años, iniciándose con el golpe de estado de Primo de Rivera en septiembre de 1923 y concluyéndose a la caída del general, en 1930.

La mayoría de los datos obtenidos nos los ha proporcionado la prensa local y provincial, el Archivo Municipal de Valdepeñas y la bibliografía provincial y local.

Hemos intentado en este trabajo contraponer la historia de la localidad con la de España, con la finalidad de averiguar el funcionamiento del sistema dictatorial en los núcleos rurales.

1.-1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La I Guerra Mundial tuvo para España consecuencias muy importantes. En primer lugar originó un espectacular auge económico, como consecuencia de la demanda de productos por parte de los países beligerantes. Se incrementaron las exportaciones y aumentó la producción siderúrgica, la producción de carbón y la de algodón. Los bancos elevaron vertiginosamente sus capitales y se

crearon nuevos bancos, como el Banco de Urquijo en 1918 y el Banco Central en 1919.

Esta euforia económica, sin embargo, perjudicaba a la población española. Se produjo un ascenso vertiginoso de los precios de los productos de primera necesidad, que era muy superior a la subida de los salarios. Los más afectados fueron los obreros y los funcionarios, cuyos ingresos dependían de un sueldo fijo. Como consecuencia de esto, se extendió por el país una oleada de malestar provocando numerosas huelgas en 1916 y 1917.

El año 1917 fue un año revolucionario. Se dieron cita en él “la revolución castrense”, provocada por las Juntas militares de Defensa (junio), “la revolución burguesa” planteada por la Asamblea de parlamentarios de Barcelona (julio), y por último, “la revolución proletaria”, motivada por la huelga general (agosto).

Con respecto a la revolución castrense, el malestar en el Ejército venía desde principios de siglo, muchos militares se sentían mal pagados con respecto a su status, a pesar de que el Ejército consumía la mitad del presupuesto nacional. “En 1917 aparecen las Juntas militares de Defensa, como un movimiento de reivindicación corporativa y formadas por la mesocracia de uniformes, oficiales por debajo del grado de coronel, lucharon contra los sueldos escasos, la deficiencia de su armamento, la promoción política y los ascensos por méritos de guerra en Marruecos”.¹

En cuanto a la cuestión social, a partir de la I Guerra Europea, experimenta un cambio sustancial, por primera vez los sindicatos españoles tuvieron tras de sí masas de afiliados. En 1913 el sindicato socialista U.G.T. alcanza unos 147.000 afiliados, aunque en años posteriores disminuirá ligeramente. Al mismo tiempo apareció una nueva generación de dirigentes que van ocupando puestos clave en la organización y controlaran también el sindicato. Julián Besteiro, Indalecio Prieto, Francisco Largo Caballero y Fernando de los Ríos fueron los más destacados. Al mismo tiempo, a partir de 1914, otro movimiento sindical, el anarquista, agrupado en la C.N.T., vería aumentar también su afiliación. Dicho sindicato tendrá su principal apoyo en Cataluña y su arma más habitual será la huelga. Después de

¹ Fernando García de Cortázar y José Manuel González Vesga: Breve historia de España, Alianza Editorial, Madrid 1994, Pág. 545.

la guerra el fuerte aumento de los precios contribuyó a agravar la protesta y las huelgas se generalizaron. En 1916 las centrales sindicales decidieron actuar de manera conjunta. “En marzo de 1917, un manifiesto suscrito por ambas, emplazó al Gobierno a que remediase el problema de las subsistencias bajo la amenaza de la convocatoria de una huelga general”². En agosto estalla la huelga obrera, produciendo un paro general en casi toda España, especialmente en Madrid, Vizcaya, Asturias, Valencia y Zaragoza. El Gobierno declaró el estado de guerra y el Ejército reprimió enérgicamente la huelga. El 20 de agosto había terminado en toda España, menos en Asturias donde se prolongó durante todo el mes.

La protesta catalanista vino a sumarse a la social y la militar. En los primeros días de julio Cambó organizó en Barcelona una Asamblea de Parlamentarios para presionar al poder central y llevar a cabo una regeneración política (con el apoyo de parte de la cámara). En aquellos momentos se estaba gobernando con el Parlamento cerrado, ante esta situación anómala, los diputados y senadores catalanes reunidos en Barcelona pidieron la formación de un gobierno provisional y la convocatoria de Cortes Constituyentes³.

Cambó no logró el apoyo de todos los grupos políticos por lo que la Asamblea tuvo una participación reducida y, además, su tono fue marcadamente izquierdista. El Gobierno siguió su táctica habitual, cuando la Asamblea estaba en fase preparatoria y con escasa trascendencia pública la permitió, pero cuando se reunió el 19 de julio fue disuelta sin violencia por la Guardia Civil.

Lo que pudo ser el final de la Monarquía no lo fue por la incapacidad para conciliar los intereses de militares, catalanistas, republicanos y socialistas; una nueva coincidencia no se daría hasta 1931.

Desde la crisis de 1917, golpe mortal para la monarquía, el sistema de partidos se rompe definitivamente, las Juntas militares provocaron la dimisión de Dato que fue sustituido

² VV.AA.: Historia de España. Edad Contemporánea, Grupo Santillana Ediciones, Madrid, 1998, pág.580.

³ Javier Tusell: Manual de Historia de España. Siglo XX. Tomo 6. Historia 16, Madrid, 1994, pág. 157.

por García Prieto formando un gobierno de concentración. La dimisión de Dato suponía la liquidación del Partido Conservador, del mismo modo que la dimisión de Romanones había supuesto la liquidación del Partido Liberal.

Se inicia un sexenio, (1917-1923), que se caracteriza por una gran inestabilidad política, en el que se producen veintitrés crisis de gobierno totales y treinta parciales⁴.

En el exterior se produce uno de los más duros reveses de España en su guerra de Marruecos. El desastre de Annual de 1921, ataque imprudente de las tropas españolas en Annual, rechazado por Abd-el-Krim causando 12.000 bajas.

La descomposición del país alcanza todos los sectores: crisis económica, social, política. Alfonso XIII está a punto de abdicar, pero se va a intentar un sistema autoritario: la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930).

El 13 de septiembre de 1923 el capitán general de Cataluña Miguel Primo de Rivera dio un golpe de Estado y proclamó la Dictadura militar, Alfonso XIII “no vio otra solución para detener a España en la pendiente de la anarquía y de la revolución endémica que confiar el poder al general, quien constituyó bajo su presidencia un Directorio compuesto por ocho generales y un almirante. Seguidamente, la Cámara y los ayuntamientos fueron disueltos. La Dictadura militar quedó implantada⁵”.

Entre 1923-1926 España fue gobernada por un “Directorio militar” presidido por el dictador. El decreto del 15 de septiembre de 1923 le otorgaba la condición de ministro único que debería tan sólo asesorarse con el concurso de los restantes ministros del Directorio militar.

Los miembros del Directorio, que como hemos dicho antes, estaba formado por ocho generales y un almirante, procedían cada

⁴ VV.AA.: Historia de España. Edad Contemporánea. Grupo Santillana Ediciones, Madrid, 1998, pág. 591.

⁵ Jacques Pirenne: Historia Universal. Las Grandes Corrientes de la Historia Universal. Vol. X, ed. Océano S.A., Barcelona, pág. 3.265.

uno de ellos de una región militar y hasta entonces no habían tenido ninguna actuación política ni habían participado en la conspiración; “por las declaraciones de Primo de Rivera cabe colegir que los generales fueron elegidos por él, pero teniendo en cuenta las opiniones del resto del generalato en cada región⁶”; con la llegada al poder del dictador el orden fue restablecido sin medidas drásticas, consiguiendo la colaboración del partido socialista y de la U.G.T. Su mayor éxito fue dar fin a la pesadilla de la guerra de Marruecos con la victoria sobre Abd-el-Krim⁷. En enero de 1926 Primo de Rivera regresaba triunfante a la península y posteriormente organizó su segundo gabinete, “el Directorio civil”, de entre cuyos miembros destacaban Martínez Anido (Gobernador), José Calvo Sotelo (Hacienda), Eduardo Aunós (Trabajo) y el conde de Guadalhorce (Fomento).

Apoyado por parte del Ejército y por elementos de extrema derecha creó la Unión Patriótica (UP), que funcionaría como partido conservador y reunió la Asamblea Nacional con la misión de redactar una nueva constitución así como de aprobar otra serie de leyes fundamentales: Estatuto Municipal, Provincial, etc. Pero dicha Asamblea fracasó estrepitosamente⁸. Con éxito llevó a cabo la gestión administrativa. En Hacienda Calvo Sotelo hizo que los ingresos del Estado aumentasen. Se fundó la CAMPSA. Se estableció la Confederaciones Hidrográficas para planificar la red de embalses y el Consejo de Ferrocarriles logró con su obra de electrificación una notable modernización. Se le debe a este Gobierno obras públicas como carreteras y vías de ferrocarril.

Casi al final de los siete años se encontraban en la oposición a Primo de Rivera los regionalistas, los intelectuales, los socialistas y los militares. A Primo de Rivera le falló el respaldo del rey y del propio Ejército. “El 26 de enero de 1930, tras una noche de insomnio y sin consultar con el rey, envió una circular a los capitanes generales. El Ejército le había encumbrado; ¿Le apoyaba todavía? Si no era así, dimitiría “en cinco minutos”. No fueron simplemente las

⁶ Menéndez Pidal: La España de Alfonso XIII. El Estado y la Política (1902-1931), Tomo XXXVIII, Espasa Calpe S.A., Madrid, 1995, pág. 177.

⁷ Frente a los partidarios de la retirada de las tropas de África, Primo de Rivera sostenía que España estaba obligada a continuar en Marruecos.

⁸ Enciclopedia Microsoft Encarta, 1999.

respuestas faltas de entusiasmo de sus compañeros, los generales, sino la comprensión de que el rey deseaba su partida, lo que obligó a Primo de Rivera a dimitir el 29 de enero⁹”. El rey aceptó la dimisión del dictador y encargó a Dámaso Berenguer la formación del nuevo gobierno.

La Dictadura fue un paréntesis que muchas circunstancias aconsejaban cerrarlo cuanto antes; a pesar de los indiscutibles aciertos de la Dictadura, los problemas de fondo que provocaron la crisis no se resolvieron, sólo se arrinconaron.



Alfonso XIII con Primo de Rivera en los últimos años de la Dictadura.

1.-2.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PROVINCIA Y LOCALIDAD.

En los primeros años del siglo XX el sistema político de la

⁹ Raymond Carr: España 1808-1975, ed. Ariel S.A., Barcelona, 1990, pág. 566-567.

Restauración fue criticado por los regeneracionistas, grupo de intelectuales y políticos, calificándolo de oligárquico y caciquil.

“En Castilla-La Mancha el sistema de la Restauración funcionó mejor que en el resto de España. Aquí el partido que celebraba las elecciones las ganaba holgadamente, debido a la solidez del caciquismo, la desmovilización política, la docilidad del electorado básicamente rural- y la debilidad de las fuerzas de oposición, cuya reducida representación parlamentaria se logró más por el empleo del “encasillado” o de los mecanismos caciquiles que por la pujanza de los votos libremente emitidos¹⁰”.

Las elecciones eran una comedia, pues aunque cumpliesen todas las legalidades formales, estaban amañadas de antemano por los “caciques” gracias a su actividad de intrigas que poco a poco van arruinando la moral pública del país.

El funcionamiento del proceso electoral caciquil era relativamente sencillo. El rey aceptaba el cambio en el gobierno que ya anteriormente había sido pactado por ambos partidos, seguidamente quedaba legitimar la operación en las urnas.

Antes de proceder a la selección de diputados en Cortes, se realizaban elecciones municipales y provinciales. En cualquiera de estos tres niveles, municipio, provincia y Estado, existía una amplia red de caciques jerarquizados. Liberales y conservadores se repartían igualmente concejalías, puestos en la diputación o escaños en el Parlamento, unos tendrían mayoría y otros minoría, en la siguiente ocasión se distribuirían los cargos a la inversa.

Los caciques estaban respaldados por el poder y tenían capacidad para hacer desistir a los candidatos *nongratos*. Si fallaba ese recurso, podían comprar los sufragios de los electores o bien presionarles de diversas formas, por ejemplo negarse o darles empleo. Si todo esto fracasaba quedaba el pucherazo, manipulando las actas o metiendo papeletas adecuadas en las urnas.

El encasillado era parte del sistema electoral del Estado, que

¹⁰ Isidro Sánchez Sánchez: Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998, pág. 137.

consistía en la elaboración por parte del Gobierno de unas listas de candidatos oficiales o ministeriales, junto a otra en la que figuraban los distritos en los que estos candidatos, que contaban con el apoyo oficial, debían salir elegidos a toda costa. Todo esto significaba que “la composición de las Cortes la decidía el Gobierno antes de que se celebraran las elecciones¹¹”.

“Madrid, durante los años de la Restauración, es el centro de la gran maquinaria electoral, el largo brazo que controla la red caciquil y el bien abastecido almacén de cuneros para los distritos dóciles de otras regiones de España¹²”.

La clase política de las provincias estaba obligada a viajar a Madrid para concertar el pacto electoral o recibir normas de los jefes del partido o del propio ministro de la Gobernación, responsable inmediato de la maquinaria electoral. Son muy frecuentes las cartas o artículos periodísticos que dicen: “Dentro de breves días saldrán para Madrid los señores que llevan la dirección de la política conservadora, o también podría ser liberal, en esta provincia. Es seguro que tratarán con el ministro de la Gobernación la cuestión electoral en esta provincia y que, cuando regresen, sabremos de una manera oficial y definitiva a que atenemos y quienes serán los candidatos apoyados por el Gobierno en todos los distritos¹³”.

En Castilla-La Mancha, la debilidad de los partidos políticos afectó a todas las fuerzas políticas. Después de los liberales y conservadores, la tercera fuerza política de la región, los republicanos, se encontraban desunidos, su crecimiento desde comienzos del siglo XX fue lento en consonancia con la reducida sociedad urbana, el reclutamiento y la propaganda la realizaron en los centros que crearon y en los casinos, donde gestaron los comités creados en la provincia y en pueblos importantes como Alcázar de

¹¹ José María Barreda Fontes: *Caciques y Electores*, Ciudad Real durante la Restauración, Ciudad Real, I. E. M., 1986, pág. 247.

¹² M. Espadas Burgos: *Madrid, Centro del Poder Político*, en Madrid, en la sociedad del siglo XIX, Tomo 1, Comunidad de Madrid, 1986, pág. 189.

¹³ Congreso de Historia de Castilla-La Mancha: *Transformaciones burguesas. Cambios políticos y evolución social (I)*, Actas. Tomo IX. Pág. 476.

¹⁴ Isidro Sánchez Sánchez: *Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975)*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998, pág. 139.

¹⁵ Francisco Alía Miranda: *Ciudad Real durante la Dictadura de Primo de Rivera*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986, pág. 45.

San Juan, Valdepeñas, Hellín, Almadén, Puertollano, etcétera¹⁴. En 1924 el Círculo Republicano de Valdepeñas tenía ochenta y tres socios¹⁵.

A finales del siglo XIX se crean las primeras agrupaciones socialistas en algunos pueblos de la provincia y uno de ellos será Valdepeñas.¹⁶

Castilla-La Mancha apoyó al partido del Gobierno durante toda la Restauración. "A ello contribuyó, como ya hemos dicho, la debilidad de los partidos republicanos y socialistas, que al no presentar candidaturas en la mayoría de las consultas favorecieron el inmovilismo político de los sectores más concienciados"¹⁷.

El caciquismo conservó su vigencia y funcionó con eficacia durante la Restauración (1898-1923); pero en el sistema se estaba produciendo una peligrosa factura entre la apariencia formal del régimen, instituciones, representantes, Gobierno, y las auténticas realidades de la España de aquellos días. Las crisis sucesivas echarán abajo un edificio político que tuvo mucho de ficticio.

Desde 1912 hasta septiembre de 1923 se suceden diecisiete gobernadores en Ciudad Real, inestabilidad que se traduce en una cierta ineficacia del más alto organismo provincial. El más popular de todos ellos, Juan de la Prida y Jorro, será destituido en febrero de 1923 fruto del caciquismo imperante en la política española. Habían sido sus logros más aplaudidos la suspensión del juego en toda la provincia, en diciembre de 1922, y la lucha contra las plagas de langosta. Vendrá por esto la causa de su cese: "A D. Juan de la Prida escribía Vida Manchega- lo han lanzado con el fin de cumplir la ley de plagas del campo, la influencia de los poderosos terratenientes vulneradores de la ley que no podían soportar que una autoridad fiel a su cargo castigara con mano dura sus faltas"¹⁸.

Aparte de la desconsideración de la autoridad del Gobernador Civil, es más deplorable aún el menosprecio que de los intereses que

¹⁶ Isidro Sánchez Sánchez: Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998, pág. 139.

¹⁷ Isidro Sánchez Sánchez: Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998, pág. 140.

¹⁸ Vida Manchega, 27 de febrero de 1923, núm. 729.

les están encomendados hacen con la dejación de sus deberes los diputados provinciales.

Se advierte que no es la defensa de los pueblos ni el incremento de su agricultura, ni el impulso de sus industrias vinícolas, ni la extinción de plagas, ni el desarrollo y perfeccionamiento de sus comunicaciones, los objetivos perseguidos por los diputados provinciales al pretender la investidura. Las actas para estos señores no tienen otro incentivo que el de adquirir con ellas categoría política y hacer méritos para un fajín de Gobernador Civil o entrar en las Cámaras legislativas.

La última corporación provincial de la Restauración salida de las elecciones a diputados provinciales celebradas el 10 de junio de 1923, elecciones en las que, como algún diputado reconocía, había predominado el amaño electoral¹⁹, será la presidida por Cirilo del Río, decano del Colegio de Abogados y subdirector de la Academia General de Enseñanza. Solamente se reunirá en dos ocasiones: el 2 de agosto, día en que se constituye, y el 2 de enero de 1924, ya bajo la presidencia del gobernador cívico-militar José Rivera.

El Gobierno en un claro momento de desprestigio del sistema político, presidido por el liberal García Prieto, decide convocar elecciones de diputados a Cortes para el 29 de abril de 1923 y de senadores el 13 de mayo. Los partidos conservador y liberal de la provincia, que más que verdaderos partidos eran meras agrupaciones de notables, rompen su usual inactividad para comenzar sus estridentes campañas electorales.

En ambas elecciones triunfaron las candidaturas liberales, debido sobre todo a estar convocadas por un gobierno de esa ideología y al pacto que realizaron Gasset y el general Aguilera, ambos de gran prestigio en esta provincia, para apoyarlas.

Uno de los candidatos vencedores en las elecciones del 29 de abril por el Distrito de Almagro-Valdepeñas fue don Santiago Ugarte,

¹⁹ En la sesión del 2 de agosto se produce una agria discusión, motivada por la elección como diputado por el distrito de Valdepeñas de un menor de 25 años, prohibido en la Ley Electoral. Deriva la discusión a la acusación de que en Santa Cruz de Mudela ha prevalecido el amaño electoral, a lo cual contesta el diputado Ruiz Bailén que no se hable solamente de esta población, pues en los demás pueblos, ocurre lo mismo.

romanonista.

Sería característico de las elecciones de este período la compra de votos. Prueba de ello es la circular que el Gobernador Civil dirige a todos los Alcaldes de la provincia y Guardia Civil cinco días antes de las elecciones a diputados a Cortes: "Con el fin de evitar a toda costa los delitos electorales a que hace referencia el capítulo 1º del título VIII de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, y muy especialmente la Compra de Votos de que trata el Art. 69 de la mencionada ley: espero procedan con el mayor celo y diligencia a la persecución del expresado delito, deteniendo inmediatamente a los que en aquel incurran o lo intenten"²⁰. De poco servirá el celo del Gobernador Civil en erradicar algo tan generalizado. Incidirá ésta sobre todo en el distrito de Almagro-Valdepeñas donde será anulada el acta de Santiago Ugarte por haberse detectado esa práctica, proclamándose, por tanto, diputado por dicho distrito a su rival, el conservador Ramón Díez de Rivera, marqués de Huétor de Santillán.

La situación política había llegado a tal degradación que desde mayo ya surgían rumores de un posible golpe de Estado. El general Primo de Rivera, al mes siguiente, celebró entrevistas con varios generales en las que se abordó la necesidad de establecer una Dictadura militar. Habló también con Aguilera, al que le ofreció la dirección del golpe de Estado. Pero éste rechazó el proyecto por no ser partidario de los gobiernos militares. Estaba dispuesto a pronunciarse para presidir un gobierno integrado por civiles, no de militares, de cuya eficacia dudaba.

Se esfumarían sus posibilidades en julio, cuando se estaba debatiendo en el Congreso y en el Senado las responsabilidades del desastre de Annual, que claramente apuntaban a la Corona²¹. El general se dedicaba en el Senado a entorpecer con largos y vehementes discursos los debates, lo que motivó que José Sánchez Guerra, ex presidente del Consejo de Ministros, le propinara dos bofetadas. El general mandó a sus padrinos a Sánchez Guerra, pero gracias a la mediación de diversas personalidades el duelo no llegó a realizarse.

²⁰ Vida Manchega, 25 de abril de 1923, núm. 776.

²¹ Numerosos historiadores han visto en ésta la causa principal del golpe de Estado de septiembre de 1923, al tenerse que reanudar en octubre los debates en ambas cámaras, que habían quedado interrumpidos por las vacaciones estivales.

El asunto quedo definitivamente zanjado al retirar Aguilera sus palabras y Sánchez Guerra sus bofetadas. Lo que quedó a gran altura fue el prestigio del general que no se volvería a hablar como posible líder del pronunciamiento.

Le sucedió en los rumores el general Primo de Rivera, por la creciente popularidad que le estaba proporcionando su gestión en la Capitanía General de Cataluña

II. LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA EN VALDEPEÑAS.

El sistema político de la Restauración quedó truncado con el golpe de Estado protagonizado desde Barcelona por el capitán general de Cataluña, Miguel Primo de Rivera, y apoyado por Alfonso XIII. En el manifiesto que precedió al golpe de Estado, hecho público en Barcelona, Primo de Rivera invocaba la salvación de la Patria, liberándola de los profesionales de la política, y daba a conocer su propósito de formar un Directorio militar provisional. El 15 de septiembre, Primo de Rivera era nombrado jefe del gobierno y constituía un Directorio militar del que él mismo sería Presidente. Prometió que en 90 días ya se conocerían los resultados de su gestión. Suprimió los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y subsecretarias, se nombró así mismo Presidente del Directorio con poderes legislativos por medio de los decretos-leyes, suspendió las garantías constitucionales, declarando el estado de guerra en toda la nación, y finalmente disolvió las Cortes. Amplios sectores del Campo económico, del catolicismo y de las fuerzas modernas mostraron su incondicional apoyo al dictador. En Castilla-La Mancha la patronal, a través de telegramas enviados por el Comité Provincial de Fomento y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, aplaudió dicha acción; la Iglesia mostró en sus pastorales y en la prensa su simpatía por los nuevos gobernantes y el Ejército. Algunos políticos, incluso liberales, mostraron su satisfacción, como sucedió con Federico Ochando, militar y cacique de Casas Ibáñez. Otros sectores populares se mantuvieron en silencio, mostrando escaso interés por lo acaecido.

La Dictadura se desarrolló en dos etapas: la primera hasta 1925, fue la del Directorio Militar; la segunda desde 1925 a 1930, fue la etapa del Directorio Civil.

Ya hemos dicho que en la primera etapa de la Dictadura, el Gobierno estaba constituido íntegramente por militares: un general de brigada por cada una de las regiones militares y un almirante de la Marina. Como estos componentes del Gobierno carecían de preparación política y administrativa, se sirvieron de funcionarios que desempeñaron dentro de los ministerios el papel de subsecretarios.

Se sustituyeron los Gobernadores Civiles por Militares. Se crearon dos organizaciones, una milicia nacional a ejemplo de la milicia catalana, que recibió el nombre de Somatén y otra de cariz político, Unión Patriótica. La primera cumplía una función auxiliar de la Guardia Civil para reforzar el control social. Se extendió preferentemente por los municipios rurales, quedando bajo el control de los propietarios. La Unión Patriótica se creó desde el poder para darle un apoyo social al régimen y prepararse para la tarea de suceder un día a la Dictadura, consolidándose como una agrupación derechista de masas. A partir de marzo de 1924 se fue extendiendo por el territorio español, con el respaldo directo de Miguel Primo de Rivera. En Castilla-La Mancha, se implantó inmediatamente.

Pero volvamos a los primeros días de la Dictadura. En Valdepeñas los cambios políticos del nuevo régimen se vivieron con normalidad.

El 17 de septiembre de 1923 en un periódico de Valdepeñas²² se publicaba un bando que hacía referencia al estado de guerra de la nación, esta publicación aparecerá en numerosos periódicos locales y provinciales de toda España. El bando decía así:

“D. José Rivera y Atienza, Coronel de Artillería, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que habiéndose hecho cargo del mando, designado por la Autoridad Civil, con arreglo a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región; en posesión de todas las atribuciones que me confiere la vigente ley del Orden Público de 25

²² El Indígena, Valdepeñas 17 de septiembre de 1923, núm. 43, pág. 3.

de Abril de 1870 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21, título II de ella,

ORDENO Y MANDO

Primero. Queda declarado el estado de guerra en la plaza y provincia.

Segundo. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, serán juzgados por los Tribunales Militares, además de los delitos de su exclusiva competencia, según las disposiciones vigentes, cuantos puedan producir o fomentar alteraciones en el orden público, cualquiera que sean los medios empleados para cometer dichos delitos.

Tercero. Para evitar alteración de orden público, serán disueltos por la fuerza pública todo grupo compuesto de más de dos personas.

Cuarto. Los que pongan resistencia serán reducidos y entregados seguidamente al Tribunal de Justicia correspondiente.

Quinto. Recuerdo a los individuos del Ejército en situación de reserva, de licencia o con permiso, que serán juzgados como militares si tomasen parte en algún tumulto o se mezclasen con grupos de revoltosos.

Sexto. Las Corporaciones o funcionarios públicos, cualquiera que sea su autoridad o cargo, prestarán a mi Autoridad los auxilios que reclame, bajo la responsabilidad que señala el artículo 24 de la ley de Orden Público.

Séptimo. Todo el que posea armas sin la competente autorización, las entregará en la guardia principal.

Hago un llamamiento al buen sentido y reconocida cordura de este notable y honrado vecindario, en la seguridad de que, escuchando mi voz amiga, me prestará su concurso, a fin de prevenir y evitar sucesos cuya gravedad no es posible preveer y que sería el primero en lamentar tener que reprimir con la mayor energía, como

estoy dispuesto a hacer.

*Ciudad Real 14 de septiembre de 1923 El Coronel,
Gobernador Militar,*

José Rivera”

Seguidamente restablecida la paz y el orden público, el Directorio militar procedió a poner en funcionamiento un nuevo sistema de administración central, provincial y municipal.

La administración local quedó regulada por un Estatuto municipal, que dotaba al municipio de una gran autonomía para que fuera, junto con la Corporación, la base de la nueva organización política de la nación. El Estatuto contenía una legislación, que hubiera significado una auténtica revolución en la vida local española, pero no se puso en práctica. Le faltó el complemento de unas elecciones previas, que el Gobierno no aceptó. Los Alcaldes y concejales continuaron siendo nombrados desde el Ministerio de la Gobernación.

La administración de las provincias y el funcionamiento de sus diversos organismos (Diputación, Gobierno Civil, Mancomunidad) quedaron regulados por un Estatuto provincial.

La sustitución de los Gobernadores Civiles por Militares queda patente en la publicación de la Circular del Gobierno de Ciudad Real que recogen los periódicos locales²³. Dicha circular dice así:

“Autorizado por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región y por el Jefe encargado del Ministerio de la Gobernación, me hago cargo, interinamente, con esta fecha, del mando de la provincia, por

²³ El Indígena, Valdepeñas 24 de septiembre de 1923, núm. 44.

haber cesado el Gobernador Civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Ciudad Real 14 de septiembre de 1923. El Gobernador,

José Rivera”

Seguidamente el Directorio militar por medio de un Real Decreto fechado el día 15 de septiembre de 1923, hace saber las bases de dicho Directorio²⁴, destacando lo siguiente:

“Artículo 1. Se confiere al teniente general don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, el cargo de Presidente del Directorio Militar encargado de la gobernación del Estado, con poderes como para proponerme cuantos Decretos convengan a la Salud pública, los que tendrán fuerza de ley, interín en su día no sean modificados por leyes aprobadas por las Cortes del Reino y sometidas a Mi Real sanción.

Artículo 2. El citado Directorio quedará constituido por el Presidente y, como Vocales, un General de Brigada o asimilado por cada una de las Regiones de la Península, y un Contralmirante de la Armada.

Artículo 3. El Presidente del Directorio, con las facultades de Ministro único someterá a mi firma, asesorándose previamente del Directorio, las resoluciones de todos los Departamentos ministeriales.

Artículo 4. Se suprimen por esta disposición los cargos de Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona y los Subsecretarios de la Presidencia y de los demás Ministerios, excepto Estado y Guerra.

²⁴ El Indígena, Valdepeñas 24 de septiembre de 1923, núm. 44.

Los sueldos y demás devengos consignados en Presupuesto para estos cargos quedarán a beneficio del tesoro.

Artículo 5. En los Ministerios en que se suprime el cargo de Subsecretario quedará al frente del personal y servicios dependientes del mismo el funcionario de mayor categoría y antigüedad en ella, con destino en cada Departamento ministerial, quien se encargará del despacho de todos los asuntos de trámite, sometiendo al acuerdo del Presidente del Directorio aquellos que por su importancia lo requieran o exijan su firma. Éste elevará a mi aprobación los que procedan.

Dado en Palacio a 15 de septiembre de 1923. Alfonso.

El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja”.

El 21 de septiembre²⁵ el Directorio militar publica un Decreto con el cual da comienzo la represión y censura militar.

Una vez que el Directorio militar se hizo cargo de la nación y fueron conocidas sus bases políticas comenzó la disolución de los Ayuntamientos.

En Valdepeñas la elección de un nuevo Ayuntamiento data del día 2 de octubre de 1923²⁶, en esta fecha, a las doce y treinta de la mañana en virtud del Real Decreto se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria en el salón de plenos, bajo la Presidencia de don Bruno Ibáñez y Gálvez, capitán de la Guardia Civil de esta ciudad.

Se dio lectura por parte del secretario del Real Decreto del 30 de septiembre de la Presidencia del Directorio militar, por lo cual dispone en su artículo primero, que desde el día de la publicación del

²⁵ El Indígena, Valdepeñas 1 de octubre de 1923, núm. 45.

²⁶ El Indígena, Valdepeñas 8 de octubre de 1923, núm. 46.

Archivo Histórico Municipal de Valdepeñas (en adelante A. H. M. V.). Libro de Actas 46, pág. 15. Caja 856. Sesión Ext. 2-10-23.

Decreto, cesarán en sus funciones, todos los concejales de los Ayuntamientos de la nación, nombrándose bajo el nombre de Junta Municipal la nueva configuración del Ayuntamiento, compuesta por los vocales asociados del mismo Ayuntamiento.

Los trece concejales asistentes a la disolución del Ayuntamiento abandonaron el salón de sesiones. Don Alfonso de Merlo y Merlo, que cesó en el cargo de Alcalde, continuará de vocal de la nueva Junta de Asociados y sólo el concejal señor Ruiz Huesca, *factótum* del Ayuntamiento destituido continuará en la casa consistorial, según algunos, de secretario particular del nuevo Alcalde interino, don Ventura Luis García Crespo.

A las seis de la tarde, se reunieron los vocales de la Junta de Asociados, bajo la Presidencia del capitán don Bruno Ibáñez.

Asistieron los señores García Crespo, Mayordomo, Sánchez Merlo, Recuero, Martín, Sánchez, Romero, Giménez, Rodríguez y don Francisco Donado que llegó empezada la sesión.

Leído el Real Decreto es proclamado Alcalde interino, por votación secreta y no tener mayoría absoluta de todos los vocales asociados posesionados de los cargos de concejales, D. Ventura Luis García Crespo, que obtuvo nueve votos, dándosele posesión del cargo.

Seguidamente se procedió a la elección del primer teniente de alcalde, siendo proclamado, interinamente, D. Manuel Barba y Martín, de excelentes condiciones, por siete votos. D. Casimiro Martín tuvo dos votos y uno D. Rafael Díaz Mayordomo.

Las votaciones sucesivas dieron los siguientes resultados²⁷:

- Segundo teniente de alcalde:
 - Don Rafael Díaz Mayordomo
- Tercer teniente de alcalde:

²⁷ A.H.M.V. Libro de Actas 46, pág. 20. Caja 856. Sesión Ext. 2-10-23.

- Don Casimiro Martínez Delgado.
- Cuarto teniente de alcalde:
 - Don Agapito Sánchez Molero.
- Quinto teniente de alcalde:
 - Don Juan Manuel Rodríguez Pinés.
- Regidor síndico:
 - Don Francisco Recuero y Medina.
- Suplente regidor:
 - Don José Hurtado y Sánchez.

Después se procedió al sorteo de vocales para la nueva Junta de Asociados, pero en vez de encantar los nombres de los contribuyentes de cada sección, al tener voz y voto, se encantaron números, tantos como contribuyentes figuraban en cada una de las secciones; y en vez de extraer los nombres de uno en uno y leerlos la Presidencia, el capitán don Bruno Ibáñez sacaba y leía un número, y el Secretario del Ayuntamiento leía el nombre a que correspondía el número leído. Este sistema habría creado dudas de no existir una plena confianza en la rectitud y honorabilidad del Secretario del Ayuntamiento.

Los resultados del sorteo de vocales para la nueva Junta de Asociados fueron los siguientes:

Sección primera. Mayores contribuyentes por rústica. De cien pesetas en adelante. Noventa y cinco contribuyentes. Cuatro vocales.

86. Don Juan Manuel Pérez Sánchez.

71. Don Manuel Merlo Caminero.

2. Don Blas Barchino García.

75. Don Manuel Merlo Sánchez.

Sección segunda. Medianos contribuyentes por rústica. De veinte a cinco pesetas. Trescientos treinta y seis contribuyentes. Cuatro vocales.

49. Don Tomás Cruz Vacas.

187. Don Gabriel Martín Antonaya y Rubio.

155. Don Manuel López y Abad.

311. Don Felipe Sánchez García.

Por estar ausente se nombró a:

150. Don José Laguna Sánchez.

Sección tercera. Menores contribuyentes por rústica. Menos de veinte pesetas. Cuatrocientos dieciséis contribuyentes. Cuatro vocales.

25. Don Gabino Asensio Martín.

297. Don Agustín Muñoz Rodríguez.

319. Don Hermenegildo Pintado Merlo.

21. Don Isidro Antequera Prieto.

Sección cuarta. Mayores contribuyentes por urbana. Cincuenta y cuatro contribuyentes. Tres vocales.

13. Don Matías Gil Sánchez.

27. Don Antonio Verdejo Garrido.

9. Don Enrique Penot Donado.

Sección quinta. Menores contribuyentes por urbana. Trescientos treinta y nueve contribuyentes. Tres vocales.

255. Don Manuel González Crespo.

152. Don José Barrios Caminero.

338. Don Víctor Sánchez Sánchez.

Sección sexta. Industrial. Treinta y dos contribuyentes. Tres vocales.

4. Don Adolfo de Merlo y Merlo.

1. Don Alejo Cornejo Lérida.

11. Don Loreto Donado Mazaron.

Sección séptima. Industrial y comercio. Veintitrés contribuyentes. Dos vocales.

22. Don Leonides González Fernández.

6. Don Tomás García Catalán.

Por haber fallecido se nombró a:

2. Don Dimas Martín Villar.

Sección octava. Profesionales. Veintinueve contribuyentes.
Un vocal.

7. Don... Incompatible por ser Farmacéutico de la
Beneficencia Municipal.

14. Don José Antonio Poveda. Incompatible por ser inspector
de carnes. Se nombró a:

22. Don Ángel Castaños Moreno.

Después se acordó celebrar una sesión semanal que se
celebraría los miércoles, a las cuatro de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente
levantó la sesión, a las siete y treinta minutos, quedando todos los
nombrados en posesión de sus cargos.

Al día siguiente de haber constituido el nuevo Ayuntamiento²⁸,
aparece un artículo en un periódico valdepeñero, *La Región*,
felicitando al nuevo Alcalde aunque fuese interino y destacando que
había llegado a la alcaldía sin haber sido antes concejal ni haberse
dedicado a la política, que gozaba de fama de hombre serio y probo,
de hombre íntegro, y que la mayoría de los valdepeñeros habían
puesto todas sus ilusiones en él, deseando una mejor actuación
municipal y un nuevo rumbo para Valdepeñas.

“El señor Crespo llega a la alcaldía sin despertar recelos y sin
ver enemigos en ningún campo, llega como una esperanza para la
mayor parte del pueblo²⁹”.

²⁸ La Región. Valdepeñas 3 de octubre de 1923, núm. 433.

²⁹ La Región. Valdepeñas 10 de octubre de 1923, núm. 439.

A.H.M.V. Libro de Actas 46, pág. 27. Caja 856. Sesión Ord. 10-10-23.

Pocos días después se celebró sesión municipal como estaba convenido a las cuatro de la tarde bajo la presidencia del señor Alcalde.

El señor Secretario dio lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad y ratificándose los acuerdos. Los nuevos concejales tomaron posesión de sus cargos y el señor Alcalde comunicó a la Corporación que según las manifestaciones que le había hecho el señor Gobernador quedaba el Ayuntamiento constituido en la forma que se acordó en la sesión anterior.

Se procedió a la elección de concejales para formar las comisiones quedando de la siguiente forma:

Primera comisión

Ferias, festejos y mercados.

Don Casimiro Martínez, don Rafael Díaz Mayordomo, don Manuel Barba, don Francisco Recuero, don Alfonso Caminero.

Segunda comisión

Hacienda y presupuesto.

Don Francisco Recuero, don Juan Madrid, don Agapito Sánchez, don Manuel Barba, don Pablo Pintado.

Tercera comisión

Policía urbana y rural.

Don Manuel Barba, don Atanasio Sánchez, don Tomás Toledo, don Francisco Recuero, don José Hurtado.

Cuarta comisión

Cementerio.

Don Alfonso Caminero, don José Hurtado, don Ángel Rodríguez, don Felipe Maroto, don Juan Manuel Rodríguez.

Quinta comisión

Beneficencia.

Don Bernardo Romero, don Rafael Díaz Mayordomo, don Pablo Pintado, don Valentín Jiménez, don Manuel Barba.

Sexta comisión

Gobierno interior.

Don Juan Manuel Rodríguez, don Juan José Cañizares, don Francisco Donado, don Fermín Sánchez, don Manuel Barba.

Séptima comisión

Instrucción pública.

Don Francisco Recuero, don Manuel Barba, don Bartolomé Pérez, don Juan Madrid, don Rafael Díaz Mayordomo.

Octava comisión

Pósito.

Don Manuel Barba, don Francisco Recuero, don Víctor Ortega, don Eugenio Hurtado, don Rafael Díaz Mayordomo.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se aprobó el extracto de sesión del mes pasado y varios socorros.

El día 9 de octubre de 1923³⁰ los Gobernadores dirigieron a los nuevos Ayuntamientos unas normas que mejorarían las condiciones de vida.

³⁰ La Región, Valdepeñas 9 de octubre de 1923, núm. 438.

Se les comunicaba que en el plazo de un mes, habiendo formado nuevo Ayuntamiento, deberían rendir cuentas del ejercicio corriente.

Los Ayuntamientos deberán considerar como servicios importantes los de alumbrado, abastecimiento de aguas e higiene.

Procurarán que se cumplan las disposiciones de vacunación y revacunación y adoptarán toda clase de medios para evitar cualquier foco de infección que pueda aumentar la mortandad.

En lo referente a las ganancias. Los Ayuntamientos quedan obligados a procurar el abastecimiento de las subsistencias ejerciendo una fiscalización sobre las ganancias de los comerciantes, que no podrán exceder de un catorce por ciento anual

Finalmente se los hace responsables del cumplimiento de estas disposiciones a los Gobernadores y se les concede atribuciones para ampliarlas como mejor convenga desde el punto de vista del interés público.

Al año siguiente³¹, en la sesión celebrada el 27 de febrero de 1924, a las diecisiete horas y treinta minutos, también bajo la presidencia de don Ramón Briano Montiano, se reúne la Corporación Municipal para renovar los cargos municipales, después de destituir de sus cargos al Alcalde y los concejales, se procede al nombramiento del nuevo Ayuntamiento designando veinticinco señores para desempeñar el cargo de concejales. Se declara suspensa la Junta Municipal y destituidos a los señores que la componen.

El señor Presidente haciendo uso de la palabra, manifestó a los presentes que se había visto en la necesidad de suspender y destituir el Ayuntamiento y la Junta Municipal, porque del expediente que se formó para designar la Junta Municipal en el pasado año, cuyo Asociado fue el entonces Ayuntamiento, en las listas escasamente aparece la quinta parte de los contribuyentes con derecho a figurar en el sorteo cosa bastante para determinar la ilegalidad con que fueran nombrados.

³¹ A.H.M.V. Libro de Actas 47, pág. 70. Caja 856. Sesión Ord. 27-2-24.

Reconoció el esfuerzo que había hecho el Ayuntamiento para el cumplimiento de las leyes, pero esto no era bastante para continuar en la ilegalidad, por no ser la verdadera representación del pueblo, puesto que la base de su nombramiento era incompleta.

Por ello el Ayuntamiento había acordado el nombramiento de veinticinco concejales, según lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley Municipal y que según el último censo de población le correspondía. Los nombres de los designados estarían representados por los que ocuparon en ese momento los bancos de los regidores.

A continuación se procedió al nombramiento del nuevo Alcalde de Valdepeñas, necesitando dos votaciones para que saliera elegido don Manuel Fernández Puebla y Ruiz, con 14 votos a su favor de un total de 25, pasando a ocupar el puesto al lado del Señor Presidente.



Don Manuel Fernández Puebla.

Acto seguido se procedió a las siguientes elecciones, quedando constituido el Ayuntamiento de la siguiente manera:

*Primer teniente de alcalde:

- Don Dámaso Caminero y Caminero

*Segundo teniente de alcalde:

- Don Manuel Barba y Martín

*Tercer teniente de alcalde

- Don Juan Amurategui y Cornejo

*Cuarto teniente de alcalde:

- Don Emilio Cruz y Merlo

*Quinto teniente de alcalde:

- Don Juan Ruiz de León y Donado

*Primer regidor síndico:

- Don Manuel Rubio y Gómez

*Segundo regidor síndico:

- Don Ignacio Taracón y Cejudo

*Regidores:

- Don José Aguilera y Merlo

- Don Carmelo Palacios

- Don Juan Caravantes Caminero.

- Don Tomás Caro Patón y Merlo Córdoba

- Don Agustín Gómez Gomariz.

- Don Juan Gil Sánchez.

- Don Miguel Navarro Gallego.
- Don Jesús Baeza y Romero.
- Don Tirso Balsto Rodríguez.
- Don Sebastián Barrera Arias.
- Don Sandalio Sánchez Madrid.
- Don Juan Madrid y Blanco.
- Don Francisco Gómez Ferreyol.
- Don Carlos Delgado Maroto.
- Don Francisco Megía y Cornejo.
- Don Rafael Moro González.
- Don Francisco Abad de la Torre.

Se designaron para vocales de la Junta Local de Primera Enseñanza por unanimidad a don José Aguilera y Merlo y a don Miguel Manzano y Gallego y para la comisión de subastas a don Agustín Gómez Gomariz y a don Juan Madrid y Blanco.

El día primero de abril de 1924, en la sesión de Constitución del Ayuntamiento, don Dámaso Caminero y Caminero resultó ser incompatible para ejercer el cargo de teniente de alcalde de este municipio por ser primo hermano del secretario de la Corporación. También se dijo que con arreglo al artículo cuarenta y cinco del Estatuto, este Ayuntamiento debía componerse solamente de veinte concejales electivos, por lo que era necesario que cesaran cinco concejales de los veinticinco. A continuación todos los señores concejales pusieron su cargo a disposición de la Presidencia, se aceptaron las renunciaciones de los señores Sandalio Sánchez Madrid, Sebastián Barrera Arias y don Francisco Abad de la Torre, pero seguidamente se realizó una votación secreta para determinar los dos concejales que también tenían que cesar. Terminado el escrutinio las votaciones dieron como resultado el cese de los concejales Baeza Romero y Delgado Maroto.

Así pues, el Ayuntamiento quedó constituido con veinte concejales de carácter electivo y dos de carácter corporativo. A continuación se realizó la votación del cargo de teniente de alcalde, siendo elegido don Ignacio Tarancón Cejudo por mayoría absoluta³².

³² A.H.M.V. Libro de Actas 47, pág. 111. Caja 856. Sesión de Constitución del Ayuntamiento. 1-4-24.

El Ayuntamiento que se formó se encargó del gobierno de Valdepeñas durante la Dictadura. “En dicho mandato, Valdepeñas tuvo grandes transformaciones, configurándose como una ciudad moderna.

Se construyó la Sociedad de Aguas Potables, que culminó con la inauguración de la traída de aguas del día 8 de septiembre de 1926.

El 27 de mayo de 1925 se inaugura el Mercado municipal. Es curiosa el Acta de fecha 26 de abril de 1926, en el que se refleja se estudie la supresión de las tabernas existentes en la Plaza de La Constitución, ya que ésta debía dedicarse al solaz y recreo de los vecinos³³”.

Durante el año 1926 se llevo a cabo la subasta para la construcción de una alcantarilla, para evacuación de aguas pluviales, en la calle Seis de Junio por un importe de 37.941,20 pesetas.

El día 28 de diciembre de 1929, un periódico de Valdepeñas, *El Eco de Valdepeñas*, informa sobre la constitución de un nuevo Ayuntamiento, en sus páginas aparece una amplia entrevista al nuevo Alcalde. Esta corporación no aparece en las Actas del Archivo Histórico Municipal de Valdepeñas.

El periódico decía así:

“En sesión extraordinaria, celebrada esta mañana a las diez, ha quedado constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

* Alcalde-Presidente

- Don Antonio M. Peñasco y Camacho.

³³ Antonio Brotóns Sánchez: Apuntes Históricos de Valdepeñas, Ciudad Real, Lozano Artes Gráficas, S.L., 1998, pág. 65.

* Tenientes de Alcalde

- Don José Sanz Ostolaza.
- Don Emilio Cornejo Caminero.
- Don Aurelio Toledo Calleja.
- Don Antonio Merlo Delgado.
- Don Lorenzo Medina Rodríguez.

* Concejales propietarios

- Don Francisco Sánchez Carrasco.
- Don Manuel Cruz Merlo.
- Don Eugenio de Merlo Anca.
- Don Salvador Galán S. Molero.
- Don Eugenio Megía.
- Don Tomás de Achaerandio.
- Don Andrés Sánchez González.
- Don Valentín Gil.
- Don Alfonso Cortés.
- Don Julián Prieto Marqués.
- Don Agustín Nocedal Molina.
- Don Carlos Delgado.
- Don Andrés Caravantes”.

Faltó un puesto por cubrir que se reservó al Gobierno, quien tenía mucho interés en que siguiese ocupado por el veterano maestro nacional don Jesús Baeza Romero, insustituible jefe del protocolo.

También fueron designados: para secretario, don Anselmo Martín Peñasco; contador, don Aresio Viveros y depositario, don Tomás López Tello. Se acordó respetar en su puesto al primer oficial de secretaria, don Francisco Morales Caravantes, por considerar sus servicios insustituibles y necesarios a la nueva situación que pensaba no interrumpir los banquetes y giras³⁴.

³⁴ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 28 de diciembre de 1929, núm. 217.



Ayuntamiento de Valdepeñas.

III. SITUACIÓN ECONÓMICO-SOCIAL DURANTE LA DICTADURA.

III.-1.- LA POBLACIÓN.

Al comienzo de los años veinte sólo tres pueblos de la provincia superan los 20.000 habitantes, Tomelloso, Puertollano y Valdepeñas, ningún otro pueblo de la provincia incluida la capital superaban los 18.000 habitantes³⁵.

Según el último censo realizado poco antes de la Dictadura, Valdepeñas era una ciudad aproximadamente de 25.000 habitantes³⁶, más exactamente, en 1920 tenía 25.218 habitantes, y junto con Alcázar, Daimiel y Manzanares fue uno de los pueblos más poblados de la provincia de Ciudad Real. La densidad de habitantes por kilómetro cuadrado era de 25 a 38 habitantes para el período comprendido entre 1900 - 1940.

Aunque era uno de los principales pueblos de la provincia tenía una infraestructura urbana atrasada y una industria vitivinícola que había sido afectada por la crisis de la filoxera; a principios de siglo las industrias vitivinícolas habían proporcionado un importante desarrollo a la ciudad y ello había influido en el crecimiento demográfico de la misma. En los años veinte, los de la Dictadura, el viñedo se estaba replantando y el comercio se recuperaba lentamente.

En cuanto a la demografía, según el Registro Civil de Valdepeñas hemos recabado los siguientes datos que pasamos a analizar.

³⁵ José María Barreda Fontes: Caciques y electores, Ciudad Real durante la Restauración, 1876-1923, Ciudad Real, I.E.M., 1986, pág. 39.

³⁶ A.H.M.V. Libro de Actas 47, pág. 70. Caja 856. Sesión Ord. 27-2-24.

En los años comprendidos desde 1923 a 1930 se asiste a un aumento progresivo en el número de matrimonios contraídos, destacando los años de 1927, 1929 y 1930 como los años en los que se contraen mayor número de matrimonios, también se puede apreciar los descensos en los demás años, el más significativo es el de 1928, quizás se puede interpretar por la falta de trabajo en el campo, no hay que olvidar que la mayoría de la población eran jornaleros, que no poseían más que su fuerza de trabajo y que con frecuencia, según Barreda Fontes, se enfrentaban a crisis temporales de trabajo durante buena parte del año³⁷.

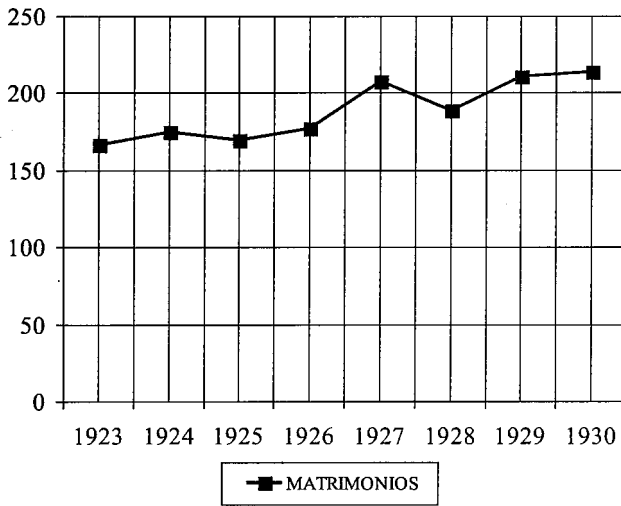
El aumento en el número de matrimonios, podría ser causado por la recuperación laboral del campo, que repercutía en otras actividades y también serían importantes los proyectos de infraestructura, como construcción de edificios públicos, etcétera. Todas estas obras que se llevaron a término en este período fueron promovidas por el Ayuntamiento para ocupar el mayor número de braceros.

CUADRO 1

AÑOS	MATRIMONIOS
1923	167
1924	175
1925	170
1926	177
1927	208
1928	189
1929	211
1930	214

³⁷ José María Barreda Fontes: Caciques y electores, Ciudad Real durante la Restauración, 1876-1923, Ciudad Real, I.E.M., 1986, pág. 175.

GRÁFICO 1



EVOLUCIÓN DE MATRIMONIOS CONTRAÍDOS
DURANTE LOS AÑOS 1923-1929.

Fuente: Archivo del Registro Civil de Valdepeñas. Elaboración propia.

Con respecto a la tasa de natalidad, fue creciendo a lo largo de los años, destacando el primer retroceso en 1925 con 47 nacimientos menos, se recupera brevemente en 1926, para un año después sufrir otra regresión de 104 nacimientos, finalmente, se recupera lentamente en 1928, manteniéndose en ascenso hasta 1930.

Para tener una visión más nítida de la evolución nos apoyaremos en el gráfico número 2. El retroceso de los años 1925 y 1927 podría ser causado por la subida de los alimentos y, en general, por la carestía de la vida.

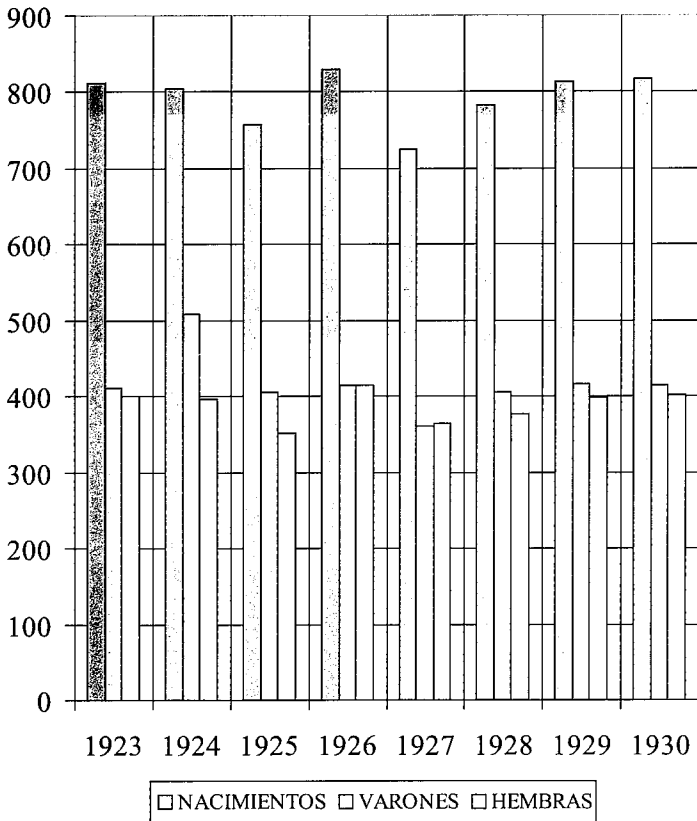
Otro dato significativo es el mayor número de nacimientos de varones con respecto de las hembras, pero estas resistían mejor las enfermedades infantiles del primer año, sobre todo “enfermedades gástricas”, y, por lo tanto, morían menos, resultando un mayor porcentaje de mujeres en el total de habitantes. La primera vez que las mujeres superan a los hombres en la provincia es en 1910 y en 1920 la diferencia entre varones y hembras comienza a acusarse³⁸

CUADRO 2

AÑOS	NACIMIENTOS
1923	812
1924	805
1925	758
1926	829
1927	725
1928	782
1929	814
1930	817

³⁸ José María Barreda Fontes: Caciques y electores, Ciudad Real durante la Restauración. 1876-1923, Ciudad Real, 1986, pág. 175.

GRÁFICO 2



EVOLUCIÓN DE LOS NACIMIENTOS DURANTE LOS AÑOS 1923-1930

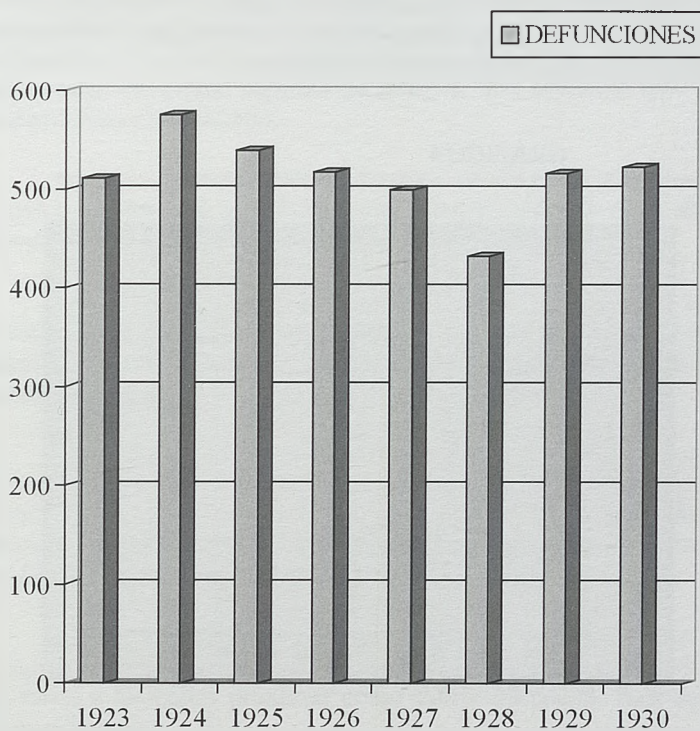
Fuente: Archivo del Registro Civil de Valdepeñas. Elaboración propia.

La evolución de la mortalidad se refleja en el gráfico número 3, en él se observan los vaivenes de aumentos y disminuciones de muertes, destaca como año de máxima 1924, comienzos de la Dictadura, los años sucesivos muestran altibajos influidos por el mayor porcentaje de la mortalidad infantil, principalmente en los tres primeros años de edad y los mayores de cincuenta, donde la mortandad sigue siendo muy marcada. Sin embargo, destacan los aumentos en los gastos presupuestarios en la sanidad, el Estado se preocupa de la mejora en la cantidad y calidad de servicios sanitarios, la enseñanza y difusión de prácticas higiénicas y médicas, las obras públicas como instalación del agua corriente y del alcantarillado.

CUADRO 3

ANOS	DEFUN CIONES
1923	511
1924	575
1925	539
1926	517
1927	499
1928	432
1929	516
1930	523

GRÁFICO 3

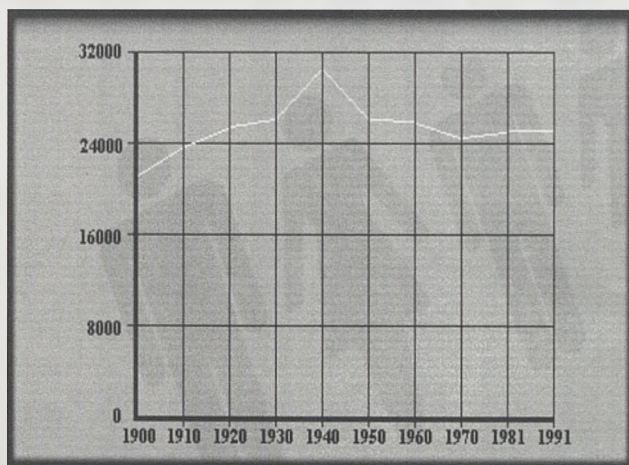


EVOLUCIÓN DE LAS DEFUNCIONES DURANTE LOS AÑOS 1923-1930.

Fuente: Archivo del Registro Civil de Valdepeñas. Elaboración propia.

El único padrón que hemos encontrado del período de la Dictadura en Valdepeñas data del año 1928, según el cual en la localidad vivían un total de 25.652 personas, de las cuales 12.472 eran varones y 13.180 hembras, demostrando que a finales de la Dictadura en Valdepeñas hubo un aumento de población (gráfica 1), quizás por la mejora de la industria vinícola, el auge del ferrocarril con sus nuevas vías de comunicación o bien por las obras públicas que se llevaron a cabo en la localidad que generaron un aumento de puestos de trabajo. El crecimiento económico significó una mejora en las condiciones de vida (alimentación, vestido, vivienda), que tuvo como consecuencia una disminución de la mortalidad. También se produjo una mejora en los servicios sanitarios.

GRÁFICO 4



EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE HECHO.

Fuente: *España en cdrom*, "Madrid y Castilla-La Mancha 7", El Mundo, Dinamic Multimedia.

La población se dividía a nivel social en dos grandes bloques: la clase patronal y la clase obrera, dos grupos perfectamente diferenciados por su capacidad económica y su ubicación en la ciudad.

Dentro de esta clase patronal podemos englobar la clase alta y la clase media. La primera irá disminuyendo a lo largo de este período, mientras que la clase media se incrementará levemente.

Dentro de este grupo encontramos a industriales y comerciantes, pero en lo que denominamos clase media, también se encuentran los profesionales liberales (médicos, abogados, arquitectos, etc.), que suponen un número más reducido que los comerciantes e industriales.

La mujer perteneciente a esta clase privilegiada no solía ser activa ni profesional ni políticamente. Aparece siempre realizando obras benéficas y perteneciendo a asociaciones católicas.

En cuanto a los estudiantes universitarios hay que señalar que estos representan un porcentaje ínfimo. Hay que tener en cuenta que estudiar fuera una carrera suponía un coste enorme que no todas las personas pertenecientes a esta clase se podían permitir.

Estos dos grupos sociales se localizaban preferentemente en la Plaza de la Constitución (actual Plaza de España), las calles Seis de Junio, Virgen, Pí y Margall, Unión y Castellanos. Era aquí donde se encontraban los negocios y lugares de servicios del pueblo y, además, era la zona de mayor nivel cultural.

Las clases medias de menor capacidad económica, vivían lo más cerca posible del centro del pueblo. Sus viviendas se localizaban en torno a las calles próximas como Pintor Mendoza, Balbuena, Torrecillas, etc.

El otro gran grupo social en que se divide la sociedad valdepeñera es el sector del proletariado³⁹.

³⁹ No se utiliza mucho el término "obrero" en los documentos y prensa de la época ya que este término lleva implícito el pertenecer al sector industrial.

Un porcentaje muy alto de la población activa masculina pertenece a este grupo. Lo integran los jornaleros, trabajadores no cualificados, sin trabajo estable y con un índice cultural ínfimo, empleados y ferroviarios.

Éstos últimos se localizan en las calles más cercanas a la estación (Ferrocarril, Prim, Postas, etc.), mientras que el resto se ubicaba en las zonas donde, lógicamente, era mayor el índice de analfabetismo y menor la calidad de vida (Cantarranas, Jardinillo, Verónica, Montaña, Cuberos, etc.).

Dentro de esta clase social hay que englobar a los parados, problema endémico de la Dictadura que a veces se solventó con las obras públicas (la traída de las aguas y el arreglo de calles), construcción de caminos y nuevas líneas ferroviarias.

En esta época dictatorial, el Gobierno central había decretado para la clase obrera la jornada de trabajo laboral de ocho horas y el descanso dominical. Se admitía que estaba bien la ley del descanso dominical, que era una conquista del obrero y llegaría a disminuir la miseria tísica del trabajador, puesto que era un elemento para la lucha del pauperismo, pero existieron protestas en algunos servicios locales, pensando que dejar de trabajar el domingo acarrearía grandes pérdidas en la agricultura y la industria. En este caso, se deberían examinar los trabajos en los que los obreros podrían descansar sin acarrear pérdidas⁴⁰.

Otra de las medidas de la Dictadura fue el cierre de las tabernas una hora antes. A partir del 1 de diciembre de 1923, las tabernas se cerraban a las 9 de la noche, con gran acogida entre la población porque se pensaba que no causaba ningún daño a los intereses vinícolas y combatía el vicio, (esta medida tenía toda la virtud moralizadora del régimen)⁴¹.

La capa más baja del sector social estaba integrada por grupos marginales (gitanos, mendigos, delincuentes, prostitutas, etc.) no habiendo datos al respecto. La prostitución se encontraba localizada

⁴⁰ La Región, Valdepeñas 15 de septiembre de 1923, núm. 418.

⁴¹ La Región, Valdepeñas 15 de septiembre de 1923, núm. 418.

en la calle de La Alegría, siendo ésta un posible foco de contagio de enfermedades venéreas. Por otra parte, la raza gitana se encontraba localizada en la zona de las calles San Juan y Chalanes.

Poco se puede hablar del problema de la delincuencia, puesto que la documentación sobre ella es muy escasa, tan sólo decir, que se achacaba al género de vida de las clases humildes, al alcoholismo y a la degeneración moral.

La mendicidad se plantea en la ciudad como un grave problema. La incidencia del paro y la falta de auxilios sociales lleva a los pobres a vagar por las calles. Ésta estaba integrada mayoritariamente por niños y niñas de corta edad.

Por último, hablaremos de la mujer, aunque lógicamente se diversificaban en cada uno de los sectores sociales que hemos tratado. Porcentualmente suponía algo más del 50 por ciento de la población. Su índice cultural era bajo con un alto porcentaje de analfabetas y representaban una parte mínima dentro de la población activa. La mayor parte se dedicaba a tareas domésticas dentro del hogar y las que trabajaban fuera, lo hacían principalmente dentro del servicio doméstico. Tan sólo un pequeño porcentaje ocupaba actividades, como por ejemplo, de maestra.

III.-2.- ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Valdepeñas ha sido una región fundamentalmente agraria. La tierra es el medio de producción mayoritario y ha sido el eje alrededor del cual han vivido sus moradores. Conocer el desarrollo de la agricultura de Valdepeñas es conocer, en buena medida, nuestra historia.

La superficie roturada en Valdepeñas corresponde al secano, siendo los cultivos más importantes los cereales, el olivar y el viñedo, destacando el cultivo del viñedo propicio para los terrenos calizos y

arcillosos de la zona⁴².

Desde 1922 se produce una continuación de la etapa expansiva, que ocupa casi toda la Dictadura, en la que se siguen roturando nuevas tierras. Al final de la Dictadura comienza una etapa depresiva que durará toda la República, en la que la superficie no desciende pero tampoco sigue aumentando. De una manera especial se da en los cereales y leguminosas, mientras que la vid y el olivo, aumentan paulatinamente⁴³.

Hasta 1930 España tiene que importar grandes cantidades de cereales para cubrir sus necesidades internas. Valdepeñas también se ve afectada por la carencia del cereal, produciendo una gran agitación entre los elementos agrarios a causa de la medida del Gobierno permitiendo la introducción de trigo extranjero⁴⁴ más barato. También nos consta que en muchos pueblos de los alrededores se iba a reducir el área de cultivo del trigo, con gran perjuicio para el consumo⁴⁵.

La adversa climatología mermaba notablemente la agricultura. Se tiene constancia de las fuertes heladas que azotaban el agro valdepeñero.

Estas coyunturas generaban una baja producción cerealística a pesar de que a ello se dedicaba gran parte del suelo cultivable.

En Valdepeñas había un predominio del trigo sobre la cebada. El centeno descendió en cuanto a superficie cultivada, al no utilizarse como cereal panificable.

Las vegas del río Jabalón eran fértiles y propicias para todo tipo de cultivos. Se clasificaban según su calidad, en primera, segunda y tercera. Atendiendo a esta clasificación el cultivo variaba de una a otra. En estas vegas se podían encontrar fructíferas huertas y frutales.

⁴² José María Barreda Fontes: Caciques y Electores, Ciudad Real durante la Restauración 1876-1923, Ciudad Real, I. E. M. 1986.

⁴³ Congreso de Historia de Castilla la Mancha: Transformaciones burguesas. Cambios políticos y evolución social (I), Actas. Tomo IX.

⁴⁴ La Paz, Valdepeñas 4 de mayo de 1925, núm. 1.

⁴⁵ La Paz, Valdepeñas 19 de julio de 1925, núm. 12.

Las tierras de primera se dedicaban al trigo y el resto de los cereales se repartían entre tierras de segunda y tercera calidad.

Con respecto al olivar, Valdepeñas poseía una considerable plantación de olivos, de mucho rendimiento a pesar de las heladas. Se obtenía aceite para el consumo local y la exportación a los pueblos más cercanos. Las plantas de olivo en algunas ocasiones alternaban con las viñas.

El regadío se centraba en las vegas del Jabalón y en el Arroyo del Peral. La superficie total no era muy grande. Era trabajada por hortelanos y algunos jornaleros. Producían cosecha todos los años de hortalizas y frutas. Unos cultivos minoritarios eran el lino y el cáñamo.

En las alamedas se plantaban durante el verano melones y verduras. En los primeros años de la Dictadura aparece documentación sobre la escasez de patatas. Este tubérculo era considerado como artículo de primera necesidad por su consumo mayoritario entre la clase trabajadora. En noviembre de 1924 el Ayuntamiento acuerda la compra de patatas a costa del municipio, con el fin de sostener un precio regular en los meses siguientes.

Todo parece indicar que el desarrollo de la actividad agraria supuso un declive de la cabaña ganadera. Los pastizales irán cediendo lugar al cultivo con una reducción de la tierra dedicada a dicho fin. La expansión del viñedo y, en menor medida, del olivo nos lo indica.

Existían grandes tensiones entre labradores y ganaderos, los unos por intentar roturar nuevas tierras y los otros por ver amenazada su principal fuente de riqueza, los pastos para sus ganados.

Durante esta época se manifestaba la escasez de pastos y el aumento del viñedo como principal enemigo, limitando la pequeña cabaña valdepeñera.

La ganadería que se mantiene es de tipo ovino, caprino y porcino, en cuanto a la de tipo ovino, predomina la raza "manchega" de mayor alzada y peso, que produce leche.

También existe el ganado vacuo y equino.

Valdepeñas exportaba a los pueblos de los alrededores sus cultivos y ganados. En el artículo de un periódico valdepeñero dedicado a la economía⁴⁶, se informaba de la riqueza monetaria que aportaban estos pueblos a la localidad. Se calculaba que se ingresaba anualmente de Infantes y sus pueblos limítrofes, dos millones de pesetas por el concepto de cereales, trescientas mil por el de lanas, trescientas mil por el de maderas, seiscientos mil por vinos elaborados, quince mil por harinas y cuatrocientas cincuenta mil por ganado lanar y vacuno. Añádese a esto que en los últimos años necesitaba Valdepeñas de la uva, como primera materia, para su riqueza industrial vinícola. Esta primera materia la proporcionaba Infantes, Cózar, Villamanrique, Alcubillas, La Torre de Juan Abad, etc.

El cultivo por excelencia en la localidad es la vid, que inicia su auge a raíz de la invasión filoxérica francesa. Con este crecimiento se llega a sustituir el cereal por la viña, manteniéndose hasta 1927⁴⁷, año en que comienza el declive.

En cuanto a la parcelación del campo, el predominio de las fincas medianas y pequeñas es absoluto, hecho este que se vincula estrechamente con la viña y su cultivo: más de 19.000 hectáreas dedicadas al viñedo; cada vecino tiene su pequeña parcela, aunque trabajen en otras profesiones o cultiven propiedades ajenas. Esto repercute en la distribución de la riqueza: en 1930, con casi dos millones de pesetas y 5.000 propietarios, sólo uno reúne más de 5.000 pesetas de ingreso anuales. Valdepeñas es el pueblo más importante en la producción del vino contribuyendo los pueblos cercanos a incrementar su riqueza municipal.

La vid y sus productos se comercializaban, salían de sus lugares de origen y nutrían el mercado interior o cruzaban las fronteras, Burdeos, Shanghai, Yokohama, Buenos Aires, Río de Janeiro, La Habana, etc. Todo ello supone la preocupación y el interés por la demanda. La necesidad de mercados será una obsesión para los viticultores, especialmente en la época de la Dictadura.

⁴⁶ La Paz, Valdepeñas 4 de mayo de 1925, núm. 1.

⁴⁷ M. Paz Ladrón de Guevara Flores, Ciudad Real en el primer tercio del siglo XX (Tierra, propiedad y cultivos, 1900-1930), Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1988.

La industria vitivinícola valdepeñera adquirió un desarrollo verdaderamente asombroso desde 1890, viviendo casi exclusivamente del vino, y siendo principal fuente de ingreso. Los principales factores que influyeron para tal desarrollo fueron la invasión filoxérica en Francia y el progreso en los transportes, principalmente el ferrocarril.

Como huella de la importante actividad que el comercio de vinos generó en la ciudad, llegan hasta los años veinte múltiples calles con los nombres de los distintos gremios artesanales que florecieron alrededor de la actividad vinícola: Chalanes, Caldereros, Cuberos, Bataneros, etc., y aún en nuestros días perduran. De igual modo podemos recrearnos en la belleza de algunas casas-palacete como la de los “Izarra”, los “Cruces” y una docena más de estilo modernista de las abundantes construcciones que la burguesía vinícola valdepeñera levantó a lo largo de la calle Ancha y el Paseo de la Estación, a principios de este siglo.

Pero la riqueza que generaba la vid, iba a parar a pocos bolsillos, grandes terratenientes, propietarios de grandes bodegas y comerciantes de vinos al por mayor, aunque repercutía en el pueblo.

Una de las más famosas bodegas eran las “Bilbaínas” y como cosecheros importantes y exportadores, don Luis Palacios, don Ignacio Tarancón, Domingo R. de León, don Antonio Rodero Sánchez, Carmelo Madrid Penot, etcétera.



Viña de Antonio Rodero Sánchez. Cosechero y exportador de vinos.

La filoxera no tardó en hacer su aparición: las primeras noticias sobre ella datan de 1903, declarándose oficial la existencia de la plaga en 1905.

Comienza una campaña para sustituir las cepas indígenas por las americanas, más resistentes al insecto. En concreto, la Cámara Agrícola de Valdepeñas intenta abrir una Caja de Previsión contra la filoxera, en época tan temprana como 1902.

La preocupación comienza a surgir entre los medios vinícolas, a cuya cabeza irá Valdepeñas. Sin embargo, tuvo que pasar el tiempo para que los viticultores se mentalizaran de toda la problemática.

La localidad que vive gracias al viñedo, ve que de la noche a la mañana su principal fuente de ingresos se va destruyendo velozmente, merced a un insecto. Su actitud ante este hecho es de confusión, de cierta ignorancia, al menos para el campesino corriente; la prensa local se hace eco de la total pasividad de los viticultores ante una plaga que ya estaba haciendo estragos, principalmente en Valdepeñas, donde se inició la invasión en 1911.

Expertos y técnicos hacen ver la necesidad de la replantación con patrones americanos, pero los agricultores se muestran reacios a esta acción.

Urgía, pues que las vides indígenas fuesen sustituidas por las americanas. Pero, aunque los agricultores estaban reacios a la replantación, Valdepeñas a finales de la década de los veinte ya estaba replantada, prueba de ello, es el informe que el ingeniero agrícola Morales Antequera, presentó en Barcelona en 1929: sólo había plantadas en la provincia 4.450 hectáreas de vid americana, de un total de 138.922 hectáreas dedicadas al viñedo y todas ellas se encontraban en Valdepeñas.

Para que la replantación no tuviera problemas, el Ayuntamiento valdepeñero donó algunos terrenos y dio en arriendo otros para la instalación de extensos viveros de vides Americanas⁴⁸. Existieron los famosos viveros de Valencia “La Vitícola Ayenense” y

⁴⁸ A.H.M.V. Libro de Actas 48, pág. 80. Caja 856. Sesión Ext. 27-6-25.

su representante único en Valdepeñas era don Arturo Espinosa. Como éstos existieron en la época un gran número de viveros que facilitaban la urgente repoblación.

También se tuvo que hacer frente a otras enfermedades que afectaban a las viñas como el mildiú, la castañuela, etcétera.

En 1928 se construye en Valdepeñas el Círculo Mercantil Vitivinícola de Valdepeñas, del que fue fundador don Ramón Caravantes y secretario don Ramón de la Calle. Este círculo fue el precursor de las distintas asociaciones que posteriormente vieron la luz y cuyo fin primordial era el de defender y promocionar los vinos de nuestros campos.

Por otra parte, la ley de 1 de mayo de 1930, que contempla la creación de la Junta Regional Vitivinícola de la Mancha, tuvo su sede en nuestra ciudad.

Resumiendo, Valdepeñas ha permanecido siempre unida al fruto de la vid y ha hecho del vino su razón de ser y su destino.

Algunas canciones populares demuestran la fama que el vino de nuestra localidad tenía ya en esa época:

*En Manzanares, manzanas;
en la Membrilla, membrillos;
en Santa Cruz, buenas mozas,
y en Valdepeñas, buen vino.*

.....

*En Valdepeñas, señores,
tengo puesto mi querer,
en un pellejo de vino
atado con un cordel.*

Aunque la industria del vino ha sido y sigue siendo muy importante para el pueblo, también han existido otras pequeñas industrias que aportaron riqueza a la localidad.

La “Panificadora de Valdepeñas” y “Santa Teresa” eran industrias de harina y de elaboración de pan. La primera se había fundado en 1911, tres años después de haberse abierto una suscripción de mil acciones o doscientas cincuenta pesetas. Casi a continuación empezó a funcionar la fábrica de harinas “Santa Teresa”.

“Nuestra Señora de las Nieves” era otra de las industrias dedicadas, a la fabricación de harinas, dedicándose también al comercio de aceite de oliva, orujo y sulfuro de carbono. Pertenecía la fábrica a don Carmelo Madrid Penot, que también tenía bodegas de vino con cosecha propia.

Otras fábricas existentes en este período:

Fábrica de sulfuros en la calle Francisco Morales, número 31.

Fábrica de cerámica del señor Manuel Madrid Penot, especializándose en la fabricación de teja plana y curva, ladrillo hueco, refractario y toda clase de material de arcilla cocida.

Fábrica de gaseosas, sifones y espumosos, con precios módicos, se situaba en la calle Balbuena, número 32.

Fábrica de chocolates y otras más modestas.

Existían pequeños talleres donde se podía adquirir maquinaria agrícola.

La industria de la zona llevó a la instalación de importantes bancos, que habían sido creados en España a comienzos del siglo XX⁴⁹, en Valdepeñas en esta época existían tres.

⁴⁹ Gabriel Tortella: El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XX y XX. ed. Alianza Editorial, Madrid 1994, pág. 331.

Banco Manchego S.A. con capital de 2.000.000 de pesetas.

Banco Español de Crédito con capital de 100.000.000 de pesetas y reserva de 41.569.236'16 pesetas. Este banco se había creado en España en 1902.

Banco Hispano Americano, con capital de 100.000.000 de pesetas y reserva de 34.341.132'02 pesetas. Sus comienzos en España fueron en 1900.

También es importante la existencia de una Estación Ampelográfica y Enológica, situada en la calle Buensuceso número 15, estando a cargo durante la época el ingeniero don Moisés M. Zaporta.

En lo referente al Mercado de abastos no hemos encontrado en la prensa muchos datos sobre la venta de sus artículos, se sabe que antes de su construcción se instalaba en la fachada de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción y en las puertas del Ayuntamiento. Allí se vendía pescado, carnes y otros artículos.

Lo que sí hemos encontrado son breves notas sobre algunos precios de los artículos que a continuación detallamos:

* Enero de 1923⁵⁰.

- Vino tinto de 4 a 4'50 pesetas arroba.
- Vino blanco de 4 a 4'50 pesetas arroba.
- Alcohol de 96 grados, de 190-200 pesetas hectolitros.
- Candeal, 20 pesetas fanega.
- Cebada, 9 pesetas fanega.
- Aceite, 20 pesetas arroba.

* Septiembre y octubre de 1923⁵¹.

Vinos de 4'50 a 5 pesetas arroba.

⁵⁰ La Región, Valdepeñas 2 de enero de 1923, núm. 199.

⁵¹ El Indígena, Valdepeñas 24 de septiembre 1923, núm. 44.

Aceite, 20 pesetas arroba.
Candeal, 0'38 pesetas kilogramo.
Cebada, 6'50 a 7 pesetas fanega.

* Octubre de 1923⁵²:

Pescados: - Merluza, 2'40 pesetas kilo.
 - Sardinas, 1'6 a 2'40 pesetas kilo.
 - Besugo, 1'50 y 2 pesetas kilo.
 - Almejas, 1 peseta kilo.

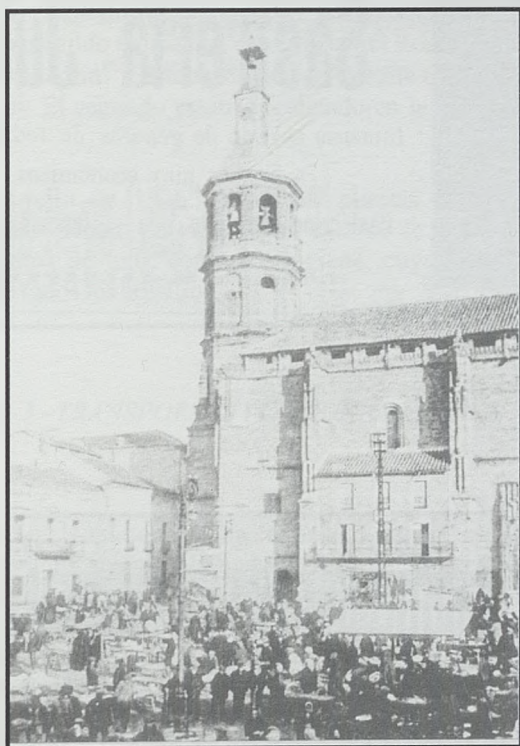
Carnes: - Ternera, 5 pesetas kilo.
 - Vaca, 3 y 3'50 pesetas kilo.
 - Macho, 2'80 pesetas kilo.
 - Oveja, 2'50 pesetas kilo.
 - Cordero, 3 pesetas kilo.

* Noviembre de 1925⁵³:

Vino tinto, 3'75 pesetas la arroba.
Vino blanco, 5 pesetas la arroba, con tendencia al alza.
Cebada, 14'50 pesetas fanega, pocas existencias y gran
demanda.
Trigo, 0'48 pesetas el kilo.

⁵² La Región, Valdepeñas 19 de octubre de 1923, núm. 447.

⁵³ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 16 de noviembre de 1925, núm. 2.



Plaza de la Constitución en horas de mercado.

En lo referente al sector servicios hemos encontrado documentación en la prensa, anuncios de la existencia de pequeñas tiendas como mercerías, confección o camiserías, tejidos de pañería y novedades, sastrerías, droguerías y perfumerías, joyerías, platería y relojería, bares, establecimientos coloniales y alguna agencia de seguros, todas estas tiendas localizadas en el centro del pueblo.



Sastrería Juliá

Inmenso surtido de generos de todas clases
a precios muy económicos.

Confección esmerada — Últimos modelos

Teléfono, núm. 36.— VALDEPEÑAS

Panificadora de Valdepeñas

S. A.

FÁBRICA DE HARINAS

VALDEPEÑAS

La importancia del comercio hizo que existieran confortables Hoteles en la ciudad⁵⁴. A comienzos de 1923, ya existía “El Gran Hotel” y el “Hotel de la Paloma”. El primero se traspasó en 1923 a don Hermenegildo González, contratista del Restaurante del Casino Militar de Madrid⁵⁵ y estaba situado en la calle del Pintor Mendoza, número 10. El segundo estaba localizado en la calle Pí y Margall, número 8.

En julio de 1926⁵⁶ abrió sus puertas el tercer hotel de Valdepeñas, “Hotel Cervantes”, al que se le dotó de todos los refinamientos de lujo, confort e higiene, cuya pensión estaba al alcance de todos los bolsillos.

III.-3.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

“Tradicionalmente se ha concedido mucha importancia a las vías de comunicación, valorándose la evolución económica de un país en función de sus medios de transporte. Con la Revolución Industrial se produjo en Europa un gran avance en ellos y se desarrolló una verdadera fiebre en la construcción de caminos, carreteras, ferrocarriles, etc.

En el caso español la ausencia de un sistema adecuado de transportes fue una de las causas del estancamiento económico del país en el siglo XIX.

Con respecto a los medios de comunicación que pueden llamarse secundarios (correo, telégrafo, teléfono y prensa) hay que decir que fueron desarrollándose paulatinamente en la región, primero, como en el caso de las carreteras y el ferrocarril, al amparo de las líneas que, desde Madrid, cruzaban la región hacia otros puntos periféricos de la provincia, y después entre los diferentes puntos de

⁵⁴ El Indígena, Valdepeñas 24 de septiembre de 1923, núm. 44.

⁵⁵ La Región, Valdepeñas 3 de octubre de 1923, núm. 433.

⁵⁶ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 12 de julio de 1926, núm. 36.

las respectivas provincias⁵⁷.

Caminos y carreteras.- El estado de los caminos y carreteras en la época de la Dictadura era malo y existía una carestía y deficiencia en los transportes.

La base económica fundamental de la zona era la agricultura, los agricultores se preocupaban por las vías de comunicación y su relación con el mundo agrícola, y de esto hay constancia en la prensa de los años veinte.

Entre 1919 y 1932 tuvo una gran aceptación el plan viario de construcción de nuevas carreteras, pero el Decreto-Ley del 9 de febrero de 1926, por el que se creó el Circuito Nacional de Firms Especiales, fue uno de las medidas más importantes de la Dictadura, su misión fue la de sustituir los antiguos firms por los de riego asfáltico y adoquinado.

El 11 de julio de 1924 surge la propuesta para la construcción de tres tramos de la carretera de Tomelloso a Valdepeñas.

El 1 de enero de 1930, empezaron en el término municipal de Valdepeñas los trabajos para la doble vía de Manzanares a Santa Cruz de Mudela.

Las obras de construcción fueron lentas pero la importancia de estas vías de comunicación y el interés que pusieron en ellas los distintos sectores sociales hicieron que sus inauguraciones fueran celebradas con bailes y festejos.

Mucho antes de la Dictadura ya existía una importante vía de comunicación que atravesaba Valdepeñas y era la de Andalucía, carretera nacional Madrid-Cádiz. Otros caminos también enlazaban la ciudad con los distintos pueblos de los alrededores por lo general en mal estado. La acción de la Dictadura se basaba en la conservación y reparación de carreteras y construcción de caminos vecinales. Estos últimos se construyeron gracias a la Diputación Provincial. En conclusión, se designaron los caminos que debían ser reparados por

⁵⁷ Isidro Sánchez Sánchez: Castilla-La Mancha en la Época Contemporánea (1808-1939), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1986, pág. 60.

ésta, contribuyendo el Ayuntamiento con el 50 por ciento del valor de la piedra, que eran: Valdepeñas - Torre de Juan Abad, Valdepeñas San Carlos del Valle, Valdepeñas - Cózar, Valdepeñas - Torrenueva y Valdepeñas - Almagro⁵⁸.

El transporte por carretera no sólo tuvo importancia en lo referente a la agricultura y a la industria, las gentes también necesitaban viajar. Aunque ya existían medios de transporte, el 14 de septiembre de 1925, se inauguró un servicio regular y diario de automóviles, entre Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Valdepeñas y viceversa, con tres coches de treinta plazas cada uno⁵⁹.

El automóvil estaba presente en la sociedad de la época como medio habitual de transporte, los utilitarios se irían introduciendo poco a poco, oscilando los precios en el mercado entre 4.000 y 5.000 pesetas. Algunos de los modelos eran Buik y Chevrolet.

El ferrocarril.- Una de las vías más importantes de comunicación ya existentes en este período es el ferrocarril. El desarrollo industrial de nuestra ciudad surgió con la llegada de este medio de comunicación y gracias, también, a una generación de valdepeñeros que vieron la posibilidad de comercializar con otros mercados su principal producción: el vino.

En 1860 comienza a construirse la línea Manzanares a Córdoba, por Valdepeñas, inaugurándose el tramo Valdepeñas-Manzanares en 1861 y es a partir de entonces cuando empiezan a trazarse nuevas vías como la de Calzada de Calatrava, que comenzó a funcionar en 1894. Poco después, en 1902, se inauguró la vía de Puertollano, en 1905 la línea de Manzanares a Córdoba llegaba hasta Madrid, línea Córdoba-Madrid, con las estaciones de Valdepeñas, Consolación, Manzanares, Herrera, Argamasilla de Alba, Marañón, Alcázar de San Juan, Socuellamos y Campo de Criptana⁶⁰.

Durante la Dictadura existían dos compañías distintas, una, de vía estrecha que comprendía el trayecto entre Valdepeñas y

⁵⁸ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 23 de noviembre de 1926, núm. 3.

⁵⁹ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

⁶⁰ José María Barreda Fontes: Caciques y Electores, Ciudad Real durante la Restauración, 1876-1923, Ciudad Real, 1986.

Puertollano, cuyos trenes eran remolcados por locomotoras de tracción vapor, y que durante tantos años vino realizando el famoso trenillo de vía estrecha, cumpliendo un importante servicio permitiendo desplazarse con lentitud, pero con eficacia a tantos y tantos habitantes de dicho trayecto con sus ciudades más industriales e importantes como eran Valdepeñas y Puertollano, además del tráfico combinado de mercancías.

De este tren, se contaban muchas anécdotas, desde bajarse en marcha a coger uvas y volverse a subir, hasta la de producirse el descarrilamiento de uno de sus vagones y con la ayuda de los propios viajeros volverlo a encarrilar, continuando su marcha como si nada hubiera pasado, o la de quedar detenido el tren entre Puertollano y Calzada por falta de presión en la caldera de su máquina y bajarse su maquinista y fogonero a cortar leña del monte que lindaba a la vía, para echársela a la caldera, y una vez conseguida la suficiente presión, continuar con la normalidad habitual, quedando todos estos episodios, más que como indignación o crispación entre los viajeros, en temas de conversación durante el viaje, y después servir de comentario ante sus vecinos, por ello se sabe la copla popular:

El trenillo del Moral
no puede salir de noche
se asusta de las olivas
*y descarrilan los coches*⁶¹.

Por aquellos años los viajes largos resultaban una auténtica aventura, más de diez horas se tardaba en cubrir doscientos kilómetros, las vías que se utilizaban eran las de línea directa a Madrid o Andalucía, los departamentos todavía incómodos para poder soportar un largo trayecto eran ocupados por viajeros que portaban grandes maletas de madera que innumerables veces guardaban meriendas que compartían en tertulias con los compañeros de viaje.

⁶¹ Canfali/Extra, Valdepeñas 30 de octubre de 1998.

La línea directa a Madrid pertenecía a la otra compañía ferroviaria existente en Valdepeñas. En un principio perteneció a la compañía de M.Z.A. (Madrid-Zaragoza-Alicante), enlazando en Santa Cruz de Mudela con la compañía de Ferrocarriles Andaluces, ya que por entonces la Red Ferroviaria era explotada por compañías todas ellas distintas. Con el paso del tiempo estas compañías desaparecieron pasando a llamarse, como se conoce hasta el día de hoy, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles: "RENFE".

En los años veinte, a finales de 1924 dispuso el Directorio que se hiciera un estudio de un Plan General de Ferrocarriles a construir por el Estado⁶². En la *Gaceta de Madrid* del 13 de marzo de 1925 se publica el anteproyecto de este plan, redactado por la Sección de Planes y Proyectos del Consejo Superior Ferroviario. En él se incluye la línea de carácter regional Valdepeñas-Alcaraz, de 65 kilómetros, aunque esta línea no llegó a terminarse, se construyó un primer tramo hasta el Pozo de la Serna⁶³.



Estación del Ferrocarril.

⁶² Francisco Alía Miranda: Ciudad Real durante la Dictadura de Primo de Rivera, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986.

⁶³ Antonio Brotóns Sánchez: Apuntes Históricas de Valdepeñas, Ciudad Real, Lozano Artes Gráficas, S.L., 1998, pág. 186.

El trenillo inicia su declive en la década de los veinte, ante la imposibilidad de sostenerse económicamente, se llega a plantear la paralización del servicio. Con el fin de seguir manteniéndolo, el Estado lo ingresa en el régimen ferroviario en el año 1925, pasando después a depender de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado el día 31 de diciembre de 1931. El 1 de agosto de 1963 el trenillo efectuó su último viaje con el itinerario de siempre: baños de “La Gredera”, Moral de Calatrava, Montachuelos, Granátula de Calatrava, Calzada de Calatrava, Hernán Muñoz, La Zarza, Argamasilla de Calatrava y Puertollano.

“Hay que destacar la gran cantidad de vino que se facturaba en régimen de vagón complemento, todas las semanas dos trenes completos, uno dirección Madrid y otro dirección Andalucía, además del vino que se facturaba en detalle, lo que suponía varios vagones diarios para diferentes destinos”. El 16 de septiembre de 1923 en un periódico de Valdepeñas⁶⁴ aparece un artículo, denunciando lo que había acaecido unos días antes, RENFE no había proporcionado vagones suficientes para el transporte de los vinos, con perjuicio de que se estropearan. Esto demuestra la importancia del ferrocarril para la industria vinícola. Las Bodegas Bilbainas fueron unas de las más importantes de la localidad, situadas al lado de la estación, “disponían de derivación particular, con enlace a vías de RENFE, y que a través de una placa giratoria situada en la unión de ambas vías, le permitía que los vagones pasaran directamente a un muelle de su propiedad, donde realizaban las operaciones de carga y descarga”⁶⁵.

El 5 de julio de 1929, una comisión, de Villanueva de San Carlos, visita al ministro de Fomento, para pedirle que no se modifique el trazado primitivo del ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano, que pasa a seiscientos metros de aquel pueblo, y que por la modificación proyectada hará pasar al ferrocarril a seis kilómetros.

Los trenes de largo recorrido, ascendentes y descendentes eran: Expreso de lujo, Correos, Mensajeros, Rápido, Mixtos, Cortos.

⁶⁴ La Región, Valdepeñas 16 de septiembre de 1923, núm. 419.

⁶⁵ Canfali/Extra, Valdepeñas 30 de octubre de 1998.



Máquina de tren antigua en la estación de Valdepeñas.

Correo y prensa.- En 1920 la mayoría de las poblaciones de Ciudad Real contaban con correo. Se efectuaba con automóvil, a pie, a caballo o en carruaje, además de las oficinas ambulantes que se instalaban según la necesidad de cada momento en lugares concretos. En la localidad el único coche oficial que existía era la carroza oficial de correos⁶⁶.

⁶⁶ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 11 de enero de 1926, núm. 10.

Se realizaban giros, envíos de paquetes postales y existían cajas de ahorros, además de la correspondencia.

La evolución de la prensa está muy ligada al desarrollo del correo. "El ferrocarril mejoró la situación del reparto de correspondencia, al menos en las poblaciones que contaban con estación, ya que se estableció un servicio de coches-correo del Estado"⁶⁷.

La prensa periódica nace en nuestra región durante la guerra de la Independencia, concretamente en 1811, pudiendo preciarse nuestra localidad de haber tenido una abundante y digna representación de publicaciones, diarios y semanarios, a lo largo de toda su trayectoria, relacionados con la temática de muy diverso contenido: político, religioso, social, cultural, económico, profesional, artístico... , la importancia de estas publicaciones radica en que, son casi las únicas fuentes para la investigación y conocimiento de la historia de la educación en la localidad.

El desarrollo del periodismo nos muestra las inquietudes culturales de la ciudad y esto nos ha llamado poderosamente la atención, aunque algunos de ellos tienen vida efímera.

En la época de la Dictadura se ejercerá la previa censura de la prensa y de toda clase de escritos impresos. En este corto período de tiempo hemos encontrado cinco títulos, pero se publicaron unos sesenta y dos títulos diferentes desde 1885 a 1936. A continuación daremos unas breves notas de los cinco títulos encontrados desde 1923 a 1930.

La Región La administración y talleres se encontraban en la calle Torrecillas, en el número 20, con dos teléfonos, la dirección 106 y la administración 64.

El diario independiente de *La Región* aparece el 15 de mayo de 1922, fue fundado y dirigido por Alfonso Madrid y sus tiradas llegaron hasta 1923, era el que contaba con más medios, puesto que

⁶⁷ Isidro Sánchez Sánchez: Castilla-La Mancha en la Época Contemporánea (1808-1939), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1986, pág. 80.

llegó a poseer imprenta propia. Publicó 504 números, siendo, además, el primero en salir en la ciudad y la provincia. Su precio 10 céntimos por unidad y su suscripción mensual 2'50 pesetas, al resto de España 3 pesetas.

El Eco de Valdepeñas Una de las publicaciones de vida más larga, su director Gerente en los años de la Dictadura fue don Lorenzo Arias Castedo, sus comienzos fueron en 1885, publicándose 15 números hasta el 4 de marzo de 1886, reaparece el 9 de noviembre de 1925 extinguiéndose en los primeros meses de la Guerra Civil, noviembre de 1936. El total de publicaciones desde 1885 fueron de 551 números. *El Eco de Valdepeñas* era un semanario, se definía como "Literario y de intereses materiales", dirigido por A. Valentín y Sobrino en su primera etapa, manifiesta en el primer número que el progreso avanza dominándolo todo, pero no se trata de un dominio por la fuerza, sino por la razón. Se preocupa además por las comunicaciones, por la propaganda de nuestro vino, por el analfabetismo. Facilita asimismo información local. La redacción y administración estaba ubicada en la calle Sebastián Bermejo número 22 y su imprenta sería la de Hurtado de Mendoza. El semanario tenía un valor de 1'50 pesetas al trimestre. Hemos encontrado de este periódico números que van desde 1925 a 1930.

Adelante Semanario independiente del que hemos encontrado 4 números del año 1930, el director Gerente era Alfonso Castell y García Rabadán, aparece por primera vez el 12 de febrero de 1930, para extinguirse el 16 de noviembre de 1936. Su redacción y administración estuvo ubicada en la calle Buensuceso número 28, para después cambiarse a la calle Sebastián Bermejo.

El Indígena Semanario de Valdepeñas, el número 1 de este periódico salió el 11 de diciembre de 1922. Su director, Eusebio Vasco ya había dirigido otro periódico con anterioridad, *La Voz de Valdepeñas*, fue uno de los hombres más insignes de Valdepeñas y a él le debemos muchas publicaciones que recogen la vida de muchos valdepeñeros ilustres como: Gregorio Prieto, Bernardo de Balbuena, Manuel Delicado...

El Indígena llegó a publicar varios números, pero hemos encontrado números del 4 al 46, de enero a octubre de 1923.

La Paz De propaganda social y anunciadora, tuvo una periodicidad semanal. Su director Hilario Sierra sólo consiguió una tirada de 12 números en el año 1925, el primer número que se publicó fue el 4 de mayo y concluyó en el mes de julio⁶⁸.

REVISTA SEMANAL ANUNCIADORA Y DE PROPAGANDA SOCIAL

DIRECTOR: **D. Hilario Sierra**

GERENTE: **D. Lorenzo Arias**

SUMARIO:

Evolución y revolución. — Pimeñías y Iuz. — Palabras supremas. — Eriptico. — Eólato. — Hima de patria. — La Bandera del Somaten. — Criticón. — Por la infancia. — Deportivos. — Impresiones de una fiesta. — Los jardines de la Playa. — Paconilla. — Ecos de socleab. — Cultos. — Noticias.

Institución Moderna de Enseñanza
Colegio incorporado al Instituto de Ciudad Real

Director: **D. Francisco S. Carrasco**, Licenciado en Ciencias

SEGUNDA ENSEÑANZA (con internado) | PRIMERA ENSEÑANZA (graduada)

CORREOS — TELÉGRAFOS | Magisterio, Comercial, Exatas Agrícolas, Contabilidad, etc., etc.

Portada del semanario *La Paz*, 5 de Julio de 1925.

⁶⁸ Para la elaboración del apartado de la prensa hemos consultado las siguientes fuentes:

- Ángela Madrid Medina: Valdepeñas, Ciudad Real, I.E.M., 1984.
- En el artículo de José María Barreda e Isidro Sánchez, "Contribución a la historia de la prensa de la provincia de Ciudad Real", que publica los cuadernos del I.E.M., núm. 12, 1982, pág. 197-232, se recoge una amplia lista de títulos de periódicos valdepeñeros.

El telégrafo.- Fue uno de los medios de comunicación más importantes del siglo XIX, su empleo prioritario fue para cuestiones de orden público y para administración del Estado. El comercio, la industria y la prensa utilizaron también el servicio telegráfico.

El uso del telégrafo queda como complementario del teléfono cuando éste aparece, pero seguirá modernizándose con los nuevos avances. El 12 de octubre de 1923 se inaugura el nuevo servicio de telegramas de lujo, cuya sobretasa de 50 céntimos de peseta se distribuyó entre La Cruz Roja, el Colegio de Huérfanos del cuerpo de telégrafos y el tesoro.

Desde esa fecha se admitieron esos telegramas especiales en todas las estaciones de España pero sólo dirigidos a Madrid⁶⁹. Un dato significativo fue que con motivo de la creación de estos telegramas de lujo, todas las estaciones de España telegrafiaron a la Reina felicitándola, a lo que la Reina contestó a todas amablemente, incluida la de Valdepeñas⁷⁰.

El teléfono.- Contaba la provincia de Ciudad Real a principios de 1924 con una red telefónica escasa y deficiente, como era en general en todo el país, sin embargo después de Guipúzcoa, según *El Pueblo Manchego*⁷¹, era la mejor de España. Vendrá la mejora a raíz de la creación, a finales de ese año, de la Compañía Telefónica Nacional de España, filial de la I.T.T.C. americana.

A finales de 1925, Valdepeñas contará ya con teléfono urbano, con 135 abonados. Este medio de comunicación significaba un gran avance, pero su empleo era caro llegando las tarifas a dispararse en 1928 - los abonados que pagaban siete pesetas pagarían, a partir de esa fecha, quince; y los de ocho y diez, pagarían veinte -, a consecuencia de esto hubo protestas y bajas en los usuarios⁷².

Las oficinas de telégrafos y de teléfonos se encontraban en la

⁶⁹ La Región, Valdepeñas 13 de octubre de 1923, núm. 442.

⁷⁰ La Región, Valdepeñas 14 de octubre de 1923, núm. 433.

⁷¹ El Pueblo Manchego, Red Provincial Telefónica, Ciudad Real lunes 12 de mayo de 1924, núm. 3937.

⁷² El Pueblo Manchego, Ciudad Real viernes 23 de marzo de 1928, núm. 5095.

calle de La Unión, número 3. El administrador de telégrafos era don Álvaro Llopis.

La radiodifusión.- En 1924 se estableció la primera emisora de radio en España, y será en julio de 1929 cuando el Gobierno autoriza la creación de estaciones en Ciudad Real, inaugurándose la primera en la Segunda República.

En Valdepeñas durante la Dictadura de Primo de Rivera ya se podía escuchar emisoras, aunque se duda de la existencia de aparatos de radio en la zona por su alto costo, en Malagón el señor Luis García Dorado instala el primer aparato de telefonía sin hilos, habiéndole costado el aparato 300 pesetas⁷³.

III.-4.- INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En Castilla-La Mancha el nivel educativo y cultural ha sido tradicionalmente muy bajo. En 1900 más del 70 por ciento de la población no sabía leer ni escribir. Este dato demuestra que el progreso era difícil.

Valdepeñas mostraba en 1923 unos índices altos de analfabetismo, con una enseñanza primaria y secundaria abandonadas. Existían más analfabetas que analfabetos, ya que era común “la preocupación de que las letras perjudicaban a las mujeres⁷⁴”. Aunque hay poca documentación, se sabe que eran muchas las personas que no sabían leer ni escribir, otros sabían leer, pero no escribir y en minoría las que podían leer y escribir.

La labor de la Dictadura destacará por la lucha contra el analfabetismo, considerándose el balance final de este periodo positivo, así lo demuestran los porcentajes de analfabetos en la provincia de Ciudad Real por cada 100 habitantes, recogidos del

⁷³ El Pueblo Manchego, Ciudad Real viernes 21 de noviembre de 1924, núm. 4098.

⁷⁴ Isidro Sánchez Sánchez: Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998, pág. 51.

Censo de la población de España⁷⁵. Éstos eran los siguientes: .

CUADRO 4

Censo de:	Población de hecho	Total de analfabetos	Tanto por cien
1900	321.580	240.933	74,92
1910	379.674	278.560	73,37
1920	427.365	288.556	67,52
1930	491.657	273.559	55,64

TOTAL DE ANALFABETOS Y PORCENTAJES POR 100 HABITANTES

Fuente: Censos de la población de España.

Las organizaciones eclesiásticas, los centros obreros, etc., potenciaban y organizaban clases de variada temática dirigidas principalmente a los niños más necesitados. Estos locales junto con las escuelas nacionales, privadas y municipales contribuyeron a la reducción del analfabetismo.

Los profesores o maestros de los distintos centros educativos fueron, en general, las personas más activas al menos en el terreno cultural. Se preocupaban de la enseñanza y de cómo impartirla, y por este objetivo se llevó a cabo en Valdepeñas un cursillo para maestros, siendo el día 12 de octubre su apertura⁷⁶.

⁷⁵ Francisco Alía Miranda: Ciudad Real durante la Dictadura de Primo de Rivera, Ciudad Real, I.E.M., 1986, pág. 137.

⁷⁶ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934. La Región, Valdepeñas 13 de octubre de 1923, núm., 442.

El tema del analfabetismo es tratado con frecuencia en la prensa local, habiendo consideraciones diversas, pero siempre con lamentaciones sobre el estado de la instrucción primaria.

Con relación a la enseñanza primaria, los Ayuntamientos tenían retrasado el pago de las cantidades destinadas a ella. El periódico se hacía eco de estos datos.

Los más ilustres personajes del pueblo aunaron sus esfuerzos y junto con la corporación municipal llevaron a cabo varios proyectos de creación de nuevas escuelas, junto con el aumento del personal docente.

Entre las escuelas nacionales, existían tres escuelas unitarias que impartían sólo la enseñanza elemental. Dos eran masculinas, una de ellas se encontraba en la calle de la Alegría, después Luis Palacios, y estaba a cargo de don Jesús Castillo, ayudado por un auxiliar de carácter municipal, que recibía remuneración del Ayuntamiento. La otra escuela se encontraba en la calle Cantarranas y era dirigida por don Agustín Sanz. Por otra parte la escuela femenina se encontraba situada en la calle el Limón.

Con relación a la enseñanza primaria, dentro de las escuelas nacionales se encontraba el grupo escolar "Molino Vivar", situado en el número 36 de la calle Sebastián Bermejo o calle Real, lugar en el que había existido la cárcel de la Inquisición, siendo derribada para construir este grupo escolar⁷⁷. La escuela funcionaba con cinco grados de enseñanza existiendo diez clases, cinco para chicos con cinco maestros y cinco para chicas tuteladas con cinco maestras. El centro se encontraba a cargo de su director don Jesús Baeza, que en reconocimiento a su labor el 13 de junio de 1927 el Ayuntamiento decide dar su nombre al grupo escolar⁷⁸, nombre que aún perdura en la actualidad.

Otro de los colegios nacionales es el de Bataneros, en la calle de la Fábrica número 1 estando dirigido por don Eloy López Manzanares, también cambió su nombre en 1927, denominándose

⁷⁷ Ángela Madrid Medina: Valdepeñas, I.E.M., 1984, pág. 44.

⁷⁸ A.H.M.V.: Libro de Actas 50, pág. 88. Caja 857. Sesión Ord. 13-6-27.

grupo escolar de don Lorenzo Medina⁷⁹, conservándolo en la actualidad. Este colegio posiblemente alcanzara cuatro o cinco grados, pero no podemos confirmarlo.

El último colegio nacional es el de Silvestre Izarra, que funcionaba con cuatro grados, por lo tanto contaba con cuatro maestros y cuatro maestras; este colegio se encontraba situado en la calle de su mismo nombre, números 1 y 3⁸⁰.

Los colegios privados impartían una educación más esmerada, por lo general religiosos, estaban representados por el colegio femenino de las Concepcionistas Terciarias de San Francisco; la Institución Moderna de Enseñanza que funcionaba con tres grados y recibió alumnos pobres becados por el Ayuntamiento, siendo los elegidos los más aptos para el estudio, según el dictamen de la Comisión elegida para ello⁸¹; por último, el colegio de los Sagrados Corazones de primera y segunda enseñanza, comercio y lenguas, este colegio se dedicó a preparar a los muchachos que querían formarse para realizar después estudios superiores fuera de la localidad, el colegio abrió sus puertas el 1 de octubre de 1928, en la calle Castellanos número 10, la solicitud de apertura data del 3 de noviembre de 1924, según consta en el "Libro de registro de comunicaciones de la Superioridad" del Instituto de Ciudad Real⁸².

Los alumnos destacados que decidían cursar estudios superiores en Ciudad Real o Madrid y no disponían de medios económicos, recibían subvenciones o becas del Ayuntamiento como es el caso de don Cecilio Muñoz Fillol, ilustre valdepeñero que se licenciaría en Veterinaria y Filosofía y que ocupó importantes cargos en esta localidad⁸³.

A cargo del Municipio se encontraban las escuelas municipales, constaban de dos grados siendo básicamente de carácter primario. Estas escuelas se encontraban bajo la responsabilidad de dos maestros y dos maestras, dos de ellas eran por oposición y los otros dos eran auxiliares contratados por el Ayuntamiento.

⁷⁹ A.H.M.V.: Libro de Actas 50, pág. 88. Caja 857. Sesión Ord. 13-6-27.

⁸⁰ El indígena, Valdepeñas 8 de octubre de 1923, núm. 46.

⁸¹ A.H.M.V.: Libro de Actas 48, pág. 26. Caja 856. Sesión Ext. 27-8-25.

⁸² VV.AA.: La Instrucción Pública en Ciudad Real, 1850-1931. B.A.M., Ciudad Real, 1986, pág. 186.

⁸³ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 12 de julio de 1926, núm. 36.

El 24 de junio de 1925 se inauguró la escuela de niños y niñas del barrio de San Nicasio⁸⁴, escuela que el 13 de junio de 1927 adoptó el nombre de Escuela Municipal Antonio José Vasco, por expreso deseo de don Antonio Rubio y Gómez que había cedido los terrenos para la construcción de ésta, estando conforme la Corporación Municipal⁸⁵.

La preocupación que el gobierno municipal valdepeñero sentía por la enseñanza se ve con claridad en los proyectos que se hacen constar en las actas municipales: se dio cuenta de un proyecto de construcción en la calle Triana⁸⁶. En 1927 la Corporación creía la necesidad de construir un grupo escolar en la parte sur de la población⁸⁷, presentando el expediente para su construcción en diciembre de 1928⁸⁸, tres meses antes, el 11 de septiembre, se efectuó una subasta para la construcción de una escuela municipal en la calle Travesía del Lucero, en el barrio de San Juan, se adjudicó la subasta a don José Ruiz de León y Sánchez por un valor de 36.904 pesetas⁸⁹, la escuela se construiría en unos terrenos adquiridos por el Ayuntamiento, habiendo sido ofrecidos por sus dueños en la módica cantidad de 3.834 pesetas, a razón de una peseta el metro cuadrado⁹⁰. Finalmente en 1924 se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Junta local de Primera Enseñanza, la cual propone deben crearse las siguientes escuelas: dos escuelas nacionales unitarias de niñas y otras dos iguales para niños en el edificio que propiedad del Ayuntamiento existe en la calle Travesía del Lucero en esta localidad, y una escuela nacional mixta desempeñada por un maestro local que existe en el anejo de Consolación⁹¹.

La segunda enseñanza en Valdepeñas llegará después de la Dictadura, aunque sus primeras gestiones se realizarían en este

⁸⁴ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 12 de julio de 1926, núm. 36.

⁸⁵ A.H.M.V.: Libro de Actas 50, pág. 85. Caja 857. Sesión Ord. 13-6-27.

⁸⁶ A.H.M.V.: Libro de Actas 47, pág. 35. Caja 856. Sesión Ord. 18-1-24.

⁸⁷ A.H.M.V.: Libro de Actas 50, pág. 30. Caja 857. Sesión Ext. 27-3-27.

⁸⁸ A.H.M.V.: Libro de Actas 51, pág. 180. Caja 857. Sesión Ord. 5-12-28.

⁸⁹ A.H.M.V.: Libro de Actas 51, pág. 97. Caja 857. Sesión Ext. 13-10-28.

⁹⁰ A.H.M.V.: Libro de Actas 50, pág. 192. Caja 857. Sesión Ord. 26-12-27.

⁹¹ A.H.M.V.: Libro de Actas 52, pág. 54. Caja 857. Sesión Ord. 27-7-29.

período, informándose a la Corporación Municipal el 18 de agosto de 1927 de la visita por la Comisión correspondiente al Señor Ministro de Instrucción Pública con objeto de conseguir para Valdepeñas un Instituto para Valdepeñas de Segunda Enseñanza⁹², dicha visita fue satisfactoria para la Comisión y después de un tiempo de gestiones, el Instituto abrió sus puertas el 27 de noviembre de 1933, unos años después del período dictatorial.

La Escuela de Artes y Oficios de Valdepeñas se inauguró en 1887⁹³ y dejó de funcionar en el año 1923⁹⁴, su director interino don Francisco Sánchez Carrasco realizó un inventario general fechado el 1 de febrero de 1923, por él sabemos que la escuela tenía cinco aulas y una escuela de dibujo. Curiosamente el 12 de mayo de 1924, el que había sido su director don Francisco Sánchez Carrasco y Poveda mediante un escrito que manda a la Corporación Municipal, pide se consigne la cantidad de 12.000 pesetas para el funcionamiento de la referida escuela, según queda reflejado en las Actas⁹⁵. En el último curso la Escuela de Artes y Oficios había albergado en sus aulas 700 jóvenes de ambos sexos, con mayor cantidad de hombres, que en su mayoría pertenecían a la clase trabajadora.

Fueron varios los intentos que se realizaron para volver a crear una Escuela de Artes y Oficios en Valdepeñas, no llegando a realizarse por considerar la Corporación que sería un aumento excesivo en el presupuesto, en su lugar la Corporación accedió a la creación de una Escuela de Dibujo aplicado a las Artes⁹⁶, para ello don Jesús Baeza, director de la Escuela Molino Vivar puso a disposición como local su escuela y la Corporación aceptó conceder la cantidad de 2.000 pesetas, 1.500 para el sueldo del profesor de la Escuela de Pintura, Decorado, Dibujo de figura y lineal o geométrico modelado y vaciado, y 500 pesetas para material de la escuela.

En 1927 el municipio tenía 27 maestros nacionales y sostenía cuatro municipales⁹⁷, en el cuadro siguiente exponemos las cantidades que el Ayuntamiento dedicó al pago del personal docente

⁹² A.H.M.V.: Libro de Actas 50, pág. 119. Caja 857. Sesión Ext. 18-8-27.

⁹³ Ángela Madrid Medina: Valdepeñas, I.E.M., 1984, pág. 35.

⁹⁴ A.H.M.V.: Caja 1.549. 1-2-23.

⁹⁵ A.H.M.V.: Caja 633. 12-5-24. A.H.M.V.: Libro de Actas 47, pág. 141. Caja 856. Sesión Ext. 20-5-24.

⁹⁶ A.H.M.V.: Libro de Actas 49, pág. 165. Caja 856. Sesión Ord. 26-11-26.

⁹⁷ A.H.M.V.: Libro de Actas 50, pág. 155. Caja 857. Sesión Ord. 19-11-27.

de las escuelas⁹⁸:

CUADRO 5

Años	1923-1925	1926-1930
Inspector de orden	1.500 pesetas anuales	1.600 pesetas anuales
Maestro municipal en posesión de oposición	4.000 pesetas anuales	4.000 pesetas anuales
Maestro auxiliar	1.500 pesetas anuales	1.750 pesetas anuales
Maestra municipal	1.450 pesetas anuales	1.450 pesetas anuales
Maestra auxiliar	1.350 pesetas anuales	1.350 pesetas anuales

CANTIDADES DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE.

Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valdepeñas.
Elaboración propia.

Tenemos que destacar dentro de la gran preocupación que movía a la Corporación en el tema de la Instrucción pública, la falta de material escolar. Otros aspectos serían el hacinamiento en las escuelas y la distinción establecida en estas de separar a niños y niñas en las clases y patios de recreo, incluso los maestros debían de ser del mismo sexo que el alumno.

La preocupación que el Gobierno local siente por la enseñanza se refleja en el aumento en el presupuesto que está dedicado a la Instrucción Pública.

⁹⁸ A.H.M.V.: Libro de Actas 49, pág. 156. Caja 856. Sesión Ord. 25-11-26.

CUADRO 6

1923-1924	50.353 pesetas
1924-1925	60.812 pesetas
1925-1926	66.981 pesetas
1926-1927	71.591 pesetas
1928 presupuesto del año completo	93.191 pesetas
1929 presupuesto del año completo	83.191 pesetas
1930 presupuesto del año completo	90.556 pesetas

PRESUPUESTOS POR AÑOS DEDICADOS A LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Fuente: Archivo Histórico Municipal de Valdepeñas. Libros de presupuestos, Cajas 633, 634, 635, 636. Elaboración propia.

III.-5.- VIDA COTIDIANA.

“La cotidianidad del pueblo está reflejada fielmente en las páginas de los periódicos, en aquella época mucho mejor que en la nuestra. Por ello la prensa es una fuente preciosa y precisa para el estudio y comprensión de la vida cotidiana⁹⁹”, conocemos a través de

⁹⁹ Isidro Sánchez Sánchez: Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998, pág. 138.

ella el impacto de las innovaciones técnicas, la sanidad y la higiene, el alumbrado, el abastecimiento de agua potable, el alcantarillado, construcción y arreglo de calles, etc.

Vida en el pueblo.- Generalmente la vida giraba en torno a las calles principales, Seis de Junio, Pí y Margall, Castellanos, Virgen y Plaza de la Constitución. El comercio y recreo solían centrarse en torno a estas calles que desembocaban en la plaza principal que era la Plaza de la Constitución, zona en la que estaba y está situado el Ayuntamiento y la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

Limpieza.- La prensa se ocupaba de todos estos problemas que afectaban a la localidad, y fueron numerosos los artículos que se dedicaban a la limpieza, pavimentación e higiene dirigidos al Alcalde de Valdepeñas¹⁰⁰.

Con las calles sin pavimento la limpieza se hacía complicada. Normalmente eran los propios vecinos los que tenían que realizarla, al no disponer el Ayuntamiento de servicio de limpieza regular.

El alcantarillado.- En los casi siete años que duró la Dictadura, uno de los problemas principales que existían en el pueblo era la falta del alcantarillado, que conducía a la falta de higiene en las calles y casas de la ciudad.

Está documentado por el ilustre valdepeñero Eusebio Vasco¹⁰¹ que el 12 de julio de 1926, se realizó la subasta para la construcción de una alcantarilla, que serviría de evacuación de las aguas pluviales, en la calle Seis de Junio. El valor de la subasta era de 37.941,20 pesetas.

El alcantarillado no llegó a ser un hecho hasta después del régimen dictatorial, aunque el Ayuntamiento en cooperación con su Alcalde, don Manuel Fernández Puebla realizó una excelente labor administrativa, deseando llevar a término la magna obra, e instalándose en el pueblo varios tramos.

La preocupación del pueblo por la falta del alcantarillado se

¹⁰⁰ El Eco de Valdepeñas, 28 de diciembre de 1925, núm. 8.

¹⁰¹ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

refleja en diversos artículos periodísticos¹⁰² en donde se habla del problema que está pidiendo urgentemente remedio. Se referían a la construcción de una red de alcantarillas que sirviera de evacuatorio a las aguas residuales de la ciudad. Al mismo tiempo se denunciaban la falta de higiene en las calles y los problemas que esto podía acarrear.

El problema más grave para la realización de estas obras era el dinero, aunque la mayoría de la gente pensaba que también lo fue la traída de las aguas y sólo hacía falta que unos cuantos valdepeñeros se decidieran para que el milagro se realizara.

El alumbrado.- El alumbrado público acusaba grandes deficiencias: no todas las calles poseían alumbrado y las que lo tenían estaban mal alumbradas, el acuerdo que se tenía con la empresa suministradora se consideraba arcaico y se hacía imprescindible crear un nuevo contrato con otra empresa.

El 12 de julio de 1926¹⁰³ se abre concurso para contratar el suministro de alumbrado público a la población.

En 1923¹⁰⁴ la producción y suministro de fluido eléctrico para fuerza motriz, alumbrado y otros usos, se encontraba a cargo de la empresa Energía Eléctrica del Centro de España. Era una empresa francesa de capital: 1.250.000 francos, y la dirección de explotación se encontraba en la calle Ancha, número 62.

III.-5.-1.- EL AGUA.

“El suministro de agua potable ha supuesto tradicionalmente un importante problema para pueblos y ciudades. A mediados del

¹⁰² El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 7 de febrero de 1927, núm. 66.

¹⁰³ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 12 de julio de 1926, núm. 36.

¹⁰⁴ La Región, Valdepeñas 12 de octubre de 1923, núm. 442.

siglo XIX existían en la región sistemas primitivos y anclados en el tiempo”¹⁰⁵.

En las primeras décadas del siglo XX los pueblos dan un fuerte impulso para iniciar la traída de las aguas. Valdepeñas se hace partícipe de este problema y el 9 de septiembre de 1923 se reúne la primera asamblea de la Sociedad de “Aguas Potables”. El 26 de febrero de 1924 se realiza la escritura social de la Compañía.

La lista para las suscripciones de acciones para la Sociedad Popular “Aguas Potables de Valdepeñas”, tenía un total de 17.902 acciones en 1924. A finales de este año se otorgó la concesión administrativa por cuarenta y nueve años a la Sociedad “Aguas Potables de Valdepeñas”, acordando la Corporación que la Sociedad Concesionaria se municipalizara cuando acordase el Ayuntamiento en pleno, guardando las formas del Estatuto y abonando el dinero¹⁰⁶, un mes más tarde el Ayuntamiento entregó a la Sociedad la subvención de 100.000 pesetas a cuenta del valor de esta concesión cuando el Ayuntamiento acuerde su incautación. La empresa pactó con el Ayuntamiento una tarifa especial por debajo de la mínima, para suministro de agua a todos los servicios municipales¹⁰⁷.

El 2 de junio de 1925¹⁰⁸ en un artículo del periódico valdepeñero *La Paz* se informa de la situación del abastecimiento de las aguas en el pueblo y la importancia que tendría para la industria la llegada del agua. Por esta fecha el sistema para la provisión de agua potable era el servicio de cubas, sistema arcaico y deficitario, que a veces resultaba peligrosísimo para la salud. Este sistema de abastecimiento del agua distribuía entre la población la cantidad de cuatro litros por habitante que se convertiría en ciento veinte litros por habitante con el nuevo abastecimiento, a esto se sumaría la comodidad de tener el agua en la propia casa.

El metro cúbico de agua costaba en esta época cuatro pesetas con cincuenta céntimos, la llamada del “Pocico”; y seis pesetas la que

¹⁰⁵ Isidro Sánchez Sánchez: Castilla-La Mancha en la Época Contemporánea (1808-1939), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1986, pág. 150.

¹⁰⁶ A.H.M.V. Libro de Actas 48, pág. 15. Caja 856. Sesión Ext. 22-12-24.

¹⁰⁷ A.H.M.V. Libro de Actas 48, pág. 23. Caja 856. Sesión Ord. 30-1-25.

¹⁰⁸ *La Paz*, Valdepeñas 4 de mayo de 1925, núm. 1.

transportaban del Moral en las aguadas, vertían el depósito que transmitían a otra fuente, de donde cargaban las cubas que servían a domicilio.

El deficiente, pésimo y antihigiénico abastecimiento de agua costaba al pueblo 800 pesetas diarias y se calculaba lo que constaría el metro cúbico del agua con el próximo abastecimiento, dando la cifra aproximada de cincuenta céntimos.

Pero la traída de las aguas en Valdepeñas estaba en marcha. En esta fecha se coloca, en las Eras Altas, a la derecha del camino del Peral, el primer tubo de la conducción de Aguas Potables, cuya longitud era siete mil doscientos cuatro metros, contando algo más de dos kilómetros que atraviesa la población.

La tubería se estaba construyendo en la importante casa de Barcelona "Talleres Tomás" con la supervisión de don Antonio Rubio, don Agustín Gómez y don Miguel Navarro consejeros de la nombradísima casa. Al firmar el contrato, se hizo entrega de treinta mil pesetas, al recibir el primer envío de tubería, otras treinta mil pesetas; y el resto, hasta doscientas catorce mil pesetas en plazos trimestrales de veinticinco mil.

El motor fue transportado por el vapor Irene, del puerto de Amsterdam, hasta Valencia y costaba cincuenta y una mil pesetas, de marcha normal cien caballos. El montaje estuvo a cargo del técnico de la Casa Tomás D. Benón Copin¹⁰⁹.

El 21 de septiembre de 1925, a las 4'45 minutos de la tarde llegan a Valdepeñas las Aguas Potables, calle Seis de Junio esquina Torrecillas, corriendo durante varias horas. Tardaron 25 minutos en llegar a la Veguilla, y otros 35 más en cruzar frente al matadero.

La inauguración oficial de abastecimiento de agua a la ciudad, data del 2 de septiembre de 1926. Se celebró de un modo solemne, con la asistencia de las primeras autoridades de la provincia que quisieron asociarse al pueblo, dando así mayor esplendor y brillantez al acto.

¹⁰⁹ La Paz, Valdepeñas 19 de junio de 1925, núm. 12.

En el Expreso de Algeciras, llegó procedente de Madrid el señor Gobernador Civil, para tomar parte en la inauguración de las aguas y la bendición solemne de la gran fuente monumental que se había levantado en medio de la Plaza de la Constitución. Previamente habían llegado el delegado gubernativo don Ramón Porgueres y otras personalidades de la capital y el ingeniero autor del proyecto de la traída de aguas don Enrique Dupuy de Lome.



Llegada del agua potable a Valdepeñas

La mañana del día 2, el Gobernador visitó el pozo de la captación de las aguas, acompañado del primer teniente de alcalde en funciones de alcalde don Manuel Barba, del Consejo de las aguas, del dicho señor ingeniero Dupuy de Lome, del señor marqués de Casa Treviño, de varios concejales y personalidades. Posteriormente se visitaron las Bodegas Bilbaínas y a continuación se ofreció un almuerzo al señor Gobernador costeado por el Ayuntamiento y con la asistencia de todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, etc., incluido el Comité de la Unión Patriótica.

El servicio estuvo a cargo del “Hotel Cervantes” y los vinos servidos fueron de la auténtica marca “Rodero”.

Los festejos de inauguración de la llegada de las aguas al pueblo y la construcción de la fuente de la Plaza de la Constitución

coinciden con las fiestas locales.

Por la tarde se celebró una gran novillada y más tarde a las 8 horas, se inauguró la fuente, repicaron las campanas, la comitiva salió del templo de la Asunción, llegando al pie de la fuente donde se procedió a su bendición y poco después, a los acordes de la música y repique de campanas, se elevaba gallardo y altísimo el surtidor de agua¹¹⁰.

Otro aspecto de las aguas lo constituye sus propiedades medicinales y la práctica, muy extendida en la época, de tomar baños curativos. En la región funcionan a finales del siglo XIX diferentes centros con distinta actividad importante y que en este período se encuentran en funcionamiento.

Uno de los principales baños, se encuentra localizado en el paraje del Peral. En el último tercio del XIX se construyó el edificio del Balneario con estilo helénico-corintio¹¹¹.



Baños del Peral.

¹¹⁰ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 6 de septiembre de 1926, núm. 44.

¹¹¹ Semanario Canfali, Valdepeñas 31 de mayo de 1996.

“En el año 1929, el entonces propietario de los Baños, don Fernando Fuentes Bermejo, incoa expediente de solicitud de declaración de Utilidad Pública, para lo que se encarga al Cuerpo de Ingenieros el oportuno informe, en el que se hace constar de que el agua procedente del manantial de los Baños es mineromedicinal, bicarbonatada-cálcica-ferruginosa, teniendo una temperatura media de 15 grados y un caudal medio de 1,50 litros por segundo. Con fecha del 25 de enero de 1930, según la Real Orden número 91, se deniega el carácter de utilidad Pública al Balneario por encontrarse los establecimientos hoteleros a más de 300 metros de distancia, si bien y en esa misma orden, se autoriza que funcionen como Casa de Baños de Aseo y Limpieza, concediéndosele el registro, de nombre comercial el de Baños del Peral”¹¹².

Otros centros de Baños públicos son:

Los Agonizantes, situados a 9 kilómetros al sur del pueblo, de aguas bicarbonatadas.

La Gredera, de aguas sulfatadas cálcico ferruginosas, situada a 9 kilómetros al oeste.

San Joaquín, situado a 4 kilómetros al este, de aguas bicarbonatadas cálcicas.

III.-5.-2.- OBRAS PÚBLICAS.

Al dar comienzo la Dictadura el mal estado de las calles era general, su arreglo será uno de los objetivos a realizar por el nuevo Ayuntamiento de Fernández Puebla. Se dará comienzo al arreglo de éstas, la construcción de nuevas calles y derribo de otros inmuebles en el centro de la ciudad para dar paso a la construcción del mercado

¹¹² Antonio Brotóns Sánchez: Apuntes Históricos de Valdepeñas, Ciudad Real, Lozano Artes Gráficas, S.L., 1998, pág. 196.

de abastos.

A continuación, por orden cronológico, daremos cuenta de los arreglos y construcción de calles, así como otras mejoras y proyectos, dejando para el final la construcción del Mercado.

En 1923 se dio comienzo a las obras entre la calle de la Torrecilla (carretera del Moral) y la Salida de los Llanos, paralela a la de Silvestre Izarra, se estaba abriendo una nueva calle, trazada anteriormente y que sería de buena utilidad para el tránsito de personas y carruajes¹¹³. También se derribó el muro que la cerraba y se procedió al empiedro de las aceras. Comienzan también los trabajos en las calles, Balbuena y Cárcel Vieja.

Las obras de embellecimiento en la Plaza de la Constitución comenzaron el 16 de noviembre de 1925, llevándose a cabo un proyecto de jardines.

El 27 de septiembre de 1925¹¹⁴ se realizó la subasta del adoquinado, con basalto, de los laterales del Paseo de la Estación, y la continuación de la calle del Pintor Mendoza hasta la del Seis de Junio. Tipo de subasta: 147.115,37 pesetas¹¹⁵.

Un año después el Alcalde de Valdepeñas presidiendo una comisión junto con sus concejales, se presenta en Madrid el jueves 4 de enero al Presidente del Consejo de Ministros. La exposición que eleva al Gobierno el Ayuntamiento de Valdepeñas era que había archivado el expediente formado por el entonces Subsecretario de Fomento general Vives, para el adoquinado de la calle Seis de Junio que atraviesa la carretera de Madrid-Cádiz¹¹⁶. El Estado había acordado contribuir con el 50 por ciento, conforme a la ley de travesías.

El 18 de abril de 1927 se arreglaron las calles Seis de Junio y Sebastián Bermejo.

¹¹³ La Región, Valdepeñas 17 de noviembre de 1923, núm. 472.

¹¹⁴ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 16 de noviembre de 1925, núm. 2.

¹¹⁵ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

¹¹⁶ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 4 de enero de 1926, núm. 9.

Después serán las de José Ramón Osorio y Torrecillas, empedrada su calzada con basalto.

En 1929 se dan por terminadas las obras de las calles: José Ramón Osorio, Salida del Peral y calle de la Gloria, Torrecillas, Sebastián Bermejo y Salida de Almagro.

El 25 de febrero de 1929 darán comienzo, en la calle de San Nicasio, los trabajos para adoquinar la travesía de la carretera de Almagro a Alcaraz.



Calle Seis de Junio

Está documentado el cambio de nombre de algunas calles, en estos años, más concretamente el 1 de diciembre de 1928, el Ayuntamiento acuerda poner el nombre de Sor Cándida a la que era del Casco.

Una de las construcciones más importantes que realizó Fernández Puebla junto con sus colaboradores, fue la del Mercado de abastos, en la antigua “Posada de la Fruta”. Como la Plaza era el

mercado diario de toda clase de productos alimenticios, dicho parador era el local preferido por los abastecedores de frutas de distintas clases que llegaban para el consumo de la localidad, razón por la que se le denominó “Posada de la Fruta”. En 1922, el popular matador de toros Vicente Barrera, que era valenciano, quizá por recomendación de los fruteros de su región, con motivo de una corrida de feria que toreó en Valdepeñas, solicitó y obtuvo hospedaje en la “Posada de la Fruta”.

El 24 de mayo de 1923 hubo una explosión en la “Posada de la Fruta”, que causó la muerte de varias personas¹¹⁷. Según se cuenta fue ocasionada por un sujeto llamado José Ortega, éste había venido al pueblo trayendo una caja de 40 kilos aludiendo que eran dulces, se hospedó en la citada Posada dejando la caja en el portal. No se sabe como explotó dicha caja, pero José Ortega no volvió a la Posada.

En 1924 fue comprado el edificio por don Isidoro Barba que lo reformó en la parte que da a la Plaza y que hoy ocupan las “Pescaderías Cantábricas”, cediendo los patios al Ayuntamiento donde posteriormente se construyó el Mercado de abastos, para lo cual se aprovechó la plazuela triangular, se derribó el soportal que había en el mismo mirando al norte y se aprovecharon otros locales contiguos que daban a la calle de Bataneros, dejando como calle de servicios la de Sevilla¹¹⁸.

La subasta para la construcción del Mercado de carnes y pescados, se efectuó el día 20 de febrero de 1926¹¹⁹, lo que demuestra que ya habían sido cedidos los patios de la “Posada de la Fruta” al Ayuntamiento, el tipo de subasta fue de 62.479,99 pesetas. Hay también que destacar el anuncio de la subasta para la construcción del mercado en el Boletín Oficial, el 6 de junio de 1925¹²⁰.

El 4 de enero de 1930 la Corporación habla de un expediente en donde se constata la adquisición de una casa con el fin de construir un cuartel para la Guardia Civil¹²¹.

¹¹⁷ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

¹¹⁸ Canfali, Nuestra Historia, Valdepeñas 1 de noviembre de 1996.

¹¹⁹ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

¹²⁰ La Paz, Valdepeñas 12 de julio de 1925, núm. 11.

¹²¹ A.H.M.V. Libro 52, pág. 155. Caja 857. Sesión Ext. 4-1-30.

III.-5.-3.- BENEFICENCIA Y SALUD PÚBLICA.

En las dos primeras décadas del siglo XX, todavía existía una alta mortalidad y la existencia de enfermedades afectaban mayoritariamente a las clases bajas como lógica consecuencia de sus precarias condiciones de vida.

Las organizaciones oficiales se preocuparon por el aumento y mejora de los medios sanitarios con que contaban los médicos.

La extensión de la prostitución y las enfermedades derivadas de su práctica tuvieron también incidencia social. El municipio se preocupó de controlar y regular la actividad de las prostitutas.

Enfermos, asilados, presos, pobres y prostitutas constituían un sector de población que preocupaba a las autoridades.

La mayoría de la población, que eran gentes humildes, también necesitaba ayuda sanitaria, el Ayuntamiento daba cantidades para la asistencia médica fuera de la localidad.

Anterior a la época de la Dictadura ya existía en Valdepeñas un Hospital Municipal, destacando la labor llevada a cabo por la congregación de las Hermanas Franciscanas, quedando patente con la concesión a Sor Cándida Ortola, de la Cruz de la Beneficencia por el Excelentísimo Gobernador de la provincia el 16 de junio de 1929, si bien ya el día 1 de diciembre del año anterior el Ayuntamiento le había concedido la calle del Casco con su nombre¹²².

El 1 de noviembre del año 1922 se incorporó al Hospital la Casa de Socorro¹²³, que contaba con quirófano y abundante material quirúrgico, éste es incrementado en el año 1926, merced a un legado

¹²² Eusebio Vasco: *Mil Efemérides Valdepeñeras*, Valdepeñas, 1934.

¹²³ Antonio Brotóns Sánchez: *Apuntes Históricos Valdepeñeros*, Ciudad Real, Lozano Artes Gráficas, S.L., 1998, pág. 153.

de don Jesús Baeza y la Diputación, inaugurándose el 12 de junio de 1927 por el doctor Ballesteros Alcaide. También el 28 de octubre de 1929 se inauguran nuevas salas¹²⁴, cuyo presupuesto se había sufragado con el legado de don Manuel Prieto. Las salas eran individuales e independientes con todas las innovaciones modernas de dichos tiempos y destinadas a personas, según la prensa, más delicadas y distinguidas. El Hospital Municipal estaba a cargo del doctor A. Ballesteros Alcaide, y se encontraba situado en la calle Manuel León, número 1.

Frente al Hospital Municipal, en la calle Seis de Junio, número 26, se encontraba el Igualatorio Médico-Quirúrgico, no era benéfico y a su consulta diaria podían asistir las gentes con mayores posibilidades. De las enfermedades de los ojos se ocupaba el especialista de Madrid don Manuel Ruiz Cuevas y don Manuel Ballenato era especialista en nariz, garganta, oídos y medicina general.

El establecimiento disponía de una magnífica instalación de Rayos X fija y de un aparato portátil para radiografías urgentes en el propio domicilio del enfermo. También disponía de los más perfectos aparatos para corrientes eléctricas, farádicas y galvánicas, mixtas, alta frecuencia y electrólisis. Y por último, contaba con una perfecta instalación de diatermia.

Aparte de estos centros hospitalarios existían consultas privadas de los especialistas en sus domicilios:

Dr. Andrés Caravantes, odontólogo, se encontraba situada en la calle Castellanos número 20.

Dr. A. Ballesteros Alcaide, cirugía general y enfermedades del estómago, situada en la calle Pintor Mendoza, número 5.

Dr. Ureña Delás, médico oculista, enfermedades de los ojos, operaciones y graduación de la vista, su consultorio se encontraba en la calle Pí y Margall, número 4.

¹²⁴ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 28 de octubre de 1929, núm. 208.

Una de las farmacias más acreditadas era la del señor A. Nocedal, y también existió un laboratorio de análisis a cargo de los doctores Sanz Linares y Huertas Múgica, situado en la calle Pí y Margall, número 11.

Las obras de beneficencia estaban a cargo de asociaciones religiosas como la de Acción Católica y otras instituciones locales y gubernamentales.

En 1925¹²⁵ a iniciativa del delegado gubernativo don Ramón Porgueres se constituyó una junta extra municipal con el novísimo y patriótico fin de reunir fondos para atender a los mutilados de la campaña de África, organizando diversos festivales los días 17 de mayo (cumpleaños del Rey), 20, 21, 24 y 26. Entre las distintas actividades se realizarían: la fiesta de la flor, función extraordinaria de cine, becerrada y carrera de cintas, partido de balompié, etc.

Otra obra benéfica correría a cargo de un grupo ferroviario aficionado al teatro, puso en escena dos comedias y su recaudación iría destinada al colegio de huérfanos y asociación de ferroviarios¹²⁶.

El día de Navidad de 1923 se efectuó el reparto de ropa a niños pobres que asistían a las escuelas públicas¹²⁷. También se celebraba una comida para estos niños todos los años por Navidad con la asistencia de los maestros y cuyo promotor era don Jesús Baeza.

La solidaridad de las instituciones locales estaba presente siempre por estas fechas y se realizaron en estos años otras obras benéficas.

¹²⁵ La Paz, Valdepeñas 4 de mayo de 1925, núm. 1.

¹²⁶ La Región, Valdepeñas 25 de noviembre de 1923, núm. 479.

¹²⁷ La Región, Valdepeñas 25 de noviembre de 1923, núm. 479.

IV. OCIO Y CULTURA.

Para el recreo y diversión de las clases elevadas de la ciudad estaban los teatros, cafés, casinos y paseos. Los obreros y jornaleros tenían las tabernas y bodegones, donde pasaban el tiempo libre que sus largas jornadas de trabajo les permitían. Todo ello, más algunas corridas de toros y algunos festejos en fechas señaladas, era lo que los habitantes de la localidad podían disfrutar en sus ratos de ocio¹²⁸.

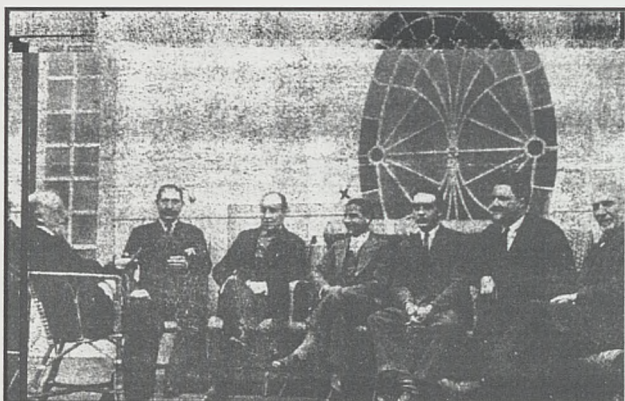
A continuación, en distintos apartados, hablaremos de las facetas que configuran el recreo y las diversiones de esos años.

IV.-1.- SOCIEDADES Y CASINOS.

Se sabe que existían diferentes cofradías religiosas, como la de la Virgen de Consolación, que sacaban en procesión a su Virgen, "La Patrona", y otras cofradías que procesionaban sus pasos en Semana Santa, éstas eran: Jesús Orante, Santísimo Cristo de la Misericordia, Nuestro Padre Jesús Nazareno Rescatado, Jesús Caído y la que procesionaba el Santo Entierro. Todas estas Cofradías, aunque existieron, perdieron su documentación durante la Guerra Civil.

¹²⁸ Isidro Sánchez Sánchez: Castilla-La Mancha en la Época Contemporánea (1808-1939), Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1986, págs. 156 y 162.

Fueron los Casinos, en las primeras décadas de este siglo, los lugares donde los hombres se reunían y pasaban largas horas de ocio, conformando los asistentes interminables tertulias, leyendo la prensa, organizando y disfrutando de diversas actividades culturales como conferencias, exposiciones, teatro, bailes, etcétera. Además de los Casinos se organizaron otras sociedades de Música, Bailes, Teatro, Deportivas, etcétera¹²⁹. Sin duda, uno de los contertulios más destacado debió de ser nuestro ilustre pintor valdepeñero y miembro de la Generación del 27, Gregorio Prieto.



Tertulia en el *Casino de la Confianza*, marcada con una señal apreciamos la figura del pintor valdepeñero Gregorio Prieto.

Los Casinos que estaban en activo en 1923¹³⁰ eran los siguientes:

Casino de la Confianza, situado en la calle Sebastián Bermejo, número 7.

Casino de la Concordia, en la calle del Pintor Mendoza,

¹²⁹ Isidro Sánchez Sánchez: *Castilla-La Mancha en la Época Contemporánea (1808-1939)*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1986, pág. 165.

¹³⁰ *El Indígena*, Valdepeñas 24 de septiembre de 1923, núm. 44.

números 18 y 20.

Casino Liberal, se encontraba en la calle del Pintor Mendoza, número 19.

Casino Republicano, en la calle del Pintor Mendoza, número 32.

Casino del Club, situado en la calle Sebastián Bermejo, número 16.

Casino de Valdepeñas, en Buensuceso, número 40.

Círculo de la Unión, también en la calle Buensuceso en el número 9.

Sociedad “Amigos del Arte y la Naturaleza”, donde se realizaron importantes exposiciones de fotografía, de pintura de artistas valdepeñeros¹³¹ y la exposición de pinturas de Alejandro Peris¹³².

Círculo de Labradores, visitado por todos los labradores locales es donde se hablaba de las cuestiones del campo, realizándose a veces conferencias.

También existían los clubs deportivos, ciclista y del Automóvil.



Calle de Sebastián Bermejo y Círculo “La Confianza”

¹³¹ La Región, Valdepeñas 15 de Septiembre de 1923, núm. 418.

¹³² Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

Esta proliferación de Casinos y Sociedades hay que ponerla en relación con una importante actividad económica e inquietudes culturales, no hay que olvidar que algunos de estos Casinos albergaban importantes bibliotecas de la época, ejemplo de ello es el Casino de La Confianza, Casino de la Concordia, Casino del Club y Casino Liberal.

Cine y teatro.- Las representaciones teatrales en la ciudad se realizaban en el cine Ideal y algunas veces en casinos y clubs. No existía en esta época un teatro para las representaciones de los grupos de aficionados, como por ejemplo el grupo de ferroviarios, o las distintas compañías que llegaban al pueblo para representar las obras de teatro, pero en 1929 los periódicos hablan de la necesidad de un teatro en Valdepeñas y piden a diferentes organismos la realización de éste.

El cine era en esa época una de las diversiones más importantes. Las películas de la época se podían ver en el edificio del cine Ideal, localizado en la calle castellanos, número 8. Uno de los datos más sobresalientes de la época es cuando el 10 de junio de 1928, el valdepeñero Salvador Roldán, protagonista de la película "El capote de paseo", estrenó su obra en el cine Ideal de Valdepeñas¹³³.

El 2 de febrero de 1924 se inauguró el salón de cine del Casino de La Confianza¹³⁴. También nos consta la existencia del cine Royalty, que se encontraba situado en la calle Sebastián Bermejo número 16.

IV.-2.- LOS TOROS.

Valdepeñas construye su plaza de toros a partir de 1870,

¹³³ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

¹³⁴ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

inaugurándose el día 8 de agosto de 1872 con una corrida de don Amos Sánchez Flores. Para el gran acontecimiento se contrató como único diestro a Salvador Sánchez “Frascuero” y la Corporación Municipal acordó el 25 de julio del mismo año invitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que asistiese a los festejos anunciados.

Al día siguiente de la inauguración de la plaza, se celebró otra corrida de la misma ganadería del día anterior y alternando también “Frascuero” como matador. En este día la fiesta se ensombreció por la cogida sufrida que tuvo el picador natural de Almagro, José Bruno Agujetas y Quesada, “Agujetas”, la cornada que le asestó el toro de nombre “Rubillo” le ocasionó la muerte seis días después.

La gran afición que existía en Valdepeñas por la fiesta de los toros como en muchos otros pueblos de la provincia, daba lugar a que se celebrasen estos festejos en otros emplazamientos hasta que se llegó a construir la plaza de toros. Se corrían toros en la Plaza de España, enarenada y acotada con carros, haciendo de toriles la calle actual de Juan Alcaide y sirviendo la Posada de la Fruta, después mercado de abastos, de lugar donde las cuadrillas salían vestidas. Posteriormente se trasladó el ruedo al espacio que actualmente está ocupado por el Convento de los Padres Trinitarios.

Cuando van transcurriendo los años se piensa en celebrar la fiesta en un sitio fijo, adecuado y con buenas instalaciones, la zona que se elige “El camino de las Cinco Peñas” se encuentra situado en la parte oeste de la ciudad, alejada del casco urbano, y que proporcionaría seguridad a la población, ya que en esta época los toros venían por veredas y caminos hasta los corrales de la plaza.

Así pues, la plaza de toros de Valdepeñas se construyó financiada mediante acciones, en su mayor parte suscritas por las familias Vasco y Merlo y su aforo comprendía 5.150 localidades.¹³⁵

Durante este período no sólo se celebran festejos taurinos en

¹³⁵ Para realizar este apartado ha sido imprescindible consultar las siguientes fuentes:

- Francisco Asensio Rubio: Almagro y la Ilustración, Centro Asociado de la UNED, Ciudad Real, 1993.
- Archivo de la Peña Taurina “El Burladero”.
- A.H.M.V.: Libros de Actas.

las fiestas del pueblo sino que también se realizaban conciertos de música¹³⁶, como el realizado por la Banda de música de Madrid, dirigida por el ilustre maestro Villar.

Los festejos, realizados en las ferias y fiestas de agosto y septiembre, sufrieron cambios, algunas veces, por cogidas u otras circunstancias, no obstante la relación de festejos realizados durante la Dictadura de Primo de Rivera fue importante llegando a torear en esta Plaza importantes figuras del toreo, aunque desgraciadamente la mayor parte de la documentación no se ha conservado; pero gracias a la prensa y a la colaboración de don Juan Félix Maroto Sánchez, presidente de la Peña taurina “El Burladero”, hemos podido recoger parte de los festejos de la época.

El 2 de septiembre de 1926¹³⁷ se celebró una gran novillada, “con honores de corrida” según el cartel, con motivo de las fiestas patronales de agosto y la inauguración oficial del agua y de la fuente de la Plaza de la Constitución, actual Plaza de España. Se contrataron a grandes colosos del toreo como Salas, Félix Rodríguez y Julio Mendoza¹³⁸. Félix Rodríguez se despidió en esta Plaza como novillero para tomar a los pocos días la alternativa como matador en Sevilla. La novillada tuvo un gran lleno, destacando las faenas de Julio Mendoza y Félix Rodríguez.

En el pleno del 6 de agosto de 1928 se dio cuenta de una instancia de Pedro García Madrid solicitando para organizar una corrida de toros y una becerrada en la próxima feria, un auxilio consistente en la concesión gratuita de la Banda Municipal para amenizar el festejo, con donación total del recargo Municipal sobre Contribución industrial y de Comercio y autorización para poder visitar al comercio y establecimientos solicitando una subvención voluntaria. La Corporación después de una detenida discusión acordó por unanimidad acceder en cuanto se refiere a la Banda de Música y a la petición al comercio e industria, no pudiendo conceder nada respecto al recargo de contribución¹³⁹.

¹³⁶ Eusebio Vasco: *Mil Efemérides Valdepeñas*, Valdepeñas, 1934.

¹³⁷ *El Eco de Valdepeñas*, Valdepeñas 6 de septiembre de 1926, núm. 44.

¹³⁸ *El Eco de Valdepeñas*, Valdepeñas 30 de agosto de 1926, núm. 43.

¹³⁹ A.H.M.V. Libro de Actas 51, pág. 74. Caja 857. Sesión Ord. 6-8-28.

En 1929, domingo 23 de junio, con carácter benéfico, se celebró una becerrada y carreras de cintas con bicicletas¹⁴⁰, organizada por los empleados y obreros ferroviarios del ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano para beneficio de la sociedad de Auxilios por defunción, y asilo de ancianos pobres de la localidad. El programa fue el siguiente:

Por elementos ciclistas, se asignaron tres premios correspondientes a las cintas marcadas al premio, siendo de cinco, diez y quince pesetas.

La lidia y muerte de los cuatro becerros de la acreditada ganadería de la Señora viuda e hijos de Don José Rosales, vecino de Argamasilla de Calatrava, estuvo a cargo del director de lidia, el matador de novillos toros José Martínez (Pepillo) y por las cuadrillas de aficionados ferroviarios, Valdepeñas y Puertollano.

Los espadas fueron los siguientes:

Marcelino Astid (Torres Málaga), Eduardo Rodríguez (El Gavi), Escolástico Sánchez (Zapaterito) y como sobresaliente, Zoilo Novella Crespo (Pies de plomo).

Actuaron como banderilleros, Pedro José Incerti Mota (El Directivo), Zoilo Novella (Pies de plomo), Antonio Sánchez (El Gordito) e Inocente Peinado (Pinochito).

Para este especial evento la compañía del Ferrocarril de Valdepeñas puso a disposición del público un tren especial de regreso a Moral de Calatrava con el fin de facilitar la asistencia del público de fuera de la localidad.

Al mes siguiente, el 14 de julio de 1929¹⁴¹, se celebró otro gran festival ciclista taurino, y esta vez a beneficio del Club Ciclista Valdepeñense. Presidieron la fiesta bellas y distinguidas señoritas de la época, asesoradas por el competente aficionado "Juanito Cande".

¹⁴⁰ Archivos de la Peña Taurina "El Burladero". Presidente Don Juan Félix Maroto Sánchez.

¹⁴¹ Archivos de la Peña Taurina "El Burladero". Presidente Don Juan Félix Maroto Sánchez.

En la primera parte de la fiesta participaron destacados ases del ciclismo local y seguidamente se dio paso a la lidia y muerte de cuatro becerros de la acreditada ganadería de Don Manuel Baillo Aguirre de Villanueva de la Fuente, con divisa grana, rojo y azul.

Como directores de la lidia actuaron los renombrados matadores de toros: Diego Mazquiazán (Fortuna) y José Paradas.

Los espadas, todos vecinos de la localidad, Francisco C. Caminero, Eloy Muñoz, Rafael Abad, Manuel Montero. Como banderilleros, Emilio Huertas, F. Lahoz, Cristino Peñasco, Pedro Muñoz, Santiago Fernández y Augusto Vega. Amenizó el festejo la banda municipal del maestro Ibáñez.

Incluidos los impuestos, las localidades fueron vendidas con los precios siguientes:

Entrada general de sombra 2 pts.

Media entrada de sombra para niños menores de 10 años 1 pts.

Entrada general de sol 1 pts.

Media entrada de sol para niños menores de 10 años 0,50 pts.

Los niños que no fuesen de pecho pagaban billete.

El 25 de julio de 1929 con motivo de la festividad de Santiago¹⁴², se lidiaron cuatro novillos-toros, de la ganadería de Don Luis Melgarejo Tordesillas y Villamanrique, para los diestros José Ciscar, de Valencia y Manuel García Merlo, de Valdepeñas.

¹⁴² Archivos de la Peña Taurina "El Burladero". Presidente Don Juan Félix Maroto Sánchez. El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 22 de julio de 1929, núm. 194.



Manuel García Merlo

Como banderilleros actuaron Enrique Guisasola (Maceo), Tomás González, Benito Guías (Manico), Pedro Aparicio. Como sobresaliente, Curro Tato de Sevilla.

Como final lidiando reses de la misma ganadería, actuó como matador Escolástico Sánchez, Zapaterito, natural de Puertollano, con dos banderilleros.

Antes de contratar este cartel hubo negociaciones para contratar a “Cagancho”¹⁴³, el genial gitano había obtenido gran éxito en la feria pasada de Ciudad Real, armando una auténtica revolución en el toreo.

Los precios fijados en el cartel fueron:

Palcos sin entrada 30 pts.

Barreras de sombra 7 pts.

Entrada general de sombra 3,50 pts.

Media entrada de sombra para niños de diez años 2 pts.

Media entrada de sol para niños menores de diez años 1 pts.

Los niños que no fuesen de pecho pagaban billete.

¹⁴³ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 22 de julio de 1929, núm. 194.

Según consta en acta el 7 de agosto de 1929, se dio cuenta de una instancia de don José Tejeiro, como apoderado y representante de don Luis Melgarejo y Tordesillas, solicitando una subvención de 6.000 pesetas para dar en la próxima feria una corrida de toros y una novillada. La corporación desestimó la instancia en cuanto a la subvención por no existir cantidad en el presupuesto destinada a este objeto¹⁴⁴.

Con motivo de la festividad de la Virgen de Consolación, el 4 de septiembre de 1929¹⁴⁵, se celebró una corrida de toros que hubo que suspenderse en el cuarto toro por la lluvia que comenzó en el tercero, retrasando el festejo hasta las ocho y media de la tarde. El día había amanecido tormentoso, y esto unido a los malos astados, impidió lucirse a los diestros, Marcial Lalanda, Antonio Sánchez y Ricardo L. González.

IV.-3.- DEPORTES.

El fútbol, gran deporte de masas, estuvo presente en esta época.

El 27 de mayo de 1923¹⁴⁶ se celebró un interesante partido de fútbol entre los equipos de la Gimnástica F.C. de Manzanares y el de la Sociedad Deportiva Valdepeñense. Es el primer encuentro que presencia Valdepeñas, congregándose en el campo de juego cerca de cuatro mil personas.

En noviembre de 1923¹⁴⁷, con el nombre "Futbolístico del Niño Jesús" se formó en Valdepeñas, por jóvenes de corta edad, una nueva sociedad deportiva. La preside don Alfonso Sánchez Rodríguez y se propone concurrir, el año próximo, al concurso de la "Copa de la región", ganada este año por la Deportiva Valdepeñense contra la Futbolística Manchega.

¹⁴⁴ A.H.M.V. Libro de Actas, 52, pág. 65. Caja 857. Sesión Ord. 7-8-29.

¹⁴⁵ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 10 de septiembre de 1929, núm. 201.

¹⁴⁶ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

¹⁴⁷ El Indígena, Valdepeñas 1 de octubre de 1923, núm. 45.

“Otra de las primeras referencias documentadas que se tienen del fútbol organizado en Valdepeñas es hacia 1924, en donde un 3 de febrero, festividad de San Blas, se celebró un partido amistoso entre los equipos de la Sociedad Futbolística Manchega y la Deportiva Valdepeñense, en el campo que este último equipo tenía en el mismo Parque Municipal”¹⁴⁸.

Hubo una época, por aquel entonces, en la que el fútbol comenzó a tomar cuerpo, caso fue de la creación de varios equipos.

“Un 3 de agosto, con motivo de nuestras tradicionales feria y fiestas, la Deportiva Valdepeñense jugó un partido frente al Regimiento de Artillería Pesada de guarnición en Ciudad Real, que presidió el Delegado Gubernativo, Ramón Briso de Montiano, y las señoritas madrinas de la Deportiva. El precio fue de 0,60 pesetas para las localidades de banco o sillas numeradas y de 0,15 para las entradas de paseo, las cuales se ponían a la venta con antelación y los socios de la Deportiva tenían un descuento de hasta un cincuenta por ciento.

El 11 de junio de 1925 se disputó un interesante encuentro de fútbol, siendo los equipos participantes los de “Cultura Deportiva” de Provencio y Futbolística Manchega. Los precios estaban en consonancia con la época, es decir, 0,75 pesetas para preferencia numerada; 0,50 para general, y las señoritas pagaban solamente 0,30.

En la festividad de Santiago Apóstol del mismo año, a las cuatro de la tarde tuvo lugar una exhibición del equipo infantil de la Futbolística Manchega, frente a los de la misma categoría de la Recreativa, y a las cinco y media el primer partido amistoso entre Real Madrid C.F. (reservas) y el once de la Futbolística. Al día siguiente se inauguró la sección ciclista de la Futbolística con una “chistosa carrera de pollos en la que tomaron parte los mejores sporman valdepeñenses”, y a las cinco y media el segundo partido amistoso entre el Real Madrid (reservas) y el conjunto de la Futbolística. Todos estos encuentros eran catalogados en aquella época como “interesantísimos acontecimientos futbolísticos”. En esta ocasión el once de la Futbolística lo formaron: Campos, Rodero, Martín, Rodríguez, Moreno, Navarro, Cámara, Tello, Garrido,

¹⁴⁸ Canfali/Extra, Valdepeñas 31 de mayo de 1996.

Peñasco y Monsálvez.

El día 30 de agosto de 1925 visitó el campo de la Futbolística el potente equipo de España C.F., de Andújar (Jaén), y se advertía a la numerosa afición que “este encuentro promete ser interesantísimo por estar integrado el visitante con jugadores de gran renombre de la región andaluza, perteneciente al llturgi”.

Otro encuentro al que hacemos referencia se celebró el 7 de febrero de 1926 a las tres de la tarde, entre los equipos de la Sociedad Deportiva de Aranjuez y la Futbolística Manchega”.¹⁴⁹

El ciclismo también era otro deporte practicado de la época, pero como actualmente ocurre era minoritario.

Existía en Valdepeñas un club ciclista con un número pequeño de aficionados, pero poco a poco iba creciendo el número de sus deportistas.

Los datos encontrados en la prensa son pocos, destacando la fecha del 22 de julio¹⁵⁰ de 1928, que se celebró el Campeonato ciclista de la provincia, organizado por el club ciclista de Valdepeñas. El 9 de septiembre de 1929 se volvió a celebrar con gran éxito el campeonato ciclista provincial¹⁵¹.

¹⁴⁹ Canfali/Extra, Valdepeñas 31 de mayo de 1996.

¹⁵⁰ Eusebio Vasco: Mil Efemérides Valdepeñeras, Valdepeñas, 1934.

¹⁵¹ El Eco de Valdepeñas, Valdepeñas 10 de septiembre de 1929, núm. 201.

IV.-4.- OTROS FESTEJOS.

Según Isidro Sánchez Sánchez “las solemnidades religiosas han dado lugar tradicionalmente a los más variados festejos”.

La Semana Santa, con sus cultos y procesiones, era muy importante. Sabemos que salían a la calle algunas de las procesiones actuales, excepto la del Resucitado, de la que existían dos pasos diferentes pertenecientes a dos parroquias distintas.

Tampoco existía la procesión de Jesús Cautivo, que actualmente sale el miércoles por la noche.

El jueves santo por la tarde se realizaba en la Plaza del pueblo una representación, llamada “Prendimiento”, que comenzaba cuando pedían a Jesús y terminaba en el momento en que lo flagelaban, acto seguido salían los pasos en procesión.

El Corpus y la Navidad eran otras festividades importantes, la gente hacía un alto en su actividad laboral y asistía a los cultos propios de una época profundamente religiosa.

El ciclo de las fiestas se completaba con las de la Patrona de Nuestra Señora de Consolación el 8 de septiembre y las de Nuestro Padre Jesús Nazareno dos semanas después.



Virgen de Consolación

Las fiestas patronales eran muy importantes en la localidad, se celebraban corridas de toros, bailes, teatros y conciertos de música, como el que se celebró el 7 de septiembre de 1929 en la plaza de toros

por la Banda municipal de Madrid.

No podemos dejar de mencionar las fiestas del Carnaval que hacía que las calles del pueblo se llenaran de toninos, máscaras callejeras, murgas y comparsas. Los bailes en los casinos, en otras sociedades o en casas particulares, que con sus famosos rosquillos, flores y demás confituras daban un buen sabor y colorido a las fiestas.

Tabernas, bailes, cafés... fueron los lugares donde los hombres pasaban sus ratos de ocio.

Las mujeres asistían a los bailes en los Salones y Casinos en función de la elegancia del socio, dándole un bonito colorido, según lo detallaban los ecos de sociedad de los distintos periódicos de la época.

Otra festividad importante, esperada sobre todo por los más jóvenes de la localidad, era la Feria de agosto, que anteriormente se celebraba del 1 al 8 de septiembre y que el 2 de diciembre de 1929 la Corporación Municipal acordó su traslado del 1 al 7 de agosto¹⁵², situada en el Paseo de la Estación y explanada de acceso a la misma. Allí se instalaban los puestos de turrón, juguetería... y en su entrada una especie de maqueta realizada en madera y cartón piedra anunciaba las fiestas.

En la explanada de acceso a la estación “la gran fiesta de fuegos artificiales y traca” anunciaba el comienzo de las fiestas.

El resto del año la gente paseaba por el Paseo de la Estación y disfrutaba los domingos de los conciertos de música en el famoso templete, la Banda municipal dirigida por el maestro Ibáñez deleitaba a las personas que paseaban con sus magníficas interpretaciones.

¹⁵² A.H.M.V.: Libro de Actas 52, pág. 113. Caja 857. Sesión Ord. 2-12-29.



Templete del Paseo de la Estación.

V.- ACONTECIMIENTOS DESTACABLES DURANTE EL PERÍODO DE 1923 A 1930.

1923:

22 de junio. Según el diario local *La Región* hace doce días que no se ha registrado defunción alguna en Valdepeñas.

26 de junio. Bendición y primera misa de la Capilla de las Religiosas Conceptistas, calle del Pintor Mendoza, 15, por el párroco arcipreste don Ricardo Calso Moraleda.

2 de septiembre. “La Novela Manchega”, de Almodóvar del Campo, publica “El Cirujano”, novela escrita por el valdepeñero don Emilio Cornejo Caminero.

14 de septiembre. Inauguración, en Albacete, de la Exposición de Pintores y Artistas valdepeñeros, en los Salones de la Diputación Provincial, patrocinada por la Diputación, Ayuntamiento y Museo Albacetense.

1924:

20 de agosto. Don Vicente Benítez toma posesión de la parroquia del Santo Cristo.

El ilustre pintor valdepeñero Gregorio Prieto, miembro de la Generación del 27, inicia su amistad con García Lorca, pero es en Roma cuando comienza su estrecha amistad con los componentes de esta generación: Lorca, Dalí, Alexandre o Cernuda fueron sus grandes amigos, muchos de ellos cuentan con retratos suyos y junto a ellos descubrió el surrealismo, que influyó decisivamente en su obra.

1925:

- 30 de enero. Agradecimiento de la Corporación al pintor Gregorio

Prieto, por la donación de un cuadro al agua fuerte de la Virgen de Consolación.

6 de febrero. El Ayuntamiento en pleno, en sesión de este día aprueba el proyecto de Carta Municipal para el régimen económico del Ayuntamiento de Valdepeñas.

13 de septiembre. Sor María Rita Antequera y Fernández es elegida Priora del Convento de Agustinas.

Este mismo año obtiene una beca para estudiar en París el pintor valdepeñero Gregorio Prieto.

1926:

30 de noviembre. Corresponde a Valdepeñas el premio mayor de la Lotería Nacional, 100.000 pesetas, en el número 6.566.

28 de diciembre. Aparece el primer número de *Ideal Revista*.

28 de diciembre. En la noche del día 28 al 29, marcó el termómetro, en Valdepeñas, 12 grados bajo cero.

1927:

31 de agosto. El Ayuntamiento acuerda “conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el secretario don Luis Caminero por su actividad en el hallazgo de un documento, del que resulta que el Convento que actualmente tienen las Religiosas Agustinas es propiedad de este Ayuntamiento”.

Ese “hallazgo” es falso. No existe, ni existió jamás, semejante documento.

17 de septiembre. El Ayuntamiento, olvidando que el 22 de diciembre de 1846, don Alfonso Merlo Maroto adquirió la iglesia del Convento para Sor Cándida, a quien la cedió, y no al Ayuntamiento, acuerda dirigirse al Ilmo. Señor Obispo Prior, en la creencia de que dicha iglesia es propiedad exclusiva del Ayuntamiento.

6 de noviembre. Celebra Valdepeñas el tercer centenario de la muerte de Bernardo de Balbuena. El insigne poeta falleció el 11 de octubre de 1927, a las cinco de la tarde.

Gregorio Prieto obtiene una beca para cumplir estudios en la Academia de España en Roma, dirigida por don Ramón María del Valle-Inclán, quien le concede el Gran Premio de Roma de la

Academia.

1928:

9 de enero. Empiezan las operaciones en el nuevo local del Banco Hispano Americano, calle del Pintor Mendoza, número 44.

17 de agosto. Fallece, en Ceuta, el escritor don Juan Antonio Fernández Cejudo, director de *La Libertad* y *Heraldo de Valdepeñas*.

18 de noviembre. El Ayuntamiento acuerda ceder la iglesia del Convento, sin ser de su propiedad.

19 de noviembre. *El Eco de Valdepeñas* da la noticia de que el consejo de previsión de Castilla la Nueva, en su sesión mensual celebrada en nuestra ciudad, pensionó con una peseta diaria a Antonia Utrera León, habitante en la calle de Buensuceso 85 que a la sazón contaba 104 años de edad, en plena lucidez mental.

1929:

29 de junio. Al recibirse en Valdepeñas la noticia de haber sido hallados sanos y salvos los aviadores Franco y sus compañeros, las campanas se echan al vuelo y la banda de música recorre las calles.

1 de julio. Salen de Valdepeñas los P.P. de los Sagrados Corazones.

8 de septiembre. El Ayuntamiento cede al Obispado la iglesia del Convento, sin ser suya, a cambio de la iglesia del Santo Cristo.

29 de noviembre. Aparece, por última vez, al frente del Boletín Oficial de la Provincia, el escudo de Ciudad Real; siendo sustituido por el de la Diputación formado con los escudos de los partidos judiciales. El de Valdepeñas ocupó el ángulo inferior izquierdo.

1930:

6 de enero. A las 22'23 choque, en la estación de Santa Cruz de Mudela, Juzgado de Valdepeñas, del expreso Sevilla- Barcelona con mercancías, resultando un muerto, un herido gravísimo, que falleció poco después, y varios heridos.

8 de enero. Fallece en Valdepeñas, a los 60 años de edad el doctor don Emilio Román Torio, canónigo lectoral de la iglesia de Pamplona,

profesor de Sagrada Escritura, lengua hebrea en el seminario de dicha ciudad, teólogo consultor de la Comisión Científica Pontífica de "Re Bíblica", Prelado doméstico de su Santidad, director del "Boletín Eclesiástico" de su diócesis y Consiliario de la Federación Católico Social de Navarra.

1 de julio. El Ayuntamiento acuerda nombrar una comisión que dictamine sobre la construcción y colocación de la estatua de Balbuena.

3 de octubre. Instancia al Alcalde, de la Priora del Convento de Agustinas, pidiendo se le notifique en forma de acuerdo del pleno municipal.

6 de diciembre. Con motivo de la Exposición Iberoamericana de Sevilla inaugurada en mayo de 1929 los empleados municipales a quienes se iba a conceder ir a la Exposición por cuenta del Ayuntamiento cedieron con gusto su lugar a diez niños de las escuelas nacionales y municipales¹⁵³.

CONCLUSIÓN.

El comienzo de la Dictadura de Primo de Rivera se vivirá en Valdepeñas, al igual que en toda la provincia, sin ningún tipo de incidentes.

El período de 1923 a 1930 estuvo caracterizado por la recuperación de las exportaciones del vino y la replantación de las nuevas viñas americanas.

La Corporación municipal estuvo presidida por don Manuel Fernández Puebla, hombre de grandes valores y preocupado por

¹⁵³ Para la elaboración de los acontecimientos más destacados de la Dictadura se ha recogido información de los libros de Actas del Ayuntamiento, del libro de Eusebio Vasco, Mil Efemérides Valdepeñeras, y de los periódicos locales de la época.

Valdepeñas, consiguió grandes avances para el pueblo, como la traída del agua, la casi instalación del alcantarillado, la construcción del Mercado de abastos, pavimentación y otros proyectos urbanísticos. También fue importante la labor que se llevó a cabo contra el analfabetismo, se construyeron nuevas escuelas y se amplió el personal docente. Sin duda, Valdepeñas le debió mucho a su Alcalde que presidió el Ayuntamiento durante toda la Dictadura.

Otros proyectos importantes dignos de mención se iniciaron en los años de la Dictadura y vieron la luz en épocas posteriores, la construcción del cuartel de la Guardia Civil y el Instituto de Segunda Enseñanza.

A finales de 1929 en el pueblo se siente cierta agitación política, se nombra nueva alcaldía, según un periódico valdepeñero, pero no consta en Actas.

Y es en 1930-1931, ya concluida la Dictadura, cuando la inestabilidad política hace que presidan la alcaldía cuatro Alcaldes diferentes.

BIBLIOGRAFÍA.

ALÍA MIRANDA, FRANCISCO: *Ciudad Real durante la Dictadura de Primo de Rivera*. Ciudad Real, I.E.M., 1986.

ASENSIO RUBIO, FRANCISCO: *Almagro y la Ilustración*, Centro Asociado de la UNED, Ciudad Real, 1993.

BARREDA FONTES, JOSÉ MARÍA, SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDRO: *Contribución a la Historia de la prensa en la provincia de Ciudad Real*, Cuadernos de Estudios Manchegos, número 12, 1982.

BARREDA FONTES, JOSÉ MARÍA: *Caciques y Electores, Ciudad Real durante la Restauración (1876-1923)*, Ciudad Real, I.E.M., 1986.

BROTÓNS SÁNCHEZ, ANTONIO: *Apuntes históricos de Valdepeñas*, Ciudad Real, Lozano Artes Gráficas, S.L., 1998.

CARR, RAYMOND: *España 1808-1975*, ed. Ariel S.A., Barcelona,

1990.

CONGRESO DE HISTORIA DE CASTILLA-LA MANCHA: *Transformaciones burguesas. Cambios políticos y evolución social (1)*, Actas. Tomo IX.

Enciclopedia Microsoft Encarta. 1999. Microsoft Corporation.

ESPADAS BURGOS, MANUEL: *Madrid, Centro del Poder Político, en Madrid, en la Sociedad del Siglo XIX*, Tomo 1, Comunidad de Madrid, 1986.

GARCÍA DE CORTÁZAR, FERNANDO Y GONZÁLEZ VESGA, JOSÉ: *Breve historia de España*, Alianza Editorial, Madrid, 1994.

GARCÍA ZAPATA, F.J.: "Apuntes para la historia del movimiento obrero en Ciudad Real 1900-1930", Ciudad Real, 1931-1934: Homenaje a José Maestro, Ciudad Real, Agrupación Socialista, 1983.

LADRÓN DE GUEVARA FLORES, M. PAZ: *Ciudad Real en el primer tercio del siglo XX (Tierra, propiedad y cultivos, 1900-1930)*, Ciudad Real, I.E.M., 1988.

MADRID MEDINA, ÁNGELA: *Valdepeñas*, Ciudad Real, I.E.M., 1984.

MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN: *La España de Alfonso XIII. El Estado y la Política (1902-1931)*, Tomo XXXVIII, Espasa Calpe S.A., Madrid, 1995.

PIRENNE, JACQUES: *Historia Universal. Las grandes corrientes de la Historia Universal*. Vol. X, ed. Océano S.A., Barcelona.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDRO: *Castilla-La Mancha en la Época Contemporánea (1808-1939)*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1986.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDRO: *Castilla-La Mancha Contemporánea (1800-1975)*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998.

TORTELLA, GABRIEL: *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*, ed. Alianza Editorial, Madrid 1994, pág. 331.

TUSELL, JAVIER: *Manual de Historia de España*. Siglo XX. Tomo 6. Historia 16, Madrid, 1994.

VASCO GALLEGO, EUSEBIO: *Cien escritores valdepeñeros*, Valdepeñas, 1932.

VASCO GALLEGO, EUSEBIO: *Mil efemérides de Valdepeñas*, Valdepeñas, 1934.

VASCO GALLEGO, EUSEBIO: *Valdepeñeros ilustres*, Valdepeñas,

1890.

VASCO MERLO, FERNANDO: *Historia de Valdepeñas*, Valdepeñas, Gráficas Cruz, 1959.

VV.AA.: *España en cdrom*, "Madrid y Castilla-La Mancha 7", El Mundo, Dinamic Multimedia.

VV.AA.: *Historia de España. Edad Contemporánea*. Grupo Santillana Ediciones, Madrid, 1998.

VV.AA.: *La Instrucción Pública en Ciudad Real, 1850-1931*. B.A.M., Ciudad Real, 1986.

FUENTES.

Archivos:

Casa de la Cultura de Valdepeñas.

Hemeroteca Municipal de Valdepeñas.

Municipal de Valdepeñas.

Particular de los Vascos, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas.

Peña Taurina "El Burladero". Parte de la documentación obtenida para elaborar el apartado festejos taurinos se ha obtenido gracias a la colaboración de D. Juan Félix Maroto Sánchez, presidente de la peña taurina.

Fuentes hemerográficas:

Archivo de la Universidad de Castilla La Mancha.

Diarios Locales:

Adelante (febrero de 1930).

El Eco de Valdepeñas (de noviembre de 1925 a diciembre de 1930).

El Indígena (de enero a octubre de 1923).

La Paz (de mayo a julio de 1925).

La Región (de enero a diciembre de 1923).

[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a dense block of text, possibly a list or a series of paragraphs.]

**DETERMINACIÓN DE GRADO
ALCOHÓLICO EN VINOS POR HPLC.
COMPARACIÓN CON LOS MÉTODOS
OFICIALES DE LA CEE.**

**JOSÉ MANUEL CASTELLANOS RAMÍREZ
BENITO PIÑA DELGADO**

Resumen

Se ha desarrollado un método de determinación de etanol en vinos por Cromatografía Líquida de Alta Eficacia usando dos columnas Shodex S-801/S y S-802/S de relleno copolimérico compuesto por estireno y divinilbenceno sulfonado entrecruzados. Las columnas fueron termostalizadas a 70°C usando agua como fase móvil. Se usó un detector de índice de refracción y las muestras se inyectaron directamente previamente diluidas 1/5.

El método es totalmente reproducible (D.S. relativa menos de 0,8%) y las rectas de regresión y el test de Student's aplicados para la comparación de los resultados muestran que los valores obtenidos son comparables a los métodos oficiales de la UE.

1. Introducción teórica.

El alcohol etílico o etanol, de fórmula $\text{CH}_3\text{-CH}_2\text{OH}$, representa del 7 al 16 % del volumen del vino, y aún más para ciertos vinos naturales y otros especiales, elaborados con adición de alcohol. Para los vinos de mesa, esta proporción tiene gran influencia sobre la calidad, la conservación y el valor industrial.

En la legislación actual, mientras el vino blanco y vino el rosado tienen el mismo grado a nivel nacional (el blanco oscila entre 10 y 13 ° y el rosado, entre 10,5 y 13 °), el tinto Valdepeñas tiene un tratamiento especial respecto al resto de los tintos. El tinto oscila entre 11 y 14 ° y el tinto Valdepeñas, entre 11 y 13 °.

La valoración exacta del alcohol de los vinos es la determinación más corriente y la más importante, puesto que el grado alcohólico es el primer dato de sus características y porque, corrientemente, sirve como base en las transacciones comerciales y aún en la definición de las denominaciones controladas.

El grado alcohólico del vino se define como el contenido en etanol del mismo expresado en tanto por ciento en volumen. Es uno de los análisis más delicados, que reclama precauciones minuciosas, puesto que se ha adoptado la

costumbre de exigir al químico una precisión que difícilmente consigue el análisis: valorar prácticamente a la décima de grado, que supone, en un vino de 12 °, analizar con una precisión superior al 1 %. Valorar con aproximación de 0,1 ° alcohólico, no quiere decir que se garantiza la exactitud de la primera decimal; significa únicamente que el error en la expresión de las décimas no pasará de 1, en más o en menos.

Los métodos más utilizados para el análisis del grado alcohólico consisten en la determinación por aerometría o por densimetría electrónica de la densidad del destilado de vino obtenido en condiciones determinadas. Ambos están aceptados por la Unión Europea (8) como métodos oficiales aunque el método de referencia sigue siendo el picnométrico que presenta bastantes dificultades en lo que respecta a las estrictas condiciones experimentales exigidas. Se ha de tener en cuenta además que los métodos citados realizan la determinación a partir del destilado del vino y en éste, aparte de etanol, se encuentran otros compuestos en proporción muy pequeña con respecto al etanol como metanol, acetaldehído, propanol, acetato de etilo, isobutanol y alcoholes isoamílicos que también contribuyen a la medida de la densidad.

El procedimiento aerométrico determina el grado alcohólico mediante la medida de la densidad del destilado obtenida con alcoholómetros basados en el principio de Arquímedes. Se utiliza un alcoholómetro graduado en unidad de décimas de grado de alcohol. El destilado debe estar aproximadamente a 20 °C (de esta forma se evita tener que corregir la medida de volumen mediante tablas). Se enjuaga el alcoholómetro con unos mililitros de destilado para eliminar los restos de grasa y suciedad. Se introduce en una probeta donde se encuentre el destilado y dejamos que se mantenga en equilibrio para poder leer el tanto por ciento de alcohol en volumen directamente en la escala graduada que posee el alcoholómetro.

Por su parte el análisis por densimetría electrónica consiste en la determinación del cambio en el periodo de oscilación que produce el destilado de vino introducido en un tubo en forma de U. La teoría de este instrumento envuelve el desarrollo y solución de una ecuación que describe un movimiento armónico simple. Esta teoría es aplicable a un tubo de cristal en forma de U que contiene un

patrón. El tubo en U es activado electromagnéticamente para vibrar a su frecuencia natural. La densidad del patrón es proporcional al cambio en la frecuencia del tubo en U, obteniéndose de esta forma la densidad absoluta del destilado

$$f = (1/2 \cdot \rho) \cdot [c/(M_0 + eV)]^{1/2}$$

Siendo: f = frecuencia de vibración.

ρ = densidad del líquido.

c = módulo elástico del cristal.

M_0 = masa del tubo en U.

$$e = A \cdot (T^2 - B)$$

V = volumen del líquido.

$T = 1/f$ (T = periodo de oscilación).

Nótese que:

$$A = (4^2 \cdot V)/c \quad \text{y} \quad B = (4^2 \cdot M_0)/c$$

Siendo A y B característicos de los aparatos, la única variable que se determina es T .

La Cromatografía Líquida de Alta Eficacia (HPLC) permite la determinación del contenido en etanol del vino mediante el uso de gran variedad de columnas de separación y detectores. Así, Cartoni et al. (2) utilizaron columnas microbore con detector ultravioleta y posterior identificación de los picos por CG-EM tras la separación de los mismos por extracción. Falque utiliza columnas de intercambio catiónico y detección sucesivas por UV e IR. Se ha descrito el uso de una columna de intercambio catiónico (Aminex HPX-87H) por varios autores (3), (4) y (5) con buenos resultados respecto a la cuantificación del etanol.

Este trabajo recoge el estudio de un método de Cromatografía Líquida de Alta Eficacia (HPLC) previamente descrito para otros compuestos (10) y su aplicación en el análisis de etanol en el vino. Para ello se realizaron estudios de linealidad, exactitud y precisión del mismo y se realizó una serie de análisis a distintos vinos de la Denominación de Origen Valdepeñas con la posterior comparación con los métodos oficiales de la Unión Europea existentes (Aerometría y densimetría).

2. Material y Métodos.

2.1. Aparatos.

- Destilador automático (ALCO-TEST, TECNIT, ESPAÑA)
- Baño termostático. (SBS, ESPAÑA)
- Alcohómetro. (DUJARDIN-SALLERON, PARÍS, FRANCIA)
- Densímetro DMA-48. (ANTON-PAAR, AUSTRIA)

El equipo HPLC consistente en una cámara de desgasificación de disolventes (SEC-4, Perkin-Elmer, Norwalk, CT, USA), una bomba cromatográfica (Series-10, Perkin-Elmer), dotada con válvula de inyección manual (7125, Rheodyne, Cotati, CA, USA), una horno (220-DW, Croco-Cil, Saint Foy La Grande, France), un detector de índice de refracción (LC-25, Perkin-Elmer) y un sistema de proceso de datos (450-MT2, Kontron Instruments, Milan, Italy).

La separación cromatográfica se realiza en dos columnas en serie de copolímero de estireno-polivinilbenceno sulfonado entrecruzado cargado de iones metálicos de 250 mm de longitud y 8 mm de diámetro interno de serie (Shodex S-801/S y S-802/S; Showa Denko, Tokio, Japan) y una precolumna Shodex S-800/P. El mecanismo de separación en estas columnas es mixto ya que intervienen fenómenos de exclusión molecular y de interacción electrostática entre los grupos OH de las moléculas de la muestra y las cargas positivas del ion metálico.

2.2. Muestras y reactivos.

Vinos de la Denominación de Origen Valdepeñas. Las muestras de vino fueron inyectadas directamente después de ser diluidas 1/5 y filtradas a través de membranas de 0,2 micras (Dynagard, 0,8 cm²; Microgon, Laguna Hills, CA, USA).

Los patrones para todas las determinaciones se prepararon por dilución de etanol absoluto para análisis (Prolabo) con agua milli-Q

2.3. Métodos.

2.3.1. Destilación.

Se miden 200 ml de vino en un matraz aforado anotando la temperatura del mismo. Se vierten en el matraz del aparato de destilación o en el burbujeador del aparato de arrastre de vapor. Se enjuaga el matraz aforado 4 veces con 5ml de agua que se añaden al matraz de destilación o al burbujeador. Se añaden 10 ml de hidróxido de calcio 2M y algunos trocitos de plato poroso en el caso de la destilación.

Se recoge un volumen de destilado igual a $\frac{3}{4}$ partes del volumen del destilado en el caso de destilación y 198-199 ml en el caso de arrastre de vapor en el matraz aforado de 200 ml que ha servido para medir el vino.

Se completa a 200 ml con agua destilada que esté a la misma temperatura inicial del vino 2 °C. Se mezcla con precaución, con un movimiento circular y se deja termostatar durante 30 minutos a 20 °C.

2.3.2. Aerometría.

La aerometría consiste en verter el destilado obtenido según el apartado anterior en una probeta cilíndrica. Se introduce el termómetro y el alcoholómetro. La lectura del termómetro se realiza en un minuto, después de agitar para homogeneizar la temperatura de la probeta, del termómetro, del alcoholómetro y del destilado. se retira el termómetro y se lee el grado alcohólico aparente después de un minuto de reposo. Se hacen al menos dos lecturas con ayuda de una lupa. Si la temperatura medida es diferente de 20 °C el grado aparente obtenido se corrige con la ayuda de la tabla correspondiente.

2.3.3. Densimetría electrónica.

El equipo se calibra con H₂O milli-Q (para obtener la densidad del agua) y con aire (densidad del aire). Una vez termostatizado a 20 °C introducimos el destilado, obtenido según el apartado 2.3.1., para obtener el valor de la densidad absoluta del destilado. este valor es transformado a % de etanol en el

microprocesador del mismo instrumento. Repetimos la operación hasta que los valores obtenidos sean idénticos.

2.3.4. Cromatografía Líquida de Alta Eficacia (HPLC).

Las muestras inyectadas pasaban a través de un sistema de dos columnas de 250 x 8mm en serie (Shodex S-801/S y S-802/S; Showa Denko, Tokyo, Japan) y una precolumna Shodex S-800/P controlada por un termostato a 70 °C, usando agua como fase móvil. El flujo de trabajo fue de 0,7 ml/min y se usó un detector de índice de refracción. En estas condiciones para una muestra de vino estándar se obtiene el cromatograma que se muestra en la figura 1., en el que el etanol aparece en último lugar.

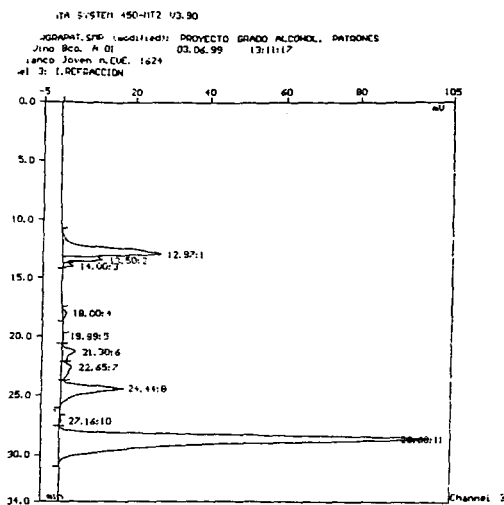


Fig 1. Cromatograma de un vino blanco obtenido en las condiciones descritas en el texto

3. Resultados y discusión.

3.1. Curva de calibrado.

Se realizó una curva de calibrado con patrones desde

0,1 % hasta 4 % de etanol con la que se abarcaba contenidos entre 0,5 % y 20 % de alcohol en vino, dado que las muestras se diluyen 1/5. Los resultados obtenidos se representan en la figura 2.

Se aplicó el método de mínimos cuadrados a los datos obtenidos experimentalmente obteniendo los siguientes resultados:

Coefficiente de correlación r^2 : 0,9996
 Ordenada en el origen: 0,0667
 Pendiente: 37,6681

Así mismo se aplicó el test de la t de Student para obtener los límites de confianza para el 95 % de probabilidad de la ordenada en el origen y la pendiente y se calculó el límite de detección del método definido como la ordenada en el origen más tres veces la desviación estándar media de las abscisas:

	Ordenada en el origen:	0,0667	0,2544
mVmin			
	Pendiente:	37,6681	0,3816 mVmin/ %
etanol			
	Límite de detección:	2,79 mV min	

El límite de detección obtenido, una vez aplicada la recta de calibrado y teniendo en cuenta la dilución 1/5 que se realizó con las muestras de vino, queda con el valor de 0,35 grados alcohólicos.

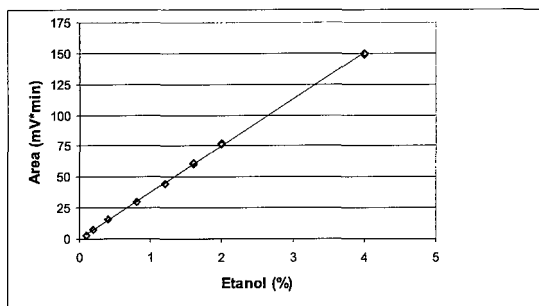


Fig. 2.: Curva de calibrado obtenida para el método HPLC propuesto.

A la vista de los resultados obtenidos y de la representación gráfica de los datos que se muestran en la figura 2 se puede concluir que el método HPLC que se propone es lineal en el intervalo de trabajo y muestra un excelente límite de detección.

3.2. Estudio de la exactitud: Comparación del método HPLC con los métodos oficiales de la UE.

Se realizaron análisis de 41 vinos distintos de la Denominación de Origen Valdepeñas. Vinos que abarcaban distintas graduaciones de etanol y que oscilaban entre 10 ° y 13 ° en los blancos y entre 11 ° y 14 ° en los tintos (unos eran embotellados y otros en rama).

Antes de introducir las muestras en el cromatógrafo se diluyeron los vinos un 20 % (10 ml de muestra en 50 ml de agua) y se analizaron frente a 2 patrones del 2 % de etanol que se prepararon y se analizaron por separado, sobre los que el equipo calculaba los factores de respuesta. Cada semana se preparaba patrón del 2 % nuevo para evitar posibles evaporaciones de etanol, errores en la preparación o contaminaciones por manipulación.

Con los resultados se realizó la comparación de los tres métodos utilizados mediante el estudio de la línea de regresión por mínimos cuadrados. Esta técnica estadística consiste en calcular la pendiente de la línea obtenida por mínimos cuadrados al representar los resultados del análisis de las mismas muestras por dos métodos analíticos diferentes en ejes cartesianos. En el caso que la pendiente de dicha recta no sea significativamente diferente de 1 según el test de la t de Student se puede concluir que ambos métodos producen resultados comparables

Con los resultados se realizó un estudio comparativo de los tres métodos utilizados:

3.2.1. Comparación del método HPLC frente al aerométrico.

Con los datos obtenidos experimentalmente por los dos

métodos a comparar y aplicando las pruebas estadísticas anteriormente mencionadas se obtiene la gráfica que aparece en la figura 3 y los siguientes resultados:

Coefficiente de correlación r^2 : 0,956
Ordenada en el origen: 0,166
Pendiente: 0,983

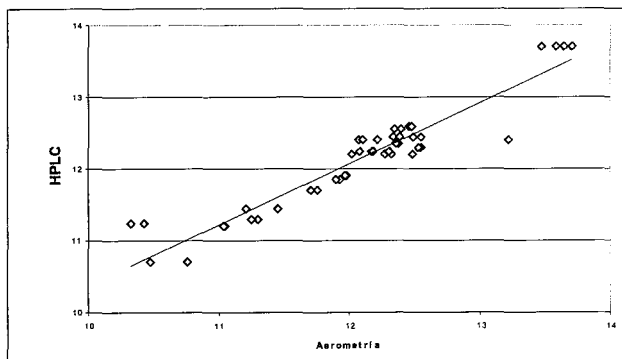


Figura 3.: Comparación por medio del método de mínimos cuadrados de los resultados producidos por el método HPLC frente el aerométrico.

El valor de la *t* de Student experimental obtenido es de 0,53 claramente inferior al 2,03 tabulado para 39 grados de libertad y 95 % de probabilidad, por lo que se concluye que la pendiente de la recta de regresión no es significativamente distinta de 1 y por tanto el método HPLC produce resultados equivalentes al método aerométrico.

3.2.2. Comparación del método HPLC frente al de densimetría electrónica.

Al igual que en caso anterior, con los datos obtenidos experimentalmente por los dos métodos a comparar y aplicando las pruebas estadísticas anteriormente mencionadas se obtiene la gráfica que aparece en la figura 4 y los siguientes resultados:

Coefficiente de correlación r^2 : 0,929

Ordenada en el origen: 0,999
Pendiente: 0,927

El valor de la *t* de Student experimental obtenido es de 1,76 claramente inferior al 2,03 tabulado para 39 grados de libertad y 95 % de probabilidad, por lo que se concluye que la pendiente de la recta de regresión no es significativamente distinta de 1 y por tanto el método HPLC también es equivalente al método de densimetría electrónica

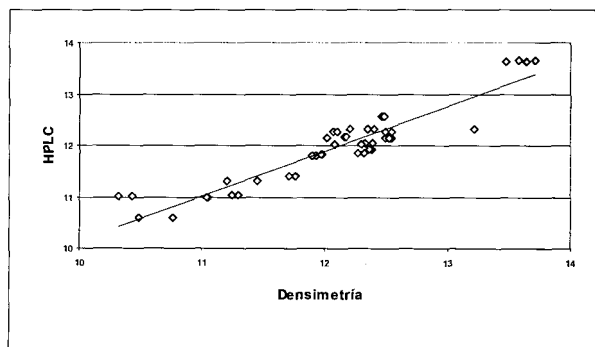


Figura 4.: Comparación por medio del método de mínimos cuadrados de los resultados producidos por el método HPLC frente al densimétrico.

3.2.3. Comparación del método aerométrico frente a la densimetría electrónica.

Los resultados estadísticos obtenidos al evaluar por mínimos cuadrados la línea representada en la figura 5 son:

Coefficiente de correlación r^2 : 0,974
Ordenada en el origen: -0,53
Pendiente: 1,03

El valor de la *t* de Student obtenido experimentalmente es 1,12 inferior al 2,03 tabulado, por lo que también en este caso se concluye que ambos métodos dan resultados coincidentes.

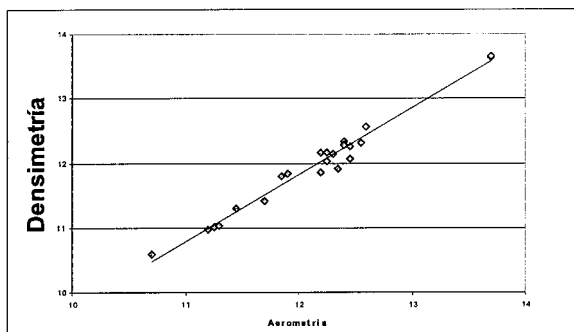


Figura 5.: Comparación por medio del método de mínimos cuadrados de los resultados producidos por el método densimétrico frente al aerométrico.

3.3. Repetitividad.

Se ha analizado un vino 10 veces durante tres días consecutivos, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

$$X = 11,729$$

$$DS = 0,0867$$

$$DS \text{ relativa} = 0,74\%$$

La desviación estándar menos de 0,1 grados alcohólicos es totalmente satisfactoria. Estos resultados indican por si solos la gran reproducibilidad de los datos obtenidos por el método HPLC que se propone.

Se han llevado a cabo igualmente estudios de linealidad en el rango 6 % de etanol a 30 % de etanol (nivel a partir del cual se satura el detector de IR), obteniéndose rectas de calibrado totalmente satisfactorias que indican que el método puede aplicarse a muestras con grados alcohólicos elevados (destilados, brandies, alcoholes) que requerirán dilución en algunos casos, quedando para posteriores trabajos el estudio de la exactitud y precisión en estos rangos de

trabajo.

3.4. Prueba de adiciones patrón

Sobre un mismo vino se realizaron cuatro adiciones de 0,5 %, 1,0 %, 1,5 % y 2,0 % de etanol, tanto el vino sin adicionar como los cuatro adicionados se analizan por cuadruplicado frente a patrones de 2 % de etanol.

Los resultados obtenidos (con especificación de las recuperaciones encontradas) se muestran en la tabla I (los valores reflejados son las medias de cuatro determinaciones).

Tabla I. Resultado del estudio de recuperaciones para el análisis de etanol en vinos por los tres métodos utilizados.

ALCOHOL AÑADIDO	MÉTODOS ANALÍTICOS					
	HPLC		Densimetría electrónica		Aerometría	
	Valor experimental	% recuperado	Valor experimental	% recuperado	Valor experimental	% recuperado
0.0	11,415 ± 0,07	-----	11,263 ± 0,057	-----	11,375 ± 0,029	-----
0.5	11,825 ± 0,116	82,0	11,543 ± 0,108	56	11,713 ± 0,025	67,6
1.0	12,207 ± 0,054	79,2	11,845 ± 0,019	58,2	12,1 ± 0,0	72,5
1.5	12,732 ± 0,119	87,8	12,235 ± 0,013	64,8	12,513 ± 0,025	75,86
2.0	13,005 ± 0,066	79,5	12,64 ± 0,043	68,85	12,838 ± 0,063	73,15

El % recuperado se ha hallado aplicando la siguiente fórmula:

$$\% \text{ recuperado} = (\text{Cantidad recuperada} - \text{Cantidad añadida}) / \text{Cantidad añadida} * 100$$

Los valores de las recuperaciones obtenidas se alejan bastante del 100% ideal, más incluso en los resultados de los métodos aerométrico y de densimetría electrónica que en el método HPLC. No obstante y dado que los anteriores son métodos oficiales totalmente contrastados, se ha de pensar que pudo existir algún error en la

preparación de las adiciones

Para profundizar en el estudio de las aparentes diferencias encontradas anteriormente entre los tres métodos de análisis se aplicó el test de Student-Newman-Keuls de comparación múltiple de medias para comparar los resultados obtenidos con dichos métodos para cada una de las adiciones analizadas. Las medias y desviaciones estandar de dichos resultados aparecen en la tabla II, en la que distintos superíndices en el valor medio indican diferencias significativas entre los valores comparados.

Tabla II. Media y desviaciones estándar de los resultados de los tres métodos objeto de estudio en las muestras de vino de alcohol

VINOS	HPLC		AEROMETRÍA		DENSIMETRÍA	
	X(n=4)	DS	X(n=4)	DS	X(n=4)	DS
Vino 1	11,42 ^a	0,07	11,38 ^a	0,03	11,26 ^b	0,06
Vino 2	11,82 ^a	0,07	11,71 ^a	0,03	11,54 ^b	0,06
Vino 3	12,20 ^a	0,07	12,01 ^b	0,03	11,85 ^c	0,06
Vino 4	12,73 ^a	0,07	12,51 ^b	0,03	12,23 ^c	0,06
Vino 5	13,00 ^a	0,07	12,84 ^b	0,03	12,64 ^c	0,06

Se puede observar de nuevo que según el test de Student-Newman-Keuls los tres métodos dan resultados distintos en este experimento lo que entra en contradicción con los obtenidos en las comparaciones realizadas en el punto 3.2. En posteriores trabajos se comprobará este hecho haciendo hincapié en la forma de preparación de muestras, pues como antes se ha dicho, es muy probable que el error provenga de la preparación de muestras.

4. Conclusiones.

El método propuesto para la determinación de etanol en vinos por HPLC es exacto dado que produce resultados equivalentes a los obtenidos por los métodos oficiales de la U.E. basados en aerometría y densimetría electrónica. Además se ha comprobado que en el rango de trabajo, entre 10 y 14 grados alcohólicos, el método es reproducible satisfactoriamente.

Las ventajas de este método radican en la casi nula preparación de muestra, tan sólo es necesario una dilución 1/5, y en que en el mismo análisis se puede analizar también la glicerina, tal y como se demostró en un trabajo precedente (10).

Se han observado deficiencias en el estudio de adiciones patrón que no pueden ser atribuidas al método, dado que las mismas también se han constatado en los métodos oficiales. La explicación del hecho se atribuye a un error en el procedimiento de preparación de muestra que se estudiará y profundizará en posteriores trabajos.

La respuesta del detector es lineal en el rango de 0 a 20 grados alcohólicos y el límite de detección del método se ha establecido en 0,35 grados alcohólicos

5. Agradecimientos.

Se agradece muy especialmente a la Estación de Viticultura y Enología de Valdepeñas y en particular a su director D. Baltasar Gallego Rodríguez toda la ayuda y el apoyo mostrado durante los meses que duró el proyecto.

Igualmente se agradece a la UNED la concesión de este proyecto y a los medios que ha puesto a nuestra disposición para poder llevarlo a cabo.

6. Bibliografía.

(1) Orsi, L. Comparison of methods for determination for alcohol in wineries. *Enotecnico*; **34(3)** 91-93 (1998).

(2) Cartoni, G. P.; Coccioli, F. y Spagnoli, M. Analysis of ethereal extracts of wine and other alcoholic beverages by high-performance liquid chromatography with microbore columns. *Journal-of-chromatography-A*; **782(2)** 219-226 (1997).

(3) Falqué, E. y Fernández, E. Effects of different skin contact times on Treixadura wine composition. *Americam-Journal-of-Enology-and-Viticulture*; **47(3)** 309-312 (1996).

(4) Falqué, E. y Fernández, E. Simultaneous determination of the major organic acids, sugars, glycerol and ethanol by HPLC in grape musts and white wines. *Journal-of-chromatographic-Science*;

34 254-257 (1996).

(5) Testa, S. Method for simultaneous HPLC determination of organics, acids, glucose, fructose, glycerine and ethanol in musts and wines. *Enotecnico*; **27(10)** 81-87 (1991).

(6) Pfeiffer, P. y Radler, F. *Z. Lebensm.-Unters. Frosch.*; **181** 24 (1985).

(7) Frayne, R. F. *Americam-Journal-of-Enology-and-Viticulture*; **37** 281 (1986).

(8) Reglamento de la CEE. N° 2676/90 de la Comisión de 17-09-90

(9) Recueil des méthodes internationales d'analyse des vins et des moûts. O.I.V., París (1990)

(10) Sánchez Muñoz, G., García Romero, E. y Pérez Coello, M. S. Determination for glycerol in wines by high-performance liquid chromatography: comparison with enzymatic method. *Journal-of-Chromatography*; **623** 43-47 (1992).

**TRATAMIENTO DE MATRICES
LÁCTEAS PARA LA
DETERMINACIÓN DE METALES POR
ABSORCIÓN ATÓMICA.
OPTIMIZACIÓN DE UN MÉTODO POR
VÍA HUMEDA**

MARIA OLAYA VEGA CAÑADAS

RESUMEN.

Los metales en leche se encuentran tanto en disolución como ligados a distintos componentes orgánicos. De ahí que el principal problema para determinar la presencia de un elemento metálico en la leche sea liberarlo de la matriz que lo soporta. En este trabajo se han estudiado varios métodos de mineralización por vía húmeda, y se han puesto a punto dos métodos; uno de ellos mediante mineralización por vía húmeda y el otro mediante desgrasado previo. Se ha realizado el análisis de Na, K, Mg y Ca de muestras de leche de oveja manchega, tratada mediante todos los métodos citados, por espectrofotometría de absorción atómica, comprobándose por métodos estadísticos que no hay diferencias significativas entre los resultados obtenidos por el método de mineralización propuesto y los obtenidos por el método de referencia por vía seca. Para el método de desgrasado previo sólo se observan variaciones en el magnesio.

SUMARY.

The metals in milk are found either in solution or linked to different organic components. So the main problem to determine the presence of a metal element in the milk is to free from the matrix that holds it. In this work several wet mineralization methods have been studied, and two methods have been put ready; one of them by means of wet mineralization and the other by previous removing fat. The analysis of Na, K, Mg and Ca of manchega ewe's milk samples, by atomic absorption spectrophotometry, treated by all the quoted method, has been made, proving by statistical methods that there are not significant differences between the obtained by the proposed mineralization method results and the obtained by the dry reference method. It only has been noticed variation in Mg in the previous removing fat method.

INTRODUCCIÓN.

El interés por el estudio de la concentración de elementos

metálicos en alimentos ha crecido enormemente debido, por una parte a la toxicidad, que en muy bajas concentraciones, presentan algunos de ellos, y por otra a su valor nutricional. Esto obliga a disponer de métodos de análisis para metales en alimentos que sean sensibles, reproducibles y fiables.

La leche contiene una serie de metales de gran importancia para la nutrición humana, éstos se encuentran tanto en disolución como ligados a las micelas proteicas o a los glóbulos de grasa [1].

Para el estudio que nos ocupa se han considerado cuatro elementos mayoritarios: Ca, K, Na y Mg.

El primer problema a la hora de cuantificar la presencia de un elemento metálico en una muestra orgánica, consiste en liberar ese elemento de la matriz que lo soporta o enmascara [2]. Por ello es necesario realizar un pretratamiento de la muestra que facilite una posterior determinación mediante diversas técnicas.

En este trabajo se ha pretendido poner a punto un método de tratamiento por vía húmeda para la mineralización de las muestras de leche de oveja manchega con la finalidad de acortar el tiempo que se emplea en el tratamiento de las muestras en los métodos por vía seca.

Para ello se han estudiado distintos métodos de tratamiento ácido con diferentes mezclas, introduciendo nuevos procesos de digestión y proponiendo un método distinto en el que se elimina la grasa de la muestra mediante una adaptación del método de Röse [3] para análisis del contenido graso en leches.

El método de referencia utilizado en todos los casos ha sido el pretratamiento por incineración o vía seca [4].

2. MATERIAL Y MÉTODOS.

2.1. MUESTRAS.

Se han utilizado leches de ovejas de la raza ovina

manchega provenientes de tanques de refrigeración. Fueron tomadas del rebaño nacional del CERSYRA de Valdepeñas en mitad del periodo de lactación.

Se tomaron doce muestras de leche dos de ellas fueron tratadas con todos y cada uno de los métodos estudiados y el resto con los seleccionados del primer estudio.

2.2. APARATOS.

Balanza analítica AND modelo HR-300.
Estufa MEMMERT modelo UL 50.
Baño de arena SELECTA BATHSAND S-211-60.
Horno mufla SELECTA modelo 366-PE.
Digestor Kjeldahl RAYPA modelo RTTD.
Espectrofotómetro de absorción atómica de llama PERKIN-ELMER modelo 2280.

2.3. MATERIAL.

Matraces de 25, 50 y 100 ml clase A.
Erlenmeyer de 250 ml.
Probetas y Pipetas clase A.
Tubos de digestor Kjeldahl.
Tubos de ensayo 34x200 ml B-29 con tapón esmerilado.
Matraz de 250 ml B-29 de fondo plano.
Embudos de vidrio.
Papel de filtro sin cenizas ALBET REF. 1300, 420 y 502.
Lámparas de cátodo hueco Perkin-Elmer, para los metales: Na, K, Mg y Ca.

2.4. REACTIVOS.

Ácido clorhídrico del 37% p.a. (MERCK 100317).
Ácido nítrico del 65% p.a. (MERCK 100456).
Ácido sulfúrico del 98% p.a. (PANREAC 173163).
Peróxido de hidrógeno del 33% (p/v) (110 vol.) (PANREAC 141077).
Amoníaco solución al 25% (MERCK 105432).
Etanol absoluto, q. p. (PANREAC 212801)

Éter etílico (PROLABO 23.807.297).

Éter de petróleo 40-60°C (PANREAC 141315).

Mezcla de éteres de petróleo y etílico al 50%.

Disolución de ácido clorhídrico 6N preparada con 497.5 ml de HCl del 37% y completado hasta 1000 ml con agua desionizada.

Disolución de ácido clorhídrico 3N preparada con 248.5 ml de HCl del 37% y completado hasta 1000 ml con agua desionizada.

Soluciones patrón de Ca, Mg, Na y K preparadas a partir de ampollas TITRISOL 1000 mg/l (MERCK) y diluyendo con agua desionizada.

Disolución al 10% de LaCl₃ preparada a partir de 11,728 g de óxido de lantano, 25 ml de HCl al 35% y agua desionizada hasta 100ml.

Agua desionizada con resistividad de 18 M (Millipore-Milli-Q) para la preparación de todas las muestras, disoluciones y soluciones patrón.

2.5. MÉTODOS DE TRATAMIENTO DE LAS MUESTRAS.

2.5.1. LIMPIEZA DEL MATERIAL.

Todo el material utilizado, se lavó con agua y detergente DERQUIM LM 03, enjuagándose seguidamente con abundante agua del grifo. Se dejó reposar en un baño de ácido nítrico del 16,67 % (1+5) durante unos 10 minutos. Se pasó por un baño de agua destilada, se enjuagó con abundante agua destilada, dándole un último enjuague con agua desionizada milli-Q. Se secó en estufa a 110° C durante 2 h y se guardó aparte para uso exclusivo de este estudio [4].

2.5.2. PREPARACIÓN DE LAS MUESTRAS.

Antes de tomar las correspondientes alícuotas de cada una de las muestras, la leche se calentó lentamente a 40° C en baño de agua durante 10 minutos, se agitó suavemente para obtener una dispersión homogénea de la materia grasa y se dejó enfriar a 20° 2°C,

siendo esta temperatura a la que se realiza la pesada [3].

2.5.3. MÉTODO DE PESADA.

En todos y cada uno de los métodos estudiados, se siguió el procedimiento de pesada que se detalla a continuación:

En un vaso estéril de plástico desechable se añade el volumen de leche, medido con pipeta, necesario para cada método, se deposita en la balanza y se pone ésta a cero. Se vierte la leche en el recipiente donde va realizarse el tratamiento de la muestra. Se vuelve a pesar el vaso vacío, tomándose como cantidad real de leche vertida en el recipiente, el peso negativo resultante que indica la balanza.

2.5.4. MINERALIZACIÓN POR VÍA SECA.(MÉTODO DE REFERENCIA).

A) MÉTODO 1.

Se pesaron 5 ml de leche en un crisol de porcelana. Se secaron en baño de arena a 120°C hasta que no se apreció residuo líquido. Se pasan al horno mufla y se calcinan a 520°C durante 4 h [3].

Para la recuperación de las cenizas, se humedecieron las mismas con unas gotas de ácido clorhídrico 6N y se secaron en baño de arena. Se añadieron 10 ml de ácido clorhídrico 3N y se calentaron hasta la emisión de humo. Se dejaron enfriar y se filtraron con papel ALBET REF.1300, recogiendo el filtrado en un matraz de 25 ml. Se añadieron otros 5 ml de ácido clorhídrico 3N, se calentaron, se enfriaron y se filtraron de nuevo con el mismo papel de filtro utilizado anteriormente, recogéndolo en el mismo matraz. Se enjuagó varias veces con pequeños volúmenes de agua desionizada y se filtró, añadiéndolo a las porciones anteriores y se enrasó a 25 ml con agua desionizada.

B) MÉTODO 2.

Este procedimiento es igual al descrito en MÉTODO 1, con la única diferencia de que la muestra, previamente secada en el baño de arena, se calcinó en horno mufla a 520°C durante toda la noche [5].

La recuperación de las cenizas se realizó por el mismo procedimiento que el expuesto en el MÉTODO 1.

2.5.5 MINERALIZACIÓN POR VÍA HÚMEDA.

MÉTODOS DE DIGESTIÓN ÁCIDA. DIGESTIÓN LENTA.

A.1. Mezcla 1.

En un erlenmeyer de 250 ml se pesaron 20 ml de leche a los que se añadieron 30 ml de la mezcla de ácidos $H_2SO_4+HNO_3$ (1:1) [4] [6] y 2 perlas de vidrio, se mezclaron bien y se dejaron enfriar a temperatura ambiente. La muestra se calentó en baño de arena a 200°C hasta que la emisión de vapores pardos cesó. Se dejó enfriar y se volvieron a añadir 30 ml de la mezcla de ácidos, repitiéndose el proceso al menos dos veces más, hasta que se comprobó que el líquido era transparente, con ausencia total de precipitado.

Cuando la muestra estuvo completamente fría se le añadió agua desionizada hasta un volumen cercano a los 90 ml, se esperó hasta que la muestra alcanzase la temperatura ambiente, se filtró con papel ALBET REF. 502 en un matraz de 100 ml y se enrasó con agua desionizada milli-Q.

A.2. Mezcla 2.

El procedimiento seguido fue exactamente igual que el descrito en A.1. Mezcla 1, con la única diferencia de que la mezcla de ácidos añadida fue $H_2SO_4+HNO_3+HClO_4$ (1:1:1) [4].

A.3. Mezcla 3.

El procedimiento seguido fue exactamente igual que el descrito en A.1. Mezcla 1, con la única diferencia de que la mezcla de ácidos añadida fue HCl+HNO₃ (1:1) [4].

A.4. Mezcla 4.

El procedimiento seguido fue exactamente igual que el descrito en A.1. Mezcla 1 con la única diferencia de que la mezcla de ácidos utilizada fue HNO₃+H₂SO₄+H₂O₂ (1:1:1) [4].

MÉTODOS DE DIGESTIÓN ÁCIDA. DIGESTIÓN RÁPIDA.

Todos los métodos descritos seguidamente se realizaron en un bloque digestor RAYPA (MOD. RTTD) acelerándose considerablemente el proceso [8] [9].

B.1. Mezcla 1.

En un tubo de digestor Kjeldahl se pesaron 20 ml de leche, se añadieron 30 ml de la mezcla de ácidos H₂SO₄+HNO₃ (1:1) [4] [6], 2 perlas de vidrio y se puso en el digestor Kjeldahl a 200°C durante 35 minutos, revisando cada 10 minutos que la muestra no se ennegreciera. Se dejó enfriar y se añadieron nuevamente 30 ml de la mezcla de ácidos, poniéndose de nuevo en el digestor a 200°C durante 35 minutos, sin dejar de revisar cada 10 minutos. Se repitió la operación al menos otras dos veces hasta que el líquido obtenido fue transparente con ausencia total de precipitado y esperando siempre que la muestra estuviera fría antes de añadir los ácidos.

Se dejó enfriar y se añadió agua desionizada hasta un volumen cercano a los 90 ml y se esperó nuevamente a que alcanzara la temperatura ambiente. Se filtro con papel ALBET REF. 502 en un matraz de 100ml y se enrasó con agua desionizada.

B.2. Mezcla 2.

El procedimiento seguido fue exactamente igual que el descrito en B.1.Mezcla 1, con la única diferencia de que la mezcla de ácidos utilizada fue $\text{H}_2\text{SO}_4+\text{HNO}_3+\text{HClO}_4$ (1:1:1) [4].

B.3. Mezcla 3.

El procedimiento seguido fue exactamente igual que el descrito en B.1.Mezcla 1, con la única diferencia de que la mezcla de ácidos utilizada fue $\text{HCl}+\text{HNO}_3$ (1:1) [7].

B.4. Mezcla 4.

El procedimiento seguido fue exactamente igual que el descrito en B.1.Mezcla 1, con la única diferencia de que la mezcla de ácidos utilizada fue $\text{HNO}_3+\text{H}_2\text{SO}_4+\text{H}_2\text{O}_2$ (1:1:1) [4].

ELIMINACIÓN DE LA GRASA MEDIANTE EL MÉTODO DE RÖSE- GOTTLIEB MODIFICADO.

Este método se realizó por cuadruplicado para realizar posteriormente a dos de las muestras un método de digestión ácida. El procedimiento fue como sigue:

MÉTODO 1.

En un tubo de ensayo 34x200 ml B-29 con tapón esmerilado se pesaron 20 ml de leche según el método de pesada descrito. Posteriormente se realizó el método de RÖSE-GOTTLIEB para extracción de grasa [3], con las siguientes modificaciones:

Se añadieron 4 ml de amoníaco y se agitaron energicamente durante un minuto sin invertir. Después se añadieron 20 ml de etanol y se volvieron a agitar durante un minuto pero de forma más suave. Seguidamente se añadieron 25 ml de éter etílico, se mojó el tapón con agua desionizada, y se mezcló fuertemente durante un minuto, invirtiendo el tubo para provocar la mezcla íntima de las fases orgánica y acuosa. Se lavó el tapón con mezcla de éteres, se añadieron 25 ml de éter de petróleo y se mezcló, invirtiendo el tubo de forma suave, durante 30 segundos, tras los cuáles se dejó reposar

durante dos horas.

Pasado este tiempo, se despreció la fase orgánica. A la fase acuosa se le añadieron 60 ml de mezcla de éteres, y se mezclaron íntimamente durante 30 segundos, y se dejaron reposar dos horas nuevamente.

Se despreció, de nuevo, la fase orgánica y la fase acuosa se metió en estufa a 105°C hasta que desaparecieron los vapores de amoníaco, etanol y éter, 2 h aproximadamente. Se dejaron enfriar y se filtraron con papel ALBET REF. 402.

Las muestras se pasaron a matraces de 100 ml y se enrasaron con agua desionizada.

MÉTODO 2.

Otras dos muestras obtenidas mediante el método 1 se pasaron a erlenmeyers de 250 ml para ser tratadas con el método de digestión ácida A.4.Mezcla 4 descrito [4].

2.5.6 MÉTODO DE ABSORCIÓN ATÓMICA.

A partir de las muestras ya preparadas se prepararon 100 ml de dilución de 1/250 para el análisis de Sodio y Magnesio y de 1/500 para el de Calcio y Potasio, a la dilución del Calcio se le agregaron 2 ml de LaCl_3 al 10% [10], las condiciones seguidas para cada catión fueron las que se indican en la tabla 1

Tabla 1. Condiciones Instrumentales

Catión	Técnica	L. Onda	Corriente lámpara (mA)	Patrones (ppm)
Na (*)	Emisión	589.0	—	1
K (*)	Emisión	766.5	—	2 y 5
Mg	Absorción	285.2	6	0.5 y 1
Ca	Absorción	422.7	10	5

En todos los casos se utilizó una llama de aire - acetileno; presión del aire 3 kg/cm², presión del acetileno 0,8 kg/cm²

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Todos los análisis se realizaron por duplicado y sobre cada una de las muestras se realizaron dos medidas consecutivas por absorción atómica, cada una de ellas es la media de cinco medidas de 2 segundos, cuando el coeficiente de variación era mayor del 2% se rechazaba la medida y se repetía. Los resultados que se dan en las siguientes tablas son la media de los valores medios obtenido para cada uno de los duplicados.

Con el fin de desechar los tratamientos menos adecuados se realizó en primer lugar un estudio de todos los métodos expuestos con dos muestras de leche. Este estudio se realizó sólo para los cationes calcio y magnesio, y se obtuvieron los resultados de las tablas 2 y 3.

Tabla 2. Concentración de Ca²⁺ (ppm)

Muestra	Vía Seca		Vía húmeda digestión lenta				Vía húmeda digestión rápida				Desgrasado	
	Método 1	Método 2	Mezcla 1	Mezcla 2	Mezcla 3	Mezcla 4	Mezcla 1	Mezcla 2	Mezcla 3	Mezcla 4	Método 1	Método 2
1	1965	1986	290	232	1956	365	199	315	1935	441	1931	389
2	2015	2098	296	268	1987	385	254	350	2035	487	1985	436

Tabla 3. Concentración de Mg²⁺ (ppm)

Muestra	Vía Seca		Vía húmeda digestión lenta				Vía húmeda digestión rápida				Desgrasado	
	Método 1	Método 2	Mezcla 1	Mezcla 2	Mezcla 3	Mezcla 4	Mezcla 1	Mezcla 2	Mezcla 3	Mezcla 4	Método 1	Método 2
	1	223	235	231	219	220	220	206	237	214	212	169
2	199	195	200	196	215	195	189	190	198	205	157	189

De estos resultados, y sin necesidad de tratamiento estadístico alguno, se deduce que los métodos basados en las mezclas 1, 2 y 4, tanto mediante digestión lenta como rápida, y el método 2 de desgrasado, no son válidos para el análisis de calcio.

Por esta razón y, aunque proporcionan resultados aparentemente repetitivos para el magnesio, a excepción del método 1 de desgrasado, cuyos análisis no son concluyentes, se decide continuar el estudio sólo para los métodos basados en la mezcla 3 por los dos procedimientos (digestión lenta y digestión rápida) y el método 1 de desgrasado.

En las tablas 4 a 7 se recogen los valores medios obtenidos de calcio, potasio, magnesio y sodio para las diez muestras restantes analizadas por los métodos seleccionados.

Tabla 4. Concentración de Ca²⁺ (ppm)

Muestra	Vía Seca		Digestión lenta	Digestión rápida	Desgrasado
	Método 1	Método 2	Mezcla 3	Mezcla 3	Método 1
1	1630	1621	1641	1638	1602
2	1490	1502	1483	1480	1485
3	1609	1579	1615	1601	1640
4	1520	1495	1481	1472	1480
5	1792	1820	1795	1771	1775
6	1863	1902	1915	1930	1865
7	1794	1813	1775	1781	1723
8	1580	1603	1561	1532	1583
9	1710	1701	1720	1741	1691
10	1690	1679	1665	1660	1685

Tabla 5. Concentración de K+ (ppm)

Muestra	Vía Seca		Digestión lenta	Digestión rápida	Desgrasado
	Método 1	Método 2	Mezcla 3	Mezcla 3	Método 1
1	1215	1231	1248	1197	1182
2	1038	1048	1036	1051	1012
3	1190	1115	1163	1182	1198
4	1021	1014	1028	1068	1070
5	1161	1098	1145	1198	1080
6	1298	1305	1307	1287	1261
7	1163	1189	1175	1221	1191
8	1180	1173	1203	1195	1178
9	1210	1238	1253	1201	1195
10	1138	1121	1095	1103	1132

Tabla 6. Concentración de Mg²⁺ (ppm)

Muestra	Vía Seca		Digestión lenta	Digestión rápida	Desgrasado
	Método 1	Método 2	Mezcla 3	Mezcla 3	Método 1
1	191	183	175	193	168
2	159	163	168	151	130
3	165	159	174	180	138
4	184	175	180	175	153
5	188	176	193	181	170
6	178	182	169	180	158
7	191	187	193	185	151
8	168	173	177	163	121
9	172	168	170	181	152
10	180	185	172	184	160

Tabla 7. Concentración de Na⁺ (ppm)

Muestra	Vía Seca		Digestión lenta	Digestión rápida	Desgrasado
	Método 1	Método 2	Mezcla 3	Mezcla 3	Método 1
1	448	428	436	439	422
2	395	402	387	391	403
3	433	425	426	437	434
4	340	350	344	352	330
5	412	430	411	419	419
6	432	427	419	412	394
7	418	421	416	413	396
8	402	389	403	390	401
9	398	383	402	387	405
10	415	421	413	405	399

Al analizar estadísticamente los resultados anteriores, en primer lugar se estudió la existencia de diferencias significativas entre los dos métodos por vía seca, para ello se utilizó la prueba t por parejas [11], consistente en el estudio de t en función de la media de las diferencias (xd) entre los dos valores obtenidos para la misma muestra por diferente método y la desviación estándar (sd) de las mismas. Se realiza la hipótesis nula de que la diferencia entre resultados es cero, siendo esto así t puede calcularse por:

$$t = xd(n)1/2/sd$$

Teniendo en cuenta que n es igual a 10 para todos los casos, se obtienen los valores de la tabla 8.

Tabla 8. Vía seca.

CATION	x _d	s _d	t
CALCIO	-3,7	23,59	0,50
POTASIO	8,2	35,24	0,74
MAGNESIO	2,5	6,47	1,22
SODIO	1,7	12,35	0,44

El valor crítico de $t_{0.05}$ (P=0.05) ya que el número de grados de libertad (n-1) es nueve y puesto que el valor calculado es menor que éste, se acepta la hipótesis: los dos métodos por vía seca no dan valores significativamente diferentes para las concentraciones medias de ninguno de los cuatro cationes.

De forma análoga se comparan el resto de los tratamientos con el método 1 por vía seca, que se toma como método de referencia, al ser éste el propuesto en los Métodos oficiales de análisis del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación [3], para el análisis de cenizas, y se obtienen las tablas 9, 10 y 11.

Tabla 9. Digestión lenta

CATION	\bar{x}_d	s_d	$ t $
CALCIO	2,7	25,42	0,34
POTASIO	-3,9	26,72	0,46
MAGNESIO	0,5	8,76	0,18
SODIO	3,6	6,13	1,86

Tabla 10. Digestión rápida

CATION	\bar{x}_d	s_d	$ t $
CALCIO	7,2	35,40	0,64
POTASIO	-8,9	30,48	0,92
MAGNESIO	0,3	8,06	0,12
SODIO	4,8	9,81	1,55

Tabla 11. Desgrasado

CATION	\bar{x}_d	s_d	$ t $
CALCIO	14,9	27,65	1,70
POTASIO	11,5	36,34	1,00
MAGNESIO	27,5	9,61	9,05
SODIO	9	16,03	1,77

El valor crítico de t para $P=0.05$ sigue siendo 2.26 y puesto que el valor calculado es menor que éste en todos los casos menos en el método de desgrasado para el magnesio, se acepta la hipótesis de que los dos métodos de digestión no dan valores significativamente diferentes para las concentraciones medias de ninguno de los cuatro cationes. El método de desgrasado no da valores significativamente diferentes para las concentraciones medias de calcio, potasio y sodio y sí para el magnesio.

4. CONCLUSIONES.-

Se observa a primera vista que, en el caso del calcio, los métodos tradicionales de digestión por vía húmeda dan valores extremadamente bajos en general, sólo se puede exceptuar el tratamiento con ácidos clorhídrico y nítrico 1:1 (mezcla 3). Al realizar el tratamiento de manera rápida mediante el digestor Kjeldahl los valores son semejantes.

Por otra parte se obtienen resultados aceptables mediante el método 1 de desgrasado, manteniéndose erróneos los valores obtenidos con tratamiento ácido tras el mismo.

Esto corrobora lo que se dijo en la introducción de que el gran problema a la hora de cuantificar la presencia de un elemento metálico en una muestra orgánica, consiste en liberar ese elemento de la matriz que lo soporta o enmascara [2], e implica que este problema se agudiza en el caso del Calcio. Era de esperar al ser el catión, de los cuatro estudiados, que forma complejos más estables con ligandos orgánicos.

Una explicación de la diferencia de resultados con los datos bibliográficos respecto a la bondad de algunos métodos de tratamiento por vía húmeda puede encontrarse en que, la mayoría de los estudios que se han consultado en la bibliografía existente están referidos a muestras de leche de vaca, que al presentar un menor contenido en grasa y proteínas ofrecen menos posibilidades de enmascarar los cationes en la muestra. Por otra parte muchos de los citados estudios se realizan con muestras homogeneizadas comerciales, en las que las micelas de proteínas y glóbulos de grasa se

han estandarizado siendo más sencillo su ataque.

De los métodos propuestos se obtienen buenos resultados generales para el método de ataque ácido con HCl+HNO₃ 1:1 (mezcla 3) acelerando la digestión mediante un tratamiento similar al que se realiza en el análisis de proteínas por el método de Kjeldahl, y se recomienda como método a seguir en aquellos laboratorios que ya dispongan del material necesario para el análisis de proteínas. En caso contrario sería difícilmente justificable la inversión necesaria ya que el consumo de reactivos es similar al método descrito en la bibliografía y sólo sería ventajoso en lo que supone de ahorro de tiempo en el análisis, por supuesto, si el número de muestras a realizar es elevado esta consideración tendría que reevaluarse.

Algo similar se puede decir del método basado en el desgrasado previo con la única salvedad de los resultados obtenidos para el magnesio, es decir se podría recomendar este método siempre y cuando no sea necesario analizar el citado catión.

AGRADECIMIENTOS:

Agradecemos al CERSYRA de Valdepeñas por los medios y muestras aportados, la cesión de sus instalaciones y por el trato recibido durante la realización de este trabajo.

A la Estación de Viticultura y Enología (IVICAM) de Valdepeñas por la cesión del espectrofotómetro de absorción atómica.

A Don Esteban García Romero por su ayuda en el tratamiento estadístico.

Y muy especialmente al Centro Asociado de la UNED de Valdepeñas por la financiación del trabajo mediante el premio de Investigación otorgado María Olaya Vega Cañadas.

5. BIBLIOGRAFÍA.

[1] Belitz-Grosch (1993). "Química de los alimentos". Ed. Accribia, s.a. Zaragoza.

[2] M.C. Yebra Biurrun, M.L. Mella Louzano, A. Bermejo Barrera y M.P. Bermejo Barrera (1991). "Estudio comparativo de la determinación de calcio en diversos tipos de leche por espectrofotometría de absorción atómica después de distintos tratamientos de la muestra". *Alimentaria* 221: 23-25.

[3] Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (1994). "Métodos oficiales de análisis". Madrid.

[4] Skurikhin, I.M. (1993). "Methods of analysis for toxic elements in foods. IV. General method of ashing for the determination of toxic elements". *Journal of the Aoac International* 76: 257-262.

[5] Moreno Rojas, R., Zurera Cosano, G., Amaro López, M.A. (1993). "Concentration and seasonal variation of calcium, magnesium, sodium and potassium in raw cow, ewe and goat milk". *International Journal of Food Science and Nutrition* 45:99-105.

[6] Alkanani, T., Friel, J.K., Jackson, S.E. and Longerich, H.P. (1994). "Comparison between digestion procedures for the multielemental analysis of milk by Inductively Coupled Plasma Mass Spectrometry". *Journal of Agricultural and Food Chemistry* 42: 1965-1970.

[7] Zachariadis, G.A., Stratis, J.A., Kaniou, I. And Kalligas, G. (1995). "Critical comparison of wet and dry digestion procedures for trace metal analysis of meat and fish tissues". *Mikrochimia, Acta* 119:191-198.

[8] De la Fuente, M.A., Guerrero, G., and Juárez, M. (1995). "Manganese and zinc analysis in milk by microwave oven digestion and Platform Graphite Furnace Atomic Absorption Spectrometry". *Journal of Agricultural and Food Chemistry* 43: 2406-2410.

[9] McCarthy, H.T., and Ellis, P.C. (1991). "Comparison of microwave digestion with conventional wet ashing and dry ashing digestion for analysis of lead, cadmium, chromium, copper and zinc in sellfish by flame atomic absorption spectroscopy". *Journal of Association of Official Analytical Chemists* 74: 566-569.

[10] Pérez Coello, M.S.; Sánchez Muñoz, G.; García Romero, E. "Aplicaciones de la espectrofotometría de Absorción y Emisión Atómica a la determinación de elementos metálicos en vinos y mostos". Cartel P-III-01 en las VI Jornadas de Análisis Instrumental. Barcelona, 1993.

[11] Miller, J.C., y Miller, J.N. (1993). "Estadística para Química Analítica". 2ª edición. Ed. Addison-Wesley Iberoamericana.

[12] M.A. Amaro-lópez, R. Moreno-Rojas, P.J. Sánchez-Segarra y G. Zurera-Cosano (1996). "Tratamiento de las matrices lácteas para la determinación de trazas metálicas por absorción atómica". *Alimentaria* 271: 71-78.

[13] C. Díaz Romero (1992). "Pérdidas de metales pesados en el proceso de mineralización por vía seca". *Alimentaria* 230:29-31.

[14] Arnaud, J., Boulliet, M.C., Alary, J., and Favier, A. (1992). "Zinc determination in human milk by flameless atomic absorption spectrometry after dry ashing". *Food Chemistry* 44:213-219.

[15] Jeng, S.L., Lee, S.J., and Lin, S.Y. (1994). "Determination of cadmium and lead in raw milk by graphite furnace atomic spectrophotometer". *Journal of Dairy Science* 77:945-949.

[16] Gajewska, R., Nabrzyski, M., and Kania, P. (1994). "Determination of mercury in milk and dairy products". *Bromatologia i Chemia Toksylogiczna* 27:29-31.

[17] Smagin, A.M. and Grudanov, V.Y. (1989). "Rapid

method for determination of ash content in food products". *Izvestiya Vysshikh Uchebnykh Zavedenii-Z.*

[18] Vaessen, H.A.M.G., Kamp, C.G.-v., de, and Szteke, B. (1992). "Aluminium determination in food matrices. IUPAC check sample survey of analytical performance". *Zeitschrift fuer Lebensmittel Untersuchung und Forschung* 194:456-460.

[19] Rodríguez, E.M., Sanz, M., Díaz Romero, C. (1997). "Comparison of mineral methods for fluorimetric determination of selenium in milk". *Zeitschrift fuer Lebensmittel Untersuchung und Forschung* 204: 425-428..

[20] De la Fuente, M.A., Olano, A., and Juárez, M. (1997). "Distribution of calcium, magnesium, phosphorus, zinc, manganese, copper and iron between the soluble and colloidal phases of ewe's and goat's milk". *Le Lait* 77: 515-520.

[21] De la Fuente, M.A., Fontecha, J. and Juárez, M. (1996). "Partition of main and trace minerals in milk: Effect of ultracentrifugation, rennet coagulation, and dialysis on soluble phase separation". *Journal of Agricultural and Food Chemistry* 44: 1988-1992.

[22] Coni, E., Bocca, A., Ianni, D., and Caroli, S. (1995). "Preliminary evaluation of the factors influencing the trace element content of milk and dairy products". *Food Chemistry* 52: 123-130.

[23] Hernández, F., Medina, J., Ansuátegui, J. and López, F.J. (1990). "Application of a simple procedure of digestion for the determination of trace metals in marine organisms". *Analisis* 18:327-330.

[24] De la Fuente, M.A., Carazo, B., and Juárez, M. (1997). "Determination of major minerals in dairy products digested in closed vessels using microwave heating". *Journal of Dairy Science* 80: 806-811.

[25] López Mahia, P., Simal Lozano, J., Paseiro Losada, P., and Varela Rial, J.M. (1992). "Evaluation of interferences in

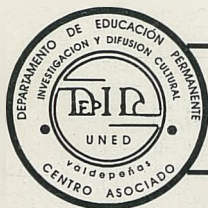
analysis of major cations in milk". *Anales de Bromatologia* 44: 15-19.

[26] Skoog, D.A., Holler, F.J. y Nieman, T.A. (2000). "Principio de análisis instrumental". 5ª edición. Ed. McGrawhill.

Departamento de Educación Permanente
Investigación y Difusión Cultural

Menos voluminoso que ejemplares anteriores, el N° 23 de Universidad Abierta vuelve a ser el vehículo por medio del cual varios de nuestros posgraduados pueden dejar constancia de sus investigaciones.

Geografía-Historia, Derecho y Ciencias Químicas son los tres campos en los que han trabajado con interés nuestros jóvenes investigadores, varios de los cuales han realizado su tarea en equipo cohesionado bajo la dirección de sus profesores-tutores.



SERVICIO DE PUBLICACIONES
